Rdo
Esther P.
18/09/2026
4:44. pm.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Código: F-GDO-012	Versión: 7.0 - 2025

MEMORANDO

SPL – 865
Mocoa - Putumayo, 18 de septiembre de 2026

PARA: MATEO MURILLO RIVERA
Profesional especializado Oficina Jurídica

DE: SUBDIRECTORA DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

ASUNTO: Estudios previos para contratación directa de convenio interadministrativo

Cordial saludo

De manera atenta remito para su revisión y elaboración de minuta de convenio interadministrativo del objeto denominado: "Las partes se comprometen a aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para ejecutar el proyecto de inversión "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO Y CONTROL TERRITORIAL AMBIENTAL DEL RESGUARDO KAMËNTSÁ BIYÁ EN EL MUNICIPIO DE SIBUNDOY, PUTUMAYO". Dentro del cumplimiento de las actividades e indicadores del Plan de Acción de CORPOAMAZONIA 2024-2027 y de conformidad con las condiciones técnicas y financieras del proyecto, del estudio de la necesidad, de los acuerdos concertados en el marco de la consulta previa del POMCA del río Mocoa y de la manifestación de interés presentada por el RESGUARDO INDÍGENA KAMËNTSÁ BIYÁ DE SIBUNDOY a CORPOAMAZONIA, documentos que hacen parte integral del convenio". Los estudios previos se encuentran en la siguiente ruta:

\\192.168.1.6\spl\3. Inv Ambiental\4. Banco\Proyectos\2026\Proyectos Formulados\Pyto Sibundoy\Precontractual

Anexo con el presente memorando carpeta con anexos para el trámite de contratación.

Agradeciendo su diligente gestión.

MARCELA PÉREZ FAJARDO
Subdirectora de Planificación y Ordenamiento Ambiental

Elaboró: Eymi Villarreal, profesional de apoyo

	PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
CORPOAMAZONIA	*Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia*
Código: F-PCO-006	Versión: 1.0-2014

VIGENCIA:	2026	**DEPENDENCIA:**	SPL	**SOLICITANTE:**	MARCELA MILDRED PÉREZ FAJARDO	**FECHA DE ELABORACIÓN:**	15/09/2026

ITEMS	DESCRIPCION ARTÍCULO Y/O SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL									
						RUBRO FUNCIONAMIENTO					RUBRO INVERSIÓN				
						CUENT	SUBCT	OBJ	ORDIN	RECUR	PROG	SUBPR	PROY	ACTUACION	RECURSO
Código del Bien o Servicio UNSPSC	**77101602 – Planificación de la estrategia de la conservación forestal**														
Objeto	Las partes se comprometen a aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para ejecutar el proyecto de inversión "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO Y CONTROL TERRITORIAL AMBIENTAL DEL RESGUARDO KAMËNTSÁ BIYÁ EN EL MUNICIPIO DE SIBUNDOY, PUTUMAYO". Dentro del cumplimiento de las actividades e indicadores del Plan de Acción de CORPOAMAZONIA 2024-2027 y de conformidad con las condiciones técnicas y financieras del proyecto, del estudio de la necesidad, de los acuerdos concertados en el marco de la consulta previa del POMCA del río Mocoa y de la manifestación de interés presentada por el RESGUARDO INDÍGENA KAMËNTSÁ BIYÁ DE SIBUNDOY a CORPOAMAZONIA, documentos que hacen parte integral del convenio	Contrato	Tres (3) meses	TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($31.347.097) IVA INCLUIDO	TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($31.347.097) IVA INCLUIDO				3203	01	04			2123
VALOR TOTAL					**$31.347.097**										

VoBo WILLIAM PIEDRAHITA MAYA
Subdirector General Área Administrativa y Financiera

VoBo MARCELA PÉREZ FAJARDO
Subdirectora de Planificación Ambiental

CORPOAMAZONIA

NIT. 800252844-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **821**
Fecha de Vencimiento 15/12/2026
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.026 **Fecha de Expedición:** 16 sept. 2026

Objeto: Objeto: Las partes se comprometen a aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para ejecutar el proyecto de inversión "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO Y CONTROL TERRITORIAL AMBIENTAL DEL RESGUARDO KAMËNTSÁ BIYÁ EN EL MUNICIPIO DE SIBUNDOY, PUTUMAYO". Dentro del cumplimiento de las actividades e indicadores del Plan de Acción de CORPOAMAZONIA 2024-2027 y de conformidad con las condiciones técnicas y financieras del proyecto, del estudio de la necesidad, de los acuerdos concertados en el marco de la consulta previa del POMCA del río Mocoa y de la manifestación de interés presentada por el RESGUARDO INDÍGENA KAMËNTSÁ BIYÁ DE SIBUNDOY a CORPOAMAZONIA, documentos que hacen parte integral del convenio.

Solicitante: SPL

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversion Ambiente Y Desarrollo Sos 01 - 3203.01.04.01 - 2123	Ejecución de Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas (POMCAS), Planes de Manejo de Acuíferos (PMA) y Planes de Manejo de Microcuencas (PMM) **Recurso Propio-Destinacion Especifica** Tasa Retributiva - RB	31.347.097,00
	TOTAL CERTIFICADO	31.347.097,00

William Edmundo Piedrahita Maya
Subdirector Administrativo y Financiero

Franco Edilberto Ortega Petevi
Profesional universitario

Elaboró: FRANCO

CORPOAMAZONIA	**VIABILIZACIÓN DE PROYECTOS**	
	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia	
Código: F-GPR-002		**Versión:** 6.0-2024

Código proyecto	06-086-749 3203-01-04 13-26
Nombre Proyecto:	Implementacion de Acciones de Fortalecimiento Organizativo y Control Territorial Ambiental del Resguardo Kamentza Biya del Municipio de Sibundoy, Putumayo.
Dependencia Proponente:	Subdirección de Planificación Ambiental-SPL
Directivo Responsable:	Marcela Mildred Pérez Fajardo
Aportes:	

Entidad	Valor			%
	Efectivo	Especie	Total	
Corpoamazonia - Recursos Propios - Para Ejecución y Administración de los Componentes del Proyecto	$ 39.416.516	$ 0	$ 39.416.516	100%
Corpoamazonia - Recursos Propios - Para Seguimiento a la implementación de los componentes del proyecto-Apoyo a la Supervisión	$ 0	$ 0	$ 0	0%
Población Beneficiaria	$ 0	$ 0	$ 0	0%
otal	$ 39.416.516	$ 0	$ 39.416.516	100%

Articulación Plan Acción	
Programa	3203 Gestion Integral del Recurso Hidrico
Subprograma	**Nota:** Para este periodo la estructura del plan de acción no contempla este componente.
Proyecto	320301 Formulación e Implementación de Instrumentos de Planificación y Ordenación del Recurso Hídrico.
Actuación	320301-4 Ejecución de Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas (POMCAS). Planes de Manejo de Acuíferos (PMA) y Planes de Manejo de Microcuencas (PMM).

Valor Total (en letras): Treinta y nueve millones cuatrocientos dieciseis mil quinientos diecises pesos

Articulación con Instrumentos de Planificación, Normatividad y/o Mandato Jurídico Ambiental

Nombre de Instrumento, Norma y/o Mandato	Descripción del Aporte
Plan de Gestión Ambiental Regional PGAR 2018–2038	Linea programática 7 : 3.3.4 Información y conocimiento para la gestión ambiental de la región Subprograma 9: Reforzar y dinamizar la educación y formación de una cultura ambiental preservacionista, para la identificación y aprovechamiento sostenible de los bienes y servicios del ecosistema amazónico y la gestion del riesgo"
Plan Integral de Gestión del Cambio Climático del Departamento del Putumayo (PIGCC-P)	Adaptación: Reducción de la vulnerabilidad territorial frente a eventos climáticos extremos (variabilidad climática, avenidas torrenciales y deslizamientos en zonas de piedemonte)
Plan de Accion de Accion para Reducir la Deforestacion Sentencia 4360 de 2018.	Acción 1.6 Generar y promover procesos de educación e investigación para el fortalecimiento en la gestión sostenible de los bosques y biodiversidad; Indicador: Número de proyecto de Educación Ambiental enfocado a la sensibilización, protección de los bosques y adaptación al cambio climático, en las veredas priorizadas de los municipios de Solano, Cartagena del Chairá, San Vicente del Caguán y Puerto Guzmán.
Política Nacional de Educación Ambiental – SINA	Proporcionar un marco conceptual y metodológico básico, que, desde la visión sistémica del ambiente y la formación integral del ser humano, oriente las acciones que en materia de educación ambiental se adelanten en el país, en los sectores formal, no formal e informal. Esto, en el marco de los propósitos del sector ambiental, del sector educativo y en general de la dinámica del SINA, buscando el fortalecimiento de los procesos participativos, la instalación de capacidades técnicas y la consolidación de la institucionalización y de la proyección de la educación ambiental, hacia horizontes de construcción de región y de una cultura ética y responsable en el manejo sostenible del ambiente
POMCA Río Mocoa	El proyecto presenta una articulación directa con el POMCA del rio Mocoa, toda vez que se origina en los compromisos concertados con el Resguardo Kamëntsá Biyá durante el proceso de Consulta Previa asociado a la formulación de dicho instrumento. La intervención busca fortalecer los mecanismos propios de participación, coordinación y concertación mediante la renovación y puesta en funcionamiento del Consejo del Territorio, la construcción participativa de una ruta metodológica y la conformación de una Mesa de Concertación Territorial y Ambientalmplementación del mismo
Plan de Desarrollo Departamento del Putumayo 2024 – 2027 "Putumayo Tierra de Paz y Biodiversidad"	Programa 4502 – Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos. Dentro de este programa se encuentra el producto 4502001 – Servicio de promoción a la participación ciudadana, cuyo indicador corresponde a espacios de participación promovidos, así como instrumentos asociados a la asistencia y fortalecimiento de instancias de coordinación.
Plan Integral de Vida del Resguado Kamentsa Biya.	Estrategia 1. Estructura, espacio y proceso organizativo. Dentro de esta estrategia, la Acción 1 contempla la creación, conformación y nombramiento de los Consejos de Trabajo, entre ellos el Consejo de Territorio y Ambiente; la Acción 3 establece que los Consejos deben contar con un documento que defina su forma organizativa, objetivos, principios, funciones, ruta de trabajo y cronograma; la Acción 5 contempla la creación e implementación de la Mesa Permanente de Concertación del Resguardo Kamëntsá; y la Acción 6 plantea la creación de una ruta y espacio para concertar la incorporación de los Tejidos, Estrategias y Acciones del Plan de Vida en los instrumentos de planificación.

VIABILIZACIÓN DE PROYECTOS

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Cantidad de Población Afectada por el Problema	16.997	**Cantidad de Población Objetivo de la Intervención**	4.226
Duración (Meses):	Tres (3) Meses		

Localización:	**Municipio (s)**	**Departamento (s)**	**Coordenadas Geográficas (WGS84)**	
			Longitud (W/E)	**Latitud (N/S)**
	Sibundoy	Putumayo	76° 54' 56.71" W	1° 12' 17.44" N
			Resguardo Kamentsa Biya	

Criterios de Viabilidad	**Cumple**		**Descripción**
	Si	**No**	
Metodología	X		Se diligencia el Proyecto de Inversión Ambiental en la Metodología del Fondo de Compensación Ambiental y se anexan los diferentes soportes técnicos y legales y Requisitos de Gestión del Proyecto
Técnicos	X		La estructuración del proyecto está debidamente desarrollada y existe concordancia para el cumplimiento de su Objetivo General que es el de "Fortalecer la capacidad de la gobernanza territorial y ambiental del Resguardo Kamëntsá Biyá." a través de la obtención o entrega de los siguientes productos: 1 _Un (1) Consejo del Territorio del Pueblo Kamëntsá de Sibundoy como instancia propia para la participación en la implementación del POMCA del rio Mocoa conformado 2 _Tres (3) rutas metodológicas del Consejo del Territorio Kamëntsá para su articulación con la implementación y seguimiento del POMCA del rio Mocoa conformadas. 3._ Una (1) Socializacion y validacio comunitaria de la ruta metodológica del Consejo del Territorio Kamëntsá. 4_ Dos (2) Mesas de concertación territorial y ambiental del Pueblo Kamëntsá conformadas, como espacio de articulación y concertación para la implementación del POMCA del rio Mocoa.
Institucionales	X		En el marco del Plan de Acción Institucional 2024–2027 "Amazonia para el Mundo", el Programa 3203 Gestion integral del Recurso Hidrico, Proyecto 320301 Formulación e Implementación de Instrumentos de Planificación y Ordenación del Recurso Hídrico, Programa para la Actuación 320301-4 Ejecución de Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas (POMCAS). Planes de Manejo de Acuíferos (PMA) y Planes de Manejo de Microcuencas (PMM).Para la vigencia 2026, se tiene proyectado la ejecucion de una plan.
Financieros	X		El 100%, de los recursos requeridos para la Ejecución del Proyecto de Inversión, se disponen de Recursos Propios de CORPOAMAZONIA.
Ambientales	X		En la comunidad indígena del resguardo Resguardo Kamëntsá Biyá del municipio de Sibundoy, el proyecto fortalece la gestión y el cuidado ambiental del territorio ancestral, al reconocer y respaldar el pensamiento indígena sobre el ordenamiento y manejo de su entorno. Esta visión propia permite definir lineamientos adecuados para el uso responsable y sostenible de los recursos naturales, en coherencia con la cosmovisión de la comunidad
Socioeconómicas	X		El proyecto fortalece la cultura y la transmisión intergeneracional de conocimientos, partiendo del reconocimiento de la renovación del Consejo, construcción de la ruta metodológica, validación comunitaria y Mesa de Concertación las cuales se desarrollan mediante mecanismos participativos. Socioeconómicamente el proyecto atiende una necesidad identificada de la comunidad beneficiaria, fortalece sus mecanismos propios de participación y gobernanza del resguardo Kamëntsá Biyá y genera capacidades organizativas con potencial de permanencia posterior a la ejecución.
Legales	X		El proyecto, No está condicionado para su implementación por este tipo de requerimientos, pero sí en el desarrollo del mismo es necesario gestionar trámites legales, el ejecutor debe encargarse de adelantar lo pertinente.
Otros			

Concepto:	**Si**	**No**	**Descripción**
Viable	X		La emisión de esta Viabilidad está soportada en el Concepto Técnico SPL-008- 2026, de fecha 15 de septiembre de 2026, expedido por Corpoamazonia.Se tiene en cuenta la justificación y los documentos soportes presentados. La justificación, costos, calidad y veracidad de la información remitida es Responsabilidad Exclusiva del Proponente, Formulador del Proyecto y de quien emite el Concepto Técnico.Es responsabilidad del Proponente y de quien Ejecute, garantizar la actualización de los estudios, diseños, análisis y soportes que aseguren el efectivo cumplimiento de los objetivos, productos y actividades del proyecto sobre el cual se emite Viabilidad.

Lugar y fecha:	San Miguel de Agreda de Mocoa, 15 de septiembre de 2026
Prepara	**Aprueba**
LUIS FERNANDO PÉREZ MARÍN Profesional Especializado - Banco de Proyectos	**MARCELA MILDRED PÉREZ FAJARDO** Subdirectora de Planificación Ambiental

PROYECTO:

IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO Y CONTROL TERRITORIAL AMBIENTAL DEL RESGUARDO KAMËNTSÁ BIYÁ EN EL MUNICIPIO DE SIBUNDOY, PUTUMAYO

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONÍA COLOMBIANA

DOCUMENTO TÉCNICO

AGOSTO DE 2026

TABLA DE CONTENIDO

1 RESUMEN EJECUTIVO 6

2 COHERENCIA DEL PROYECTO FRENTE A: 6

2.1 PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA". 9

2.2 POLÍTICA NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO (PNCC). 10

2.3 ESTRATEGIA COLOMBIANA DE DESARROLLO BAJO EN CARBONO (ECDBC). 10

2.4 PLAN NACIONAL DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO (PNACC). 10

2.5 POLÍTICA NACIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL – SINA 10

2.6 POLÍTICA NACIONAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS (PNGIBSE). 11

2.7 ESTRATEGIA Y PLAN DE ACCIÓN DE BIODIVERSIDAD (EPANB). 11

2.8 PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL REGIONAL PGAR 2018 – 2038. 12

2.9 PLAN DE ACCIÓN DE CORPOAMAZONIA 2024-2027 "AMAZONIA PARA EL MUNDO" 12

2.10 PLAN DE ACCIÓN PARA REDUCIR LA DEFORESTACIÓN SENTENCIA 4360 DE 2018. **¡Error! Marcador no definido.**

2.11 PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS 2024 – 2027 "AMAZONAS PARA LA VIDA" 13

2.12 PLAN DE vida de los Pueblos huitoto e inga 13

3 MARCO NORMATIVO ..... **¡Error! Marcador no definido.**

4 PROBLEMÁTICA. 15

4.1 PROBLEMA CENTRAL 15

4.2 IDENTIFICACIÓN DE CAUSAS Y EFECTOS 17

4.3 magnitud del problema 18

5 ANTECEDENTES 19

6 JUSTIFICACIÓN 21

7 LOCALIZACIÓN 21

8 POBLACIÓN AFECTADA 27
9 POBLACIÓN OBJETIVO 28
10 GOBERNANZA DEL PROYECTO ..... **¡Error! Marcador no definido.**
11 BENEFICIOS DEL PROYECTO 29
12 ANÁLISIS DE LA ALTERNATIVA 31
13 OBJETIVOS. 33
13.1 OBJETIVO GENERAL 33
13.2 OBJETIVO ESPECÍFICOS 33
13.3 INDICADOR DEL OBJETIVO GENERAL 33
14 PRODUCTOS 34
15 METODOLOGÍA 34
15.1 OBJETIVO ESPECIFICO 1: Promover las prácticas culturales para el cuidado del territorio desde la educación propia. 34
15.1.1 Actividad Adelantar un diagnóstico participativo de saberes y necesidades de las mujeres indígenas ..... **¡Error! Marcador no definido.**
15.1.2 Desarrollar espacios de saberes en escuelas que permitan la pervivencia de los saberes tradicionales desde la cosmovisión de la mujer indígena amazónica.**¡Error! Marcador no definido.**
15.1.3 Generar espacios de diálogos y recorridos territoriales con sabedores y sabedoras que permitan construir el documento intergeneracional de saberes ..... **¡Error! Marcador no definido.**
15.1.4 Realizar la socialización del documento intergeneracional de saberes ..... **¡Error! Marcador no definido.**
15.1.5 Adelantar el seguimiento al proyecto ..... **¡Error! Marcador no definido.**
16 ACTIVIDADES Y COSTOS 37
17 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 39
18 SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO. 41
19 BIBLIOGRAFÍA 44

LISTA DE TABLAS

Tabla 1 Eje: Gestión Sociocultural De Los Bosques Y Conciencia Ciudadana....**¡Error! Marcador no definido.**

Tabla 2 Casusas identificadas..... 17

Tabla 3 Efectos identificados 17

Tabla 4 Número de estudiantes por sedes – Puerto Alegara – Amazonas**¡Error! Marcador no definido.**

Tabla 5 materiales, equipo técnico y acompañamiento de la comunidad a suministrar en la Actividad Adelantar un diagnóstico participativo de saberes y necesidades de las mujeres indígenas ...**¡Error! Marcador no definido.**

Tabla 6 Entregables de la actividad.....**¡Error! Marcador no definido.**

Tabla 7 materiales, equipo técnico y acompañamiento de la comunidad para el desarrollo de la actividad Desarrollar espacios de saberes en escuelas, que permitan la pervivencia de los saberes tradicionales desde la cosmovisión de la mujer Indígena amazónica...**¡Error! Marcador no definido.**

Tabla 8 Entregables de la actividad.....**¡Error! Marcador no definido.**

Tabla 9 materiales, equipo técnico y acompañamiento de la comunidad para el desarrollo de la actividad Generar espacios de diálogos y recorridos territoriales con sabedores y sabedoras que permitan construir el documento intergeneracional de sabedores ....**¡Error! Marcador no definido.**

Tabla 10 Entregables de la actividad.....**¡Error! Marcador no definido.**

Tabla 11 materiales, equipo técnico y acompañamiento de la comunidad para el desarrollo de la actividad - Realizar la socialización del documento intergeneracionales de Saberes.....**¡Error! Marcador no definido.**

Tabla 12 Entregables de la actividad.....**¡Error! Marcador no definido.**

Tabla 13 Relación del personal para el apoyo a la supervisión .....**¡Error! Marcador no definido.**

Tabla 14 Entregables de la actividad realizar apoyo a la supervisión ..**¡Error! Marcador no definido.**

Tabla 15 Costos de actividades del proyecto 37

Tabla 16 Cronograma de actividades del proyecto 39

LISTADO DE FIGURAS

Ilustración 1 Árbol de problemas. 18

Ilustración 2 Localización Corregimiento No municipalizado de Puerto Alegría – Depto de Amazonas 23

Ilustración 3 Pirámide poblacional de Puerto Alegría – Depto de Amazonas 27

Ilustración 4 Distribución porcentual por género de los estudiantes de la IE Las Americas – Puerto Alegría, Depto de Amazonas ..... **¡Error! Marcador no definido.**

Ilustración 5 Distribución de estudiantes por rango de edades IE Las Americas – Puerto Alegría, Depto de Amazonas..... **¡Error! Marcador no definido.**

Ilustración 6 Distribución porcentual de estudiantes por pueblo indígena en la IE Las Americas – Puerto Alegría, Depto de Amazonas..... **¡Error! Marcador no definido.**

Ilustración 7 Árbol de objetivos..... 33

1 RESUMEN EJECUTIVO

IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO Y CONTROL TERRITORIAL AMBIENTAL DEL RESGUARDO KAMËNTSÁ BIYÁ EN EL MUNICIPIO DE SIBUNDOY, PUTUMAYO	
Sector	Ambiente y Desarrollo Sostenible
Programa presupuestal	Ejecución de Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas (POMCAS), Plane de Manejo de Acuíferos (PMA) y Planes de Manejo de Microcuencas (PMM).
Fuente de financiación	Corpoamazonia
Valor Total del proyecto	$ 39.416.516
Valor financiación Corpoamazonia	$ 31.347.097
Valor contrapartida	$ 8.069.419
Tiempo de ejecución	3 meses
Localización	Sibundoy - Putumayo
Entidad formuladora	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA
Nombre profesional responsable	Marcela Pérez Fajardo
Cargo del profesional responsable	Subdirectora de Planificación Ambiental

2 MARCO NORMATIVO:

Constitución Política de Colombia de 1991

La Constitución Política constituye el principal fundamento jurídico del proyecto al reconocer a Colombia como una Nación pluriétnica y multicultural y establecer la protección de la diversidad étnica y cultural. De igual manera, reconoce los derechos colectivos de los pueblos indígenas, sus autoridades propias y la posibilidad de ejercer funciones dentro de sus territorios conforme a sus usos y costumbres, en armonía con la Constitución y la ley.

Entre las disposiciones de mayor relación con el proyecto se encuentran los artículos 7 y 8, relacionados con el reconocimiento y protección de la diversidad étnica y cultural y de las riquezas

culturales y naturales de la Nación; el artículo 79, referente al derecho a gozar de un ambiente sano y a la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo; y los artículos 246, 286, 329 y 330, asociados con las autoridades indígenas, los territorios indígenas y el ejercicio de competencias propias.

En este orden de ideas, la dinamización del Consejo de Territorio y Ambiente contribuye al fortalecimiento de una instancia propia de organización y participación del Resguardo Kamëntsá Biyá de Sibundoy, mientras que la formación en gobierno propio, ley de origen y control territorial ambiental fortalece capacidades vinculadas con el ejercicio de la autonomía y la gestión del territorio. La socialización del reglamento interno complementa este proceso al favorecer el conocimiento y apropiación de las reglas que orientan el funcionamiento de dicha instancia.

Decreto Ley 1953 de 2014 – Régimen especial de los territorios indígenas

El Decreto Ley 1953 de 2014 creó un régimen especial orientado a poner en funcionamiento los territorios indígenas respecto de la administración de sus sistemas propios y reconoce a estos territorios como una forma especial de organización político-administrativa.

Esta disposición resulta particularmente relevante para el proyecto porque proporciona soporte jurídico a los procesos de gobierno propio, autonomía y organización interna de los pueblos indígenas. En consecuencia, la actividad de capacitación en gobierno propio y ley de origen contribuye al fortalecimiento de conocimientos y capacidades comunitarias asociadas con el ejercicio de estas formas propias de organización.

De igual manera, la dinamización del Consejo de Territorio y Ambiente se encuentra en correspondencia con el fortalecimiento de las estructuras organizativas propias mediante las cuales el Resguardo Kamëntsá Biyá de Sibundoy orienta asuntos relacionados con su territorio. La socialización de su reglamento interno aporta a la consolidación de reglas y procedimientos que permiten ordenar el funcionamiento de esta instancia dentro de la estructura de gobierno propio.

Decreto Ley 1275 de 2024 – Competencias ambientales de las autoridades indígenas

El Decreto Ley 1275 de 2024 constituye una de las disposiciones de mayor relevancia para el componente ambiental del proyecto. Su objeto es establecer las normas requeridas para el funcionamiento de los territorios indígenas en materia ambiental, desarrollar las competencias ambientales de las autoridades indígenas y establecer mecanismos de coordinación con las demás autoridades ambientales y entidades competentes.

La norma fortalece el reconocimiento de la gobernanza ambiental indígena y de las competencias propias relacionadas con el territorio, los recursos naturales y el ambiente. El Ministerio de Ambiente ha señalado que su implementación incorpora a las autoridades indígenas en escenarios de gestión ambiental y coordinación con el Sistema Nacional Ambiental – SINA.

Esta disposición presenta una relación directa con la dinamización del Consejo de Territorio y Ambiente y con la capacitación en control territorial ambiental, dado que ambas actividades

contribuyen al fortalecimiento de capacidades organizativas y comunitarias vinculadas con el ejercicio de la gestión ambiental en territorios indígenas.

En este sentido, el proyecto contribuye a generar condiciones para que los asuntos ambientales del territorio sean abordados desde la institucionalidad propia del Resguardo Kamëntsá Biyá de Sibundoy mediante mecanismos de coordinación intercultural, sin sustituir las competencias que corresponden a las autoridades indígenas ni a CORPOAMAZONIA.

Ley 99 de 1993 – Sistema Nacional Ambiental

La Ley 99 de 1993 organizó el Sistema Nacional Ambiental – SINA, estableció los principios generales de la política ambiental colombiana y definió competencias institucionales relacionadas con la administración, conservación y protección de los recursos naturales.

Uno de los elementos pertinentes para el proyecto es el reconocimiento de la participación social dentro de la gestión ambiental. Desde esta perspectiva, el fortalecimiento de capacidades comunitarias y de instancias propias de gestión territorial permite mejorar la participación del Resguardo Kamëntsá Biyá de Sibundoyen asuntos relacionados con la protección de su territorio y sus recursos naturales.

La relación con el proyecto se concreta principalmente en la dinamización del Consejo de Territorio y Ambiente y en la formación relacionada con control territorial ambiental, actividades que fortalecen capacidades locales de participación, seguimiento y gestión ambiental.

Decreto 1076 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible

El Decreto 1076 de 2015 compila la reglamentación del sector ambiente y desarrollo sostenible e incorpora, entre otras materias, las disposiciones relacionadas con la planificación y ordenación de las cuencas hidrográficas.

Dentro de este marco se encuentran los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas – POMCA, concebidos como instrumentos de planificación mediante los cuales se orienta el manejo coordinado de los recursos naturales en una cuenca.

Su relación con el proyecto es especialmente pertinente por cuanto la iniciativa tiene origen en los acuerdos establecidos durante la Consulta Previa asociada a la formulación del POMCA del río Mocoa. Las acciones de fortalecimiento organizativo y control territorial ambiental permiten avanzar en la materialización de uno de los compromisos concertados durante dicho proceso.

3 ARTICULACIÓN CON INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN

3.1 PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA".

Aprobado mediante la Ley 2294 de mayo del 2023, constituye el principal marco de política del actual Gobierno del cambio. Este Plan de Desarrollo es uno de los planes más democráticos de la historia. Es el resultado de un proceso participativo cuyas bases están inspiradas en las propuestas entregadas por los más de 250.000 colombianos y colombianas que participaron en los 51 diálogos vinculantes. Este Plan se estructura alrededor de 5 transformaciones, con sus respectivos catalizadores, los cuales contienen los compromisos de política pública de los diferentes sectores para estos 4 años. Para el caso del sector ambiente los compromisos se focalizan principalmente en las siguientes transformaciones: La transformación 1 relacionada con el ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental; la transformación 4 que hace referencia a la transformación productiva, internacionalización y acción climática y; la transformación 5 relacionada con la convergencia regional.

El proyecto se articula principalmente con la **transformación 1 "Ordenamiento del Territorio Alrededor del Agua y Justicia Ambiental"**. Dentro de esta transformación, el proyecto presenta una relación directa con el **catalizador "Justicia Ambiental y gobernanza inclusiva",** que establece la participación efectiva, inclusiva y diferencial en las decisiones ambientales que afectan los territorios, con reconocimiento expreso de las consultas previas y de la participación pública en los procesos de toma de decisiones.

Asimismo, se relaciona con el **catalizador "Coordinación de los instrumentos de planificación de territorios vitales",** particularmente con el componente de gobernanza multinivel del territorio. El PND establece que los procesos de ordenamiento deben adelantarse con participación de las comunidades, plantea el fortalecimiento y articulación de los resguardos y territorios indígenas y señala que se debe avanzar en la vinculación de las comunidades a las instancias de gobernanza del agua.

También existe una relación directa con el **catalizador "Capacidades de los gobiernos locales y las comunidades para la toma de decisiones de ordenamiento y planificación territorial",** debido a que el PND plantea expresamente fortalecer las capacidades de las comunidades para la democracia y la gobernanza territorial, reconociendo la autonomía de los territorios étnicos.

La renovación del Consejo, la definición de una ruta metodológica y la Mesa de Concertación concretan estas orientaciones al establecer mecanismos para que el Resguardo Kamëntsá participe de manera organizada en la implementación y seguimiento de un instrumento de ordenamiento alrededor del agua como el POMCA del río Mocoa.

3.2 POLÍTICA NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO (PNCC).

Inició su formulación en el año 2014 y desde entonces se propuso articular todos los esfuerzos que el país viene desarrollando desde hace varios años, y principalmente desde el 2011, a través de la Estrategia Colombiana de Desarrollo Bajo en Carbono (ECDBC) el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC), y la Estrategia Nacional REDD+ (hoy denominada EICDGB), entre otras iniciativas, y adiciona elementos novedosos para orientar estratégicamente todos los esfuerzos hacia el cumplimiento del compromiso adquirido en el marco del Acuerdo de París.

3.3 ESTRATEGIA COLOMBIANA DE DESARROLLO BAJO EN CARBONO (ECDBC).

Programa de planeación del desarrollo a corto, mediano y largo plazo liderado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), a través de la Dirección de Cambio Climático y con apoyo del Departamento Nacional de Planeación (DNP) y los Ministerios Sectoriales: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerio de Minas y Energía, Ministerio de Transporte y Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

3.4 PLAN NACIONAL DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO (PNACC).

La finalidad del PNACC es reducir la vulnerabilidad del país e incrementar su capacidad de respuesta frente a las amenazas e impactos del cambio climático. El MADS junto con instituciones como el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) y la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) apoyan la construcción del PNACC, iniciativa liderada por el DNP con la participación de los sectores productivos, los territorios y la población.

3.5 POLÍTICA NACIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL – SINA

Objetivo: Proporcionar un marco conceptual y metodológico básico, que, desde la visión sistémica del ambiente y la formación integral del ser humano, oriente las acciones que en materia de educación ambiental se adelanten en el país, en los sectores formal, no formal e informal. Esto, en el marco de los propósitos del sector ambiental, del sector educativo y en general de la dinámica del SINA, buscando el fortalecimiento de los procesos participativos, la instalación de capacidades técnicas y la consolidación de la institucionalización y de la proyección de la educación ambiental, hacia horizontes de construcción de región y de una cultura ética y responsable en el manejo sostenible del ambiente.

A través de procesos participativos con comunidades locales, pueblos indígenas y actores territoriales, el proyecto incorpora acciones de educación, sensibilización y apropiación social del

conocimiento ambiental, fortaleciendo así la conciencia colectiva sobre la importancia de conservar los ecosistemas amazónicos.

3.6 POLÍTICA NACIONAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS (PNGIBSE).

Como política de Estado está orientada a "Promover la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos, de manera que se mantenga y mejore la resiliencia de los sistemas socio-ecológicos, a escalas nacional, regional, local y transfronteriza, considerando escenarios de cambio y a través de la acción conjunta, coordinada y concertada del Estado, el sector productivo y la sociedad civil...". Este propósito se cumplirá con el desarrollo de los 6 ejes temáticos: i) Biodiversidad, conservación y cuidado de la naturaleza; ii) Biodiversidad, gobernanza y creación de valor público; iii) Biodiversidad, desarrollo económico y calidad de vida; iv) Biodiversidad, gestión del conocimiento tecnología e información; v) Biodiversidad, gestión del riesgo y suministro de servicios ecosistémicos; vi) Biodiversidad, corresponsabilidad y compromisos globales.

3.7 ESTRATEGIA Y PLAN DE ACCIÓN DE BIODIVERSIDAD (EPANB).

Es el resultado de un proceso participativo coordinado desde el MADS, en conjunto con las autoridades del Sistema Nacional Ambiental (SINA), que incluye la participación de los sectores y gremios productivos, las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR), los grupos étnicos y la sociedad en general y que responde al compromiso del país para la implementación de la Política en respuesta a los compromisos establecidos en el Marco del Convenio sobre Diversidad Biológica (CDB), especialmente en lo relacionado con la visión definida en el Plan Estratégico del CDB 2011-2020 y las Metas de Aichi.

Esta Estrategia tiene por objeto: i) definir, mediante un proceso participativo que vincule a los actores y sectores sociales, institucionales y productivos del país, las prioridades, estrategias, mecanismos e instrumentos que garantizarán la operatividad y el cumplimiento oportuno del objetivo de la Política Nacional para la Gestión Integrada de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos; ii) identificar los instrumentos y estrategias que permitan influenciar los grandes procesos y tendencias de cambios políticos (económicos, sociales y ambientales) hacia una mayor resiliencia social y ambiental, y una mayor equidad en el ejercicio de los derechos humanos y colectivos de las generaciones presentes y futuras, en particular el derecho al acceso, uso y disfrute de los servicios ecosistémicos de la biodiversidad; iii) proveer la información, el análisis y las propuestas requeridas para influir en la toma decisiones políticas (económicas, sociales y ambientales) que afectan los servicios ecosistémicos como base para fortalecer la gobernabilidad y la gobernanza, y iv) priorizar las Metas de Aichi de acuerdo con las necesidades y particularidades del país y sus regiones.

3.8 PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL REGIONAL PGAR 2018 – 2038.

El proyecto se articula principalmente con el **Programa 7. Manejo Ambiental de las áreas funcionales ordenadas**, específicamente con el **Subprograma 19: "Aplicar los planes de manejo de las áreas ordenadas y activar los mecanismos para su control y seguimiento".**

Esta constituye la articulación principal debido a que las actividades del proyecto se orientan directamente a fortalecer la participación del Resguardo Kamëntsá en la implementación y seguimiento del POMCA del río Mocoa, instrumento de ordenación ambiental cuya ejecución requiere mecanismos de participación, articulación y concertación con las comunidades involucradas.

De manera complementaria, el proyecto se relaciona con el **Programa 1. Gobernanza y empoderamiento institucional y comunitario**, particularmente con el **Subprograma 2: "Fortalecer a organizaciones, etnias y comunidad del Sistema Regional Ambiental, para potenciar el ejercicio de sus derechos y deberes en la gestión ambiental**".

Asimismo, se articula con el Programa 3. Fortalecimiento Étnico, específicamente con el Subprograma 6. Conocimiento tradicional y protección de la diversidad étnica y fortalecimiento de la participación.

3.9 PLAN DE ACCIÓN DE CORPOAMAZONIA 2024-2027 "AMAZONIA PARA EL MUNDO"

El proyecto se articula con el **Programa 3203 – Gestión Integral del Recurso Hídrico**, específicamente con el **Proyecto 320301 – Formulación e Implementación de Instrumentos de Planificación y Ordenación del Recurso Hídrico**, y con la **Acción 4: "Ejecución de Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas (POMCAS), Planes de Manejo de Acuíferos (PMA) y Planes de Manejo de Microcuencas (PMM)"**.

Dentro de este proyecto institucional, la Actividad 4 corresponde a la "Ejecución de Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas (POMCAS), Planes de Manejo de Acuíferos (PMA) y Planes de Manejo de Microcuencas (PMM)", y la meta global incluye expresamente la ejecución de los POMCA de los ríos Mocoa, Loretoyaco y Hacha. Esta constituye una articulación directa con las actividades del proyecto puesto que el Consejo, la ruta metodológica y la Mesa de Concertación se orientan precisamente a facilitar la participación del Resguardo Kamëntsá en la implementación y seguimiento del POMCA del río Mocoa.

En segundo lugar, el proyecto se articula con el Programa 3299 – Fortalecimiento Institucional para la Gestión Ambiental y el Desarrollo Sostenible, particularmente con el Proyecto 329903 – Fortalecimiento Étnico. Este proyecto busca fortalecer la capacidad de las comunidades étnicas para participar en escenarios de toma de decisiones que afectan sus territorios ancestrales y promover una gestión armonizada entre la autoridad ambiental y las autoridades indígenas. Igualmente, plantea armonizar los

conocimientos, saberes y rutas de acción de los pueblos étnicos para la ordenación y protección del territorio con los instrumentos ambientales administrados por CORPOAMAZONIA.

Dentro del Proyecto 329903 resulta especialmente relacionada la Actividad 4: "Protección del conocimiento tradicional en los procesos de ordenación y conservación ambiental liderados por CORPOAMAZONIA", debido a que el POMCA del río Mocoa constituye precisamente un proceso de ordenación ambiental en el cual se busca fortalecer la participación del Resguardo Kamëntsá.

Adicionalmente, el Proyecto 329903 se articula en el propio Plan de Acción con el subprograma del PGAR orientado a fortalecer a organizaciones, etnias y comunidad del Sistema Regional Ambiental para potenciar el ejercicio de sus derechos y deberes en la gestión ambiental, así como con el fortalecimiento del conocimiento tradicional, la diversidad étnica y la participación.

3.10 PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO 2025 – 2027 "PUTUMAYO UN GOBIERNO EN SERIO".

El proyecto se articula con el Plan de Desarrollo Departamental "Putumayo un Gobierno en Serio" 2025–2027, adoptado mediante Ordenanza 940 de 2025, principalmente con el Sector 45 – Gobierno Territorial. Dentro del proceso participativo de formulación del Plan, las comunidades indígenas identificaron expresamente la "debilidad en la gobernanza indígena" como una de las situaciones que requieren atención, lo cual evidencia la pertinencia de intervenciones orientadas al fortalecimiento de sus estructuras y mecanismos propios de gobierno.

En la estructura programática departamental, la relación más directa corresponde al **Programa 4502 – Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos.** Dentro de este programa se encuentra el producto **4502001 – Servicio de promoción a la participación ciudadana,** cuyo indicador corresponde a **espacios de participación promovidos,** así como instrumentos asociados a la asistencia y fortalecimiento de instancias de coordinación.

La correspondencia se refuerza con las iniciativas priorizadas por los Pueblos Indígenas del Putumayo, entre las cuales el Plan Departamental incluye expresamente el "Fortalecimiento al sistema de gobierno propio de los pueblos indígenas en el departamento del Putumayo".

3.11 PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SIBUNDOY, "SOMOS PARTE DE LA TRANSFORMACIÓN DE SIBUNDOY" 2024-2027

Dentro del Componente Diagnóstico y Estratégico, la articulación principal se establece con la **dimensión "Sibundoy con Transformación Institucional"**, la cual busca fortalecer la gestión pública y la institucionalidad mediante, entre otros aspectos, la planeación territorial y la

gobernanza comunitaria. El Plan reconoce la participación y la gobernanza comunitaria como elementos necesarios para una gestión pública participativa y para la articulación de la comunidad en los procesos de planificación territorial.

En esta dimensión, el proyecto se relaciona específicamente con el **sector Gobierno Territorial**, el **programa "Sibundoy con planeación institucional y territorial" y el subprograma "Gobernanza comunitaria"**. Este último contempla como indicador de producto el **"Número de planes para el fortalecimiento de las organizaciones comunitarias y étnicas realizadas"**, lo cual guarda correspondencia con el propósito del proyecto de fortalecer mecanismos propios de participación, coordinación y concertación del Resguardo Kamëntsá.

3.12 PLAN INTEGRAL DE VIDA DEL RESGUARDO KAMËNTSÁ BIYÁ

La articulación con el Plan Integral de Vida Kamëntšá Biyang Ca Jëbtsenashecuastonam – "Continuando con las huellas de nuestros antepasados" es particularmente directa, debido a que las actividades del proyecto desarrollan acciones previstas dentro de los Tejidos de Gobernabilidad y Justicia y de Territorio y Ambiente.

En el **Tejido de Gobernabilidad y Justicia**, el proyecto se relaciona con la **Estrategia 1. Estructura, espacio y proceso organizativo**. Dentro de esta estrategia, **la Acción** 1 contempla la creación, conformación y nombramiento de los Consejos de Trabajo, entre ellos el Consejo de Territorio y Ambiente; la **Acción 3** establece que los Consejos deben contar con un documento que defina su forma organizativa, objetivos, principios, funciones, ruta de trabajo y cronograma; la **Acción 5** contempla la creación e implementación de la Mesa Permanente de Concertación del Resguardo Kamëntsá; y la **Acción 6** plantea la creación de una ruta y espacio para concertar la incorporación de los Tejidos, Estrategias y Acciones del Plan de Vida en los instrumentos de planificación.

Estas acciones presentan una correspondencia directa con las actividades del proyecto. La renovación y puesta en funcionamiento del Consejo permite dar continuidad a una de las instancias contempladas por el Plan de Vida; la construcción participativa de la ruta metodológica responde a la necesidad de contar con una ruta de trabajo y mecanismos de articulación; su socialización y validación comunitaria fortalece su apropiación; y la conformación de la Mesa de Concertación Territorial y Ambiental desarrolla el propósito de disponer de espacios propios de incidencia, coordinación y concertación. El Plan de Vida concibe precisamente la Mesa Permanente de Concertación como un espacio de incidencia y toma de decisiones en diferentes niveles territoriales.

De manera complementaria, dentro del **Tejido de Territorio y Ambiente**, la intervención se articula con la **Estrategia 1. Estructura y proceso organizativo**, particularmente con la **Acción 1**. Creación,

conformación y nombramiento del Consejo de Territorio y Ambiente y la **Acción 3.** Crear e implementar la ruta para el manejo autónomo del Territorio y Ambiente.

Asimismo, la **Estrategia 2. Armonización y salvaguarda del territorio y ambiente** contempla la visibilización de los procesos territoriales y ambientales en escenarios institucionales, aspecto que se relaciona con el propósito del proyecto de fortalecer la participación del Resguardo Kamëntsá en la implementación y seguimiento del POMCA.

4 PROBLEMÁTICA.

4.1 PROBLEMA CENTRAL

Débil capacidad de la gobernanza territorial y ambiental del Resguardo Kamëntsá Biyá.

4.2 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

El Resguardo Kamëntsá Biyá mantiene una relación histórica, cultural, espiritual y organizativa con su territorio ancestral, entendido no solamente como un espacio físico, sino como el ámbito en el cual se desarrollan su vida comunitaria, su identidad, sus formas propias de organización y su relación con la naturaleza. En este contexto, la gobernanza territorial y ambiental constituye un componente fundamental para el ejercicio del gobierno propio, la participación comunitaria y la toma de decisiones relacionadas con el territorio y el ambiente.

El Plan Integral de Vida del Resguardo Kamëntsá reconoce dentro de su estructura de gobierno propio diferentes Consejos de Trabajo, entre ellos el de Territorio y Ambiente, concebidos como instancias de consejo, orientación, control y seguimiento en los procesos de toma de decisiones. Asimismo, plantea la necesidad de consolidar estructuras organizativas, rutas de actuación y espacios de concertación que permitan fortalecer el ejercicio del gobierno propio y su relacionamiento con los diferentes escenarios de planificación y gestión territorial.

En el componente específico de Territorio y Ambiente, el Plan Integral de Vida contempla la creación, conformación y puesta en marcha del Consejo de Territorio y Ambiente, así como la implementación de mecanismos para el manejo autónomo del territorio, la visibilización de los procesos territoriales y ambientales y la participación en escenarios relacionados con su protección y gestión. En consecuencia, el fortalecimiento de la gobernanza territorial y ambiental debe partir de las estructuras organizativas propias y de los mecanismos mediante los cuales estas puedan participar y articularse con los instrumentos de planificación ambiental que inciden sobre el territorio.

No obstante, actualmente se identifica una débil capacidad de la gobernanza territorial y ambiental del Resguardo Kamëntsá Biyá, asociada con debilidades en los mecanismos propios de

participación, coordinación y concertación requeridos para su articulación con las acciones de implementación, seguimiento y gestión ambiental previstas en el POMCA del río Mocoa. La problemática no corresponde a la inexistencia de formas propias de organización, sino a la necesidad de garantizar su continuidad, definir mecanismos claros para su actuación frente al POMCA y disponer de espacios que permitan desarrollar procesos de articulación y concertación territorial y ambiental.

Una primera condición está relacionada con la continuidad del Consejo de Territorio y Ambiente, cuya conformación vigente corresponde al año 2022 y cuyo periodo de ejercicio es de cuatro años. En consecuencia, durante 2026 se requiere adelantar su renovación y puesta en funcionamiento para el nuevo periodo, de manera que se garantice la continuidad de esta instancia propia y su participación en los procesos asociados con la implementación y seguimiento del POMCA del río Mocoa. Por tanto, la necesidad identificada no consiste en crear una estructura inexistente, sino en renovar y mantener operativa una instancia que ya hace parte de la organización del Resguardo Kamëntsá.

A esta situación se suma la necesidad de contar con una ruta metodológica específica que establezca la forma en que el Consejo del Territorio se articulará con las acciones de implementación, seguimiento y gestión ambiental previstas en el POMCA del río Mocoa. Actualmente, se requiere definir de manera participativa los procedimientos y mecanismos que orientarán dicha articulación, de forma que la participación del Resguardo Kamëntsá se desarrolle de manera organizada y responda a sus propias dinámicas comunitarias. La posterior socialización y validación de esta ruta resulta necesaria para asegurar su conocimiento y apropiación por parte de la comunidad.

De igual manera, se identifica la necesidad de disponer de un espacio de articulación y concertación territorial y ambiental que facilite la participación del Resguardo Kamëntsá en los asuntos relacionados con la implementación del POMCA. La conformación y puesta en marcha de una Mesa de Concertación Territorial y Ambiental permitirá contar con un mecanismo específico para desarrollar estos procesos de articulación y concertación. Esta orientación guarda correspondencia con el Plan Integral de Vida, que contempla la creación e implementación de espacios permanentes de concertación como parte del fortalecimiento de la estructura organizativa y de los procesos propios de gobierno.

Estas condiciones adquieren especial relevancia en el marco de la planificación ambiental de la cuenca del río Mocoa, debido a que la participación del Resguardo Kamëntsá Biyá requiere mecanismos organizativos que permitan articular sus estructuras propias con las acciones derivadas del POMCA. La ausencia de una ruta metodológica específica, la necesidad de renovar el Consejo para garantizar su continuidad y la necesidad de consolidar un espacio de concertación limitan el ejercicio organizado de la participación, coordinación y concertación frente a la implementación y seguimiento de este instrumento.

Esta problemática tiene como antecedente directo el proceso de Consulta Previa desarrollado durante la formulación del POMCA del río Mocoa, en cuyo espacio se concertó con el Resguardo Kamëntsá la "formulación e implementación conjunta y participativa de un proyecto para el fortalecimiento y legitimación del Consejo Territorial del Pueblo Kamëntsá". En este sentido, la presente intervención responde a un compromiso previamente concertado y permite avanzar en la consolidación de mecanismos propios que faciliten la participación del Resguardo Kamëntsá de Sibundoy en la implementación, seguimiento y gestión ambiental asociada al POMCA.

En consecuencia, el problema central se define como la "Débil capacidad de la gobernanza territorial y ambiental del Resguardo Kamëntsá Biyá", cuya causa directa corresponde a los débiles mecanismos propios de participación, coordinación y concertación del Resguardo Kamëntsá de Sibundoy para su articulación con las acciones de implementación, seguimiento y gestión ambiental previstas en el POMCA del río Mocoa.

4.3 IDENTIFICACIÓN DE CAUSAS Y EFECTOS

Tabla 1 Casusas identificadas

Causas	Directa	Indirecta
1	Bajo fortalecimiento y apropiación operativa del Consejo de Territorio y Ambiente y sus instrumentos de gobierno propio	Limitada formación en gobierno propio, Ley de Origen y control territorial ambiental
		Débil apropiación del reglamento interno del Consejo

Tabla 2 Efectos identificados

Efectos	Directa	Indirecta
1	Limitado ejercicio de las funciones de orientación, seguimiento y control en los asuntos territoriales y ambientales.	Menor capacidad para la toma de decisiones y el ejercicio del control territorial ambiental desde el gobierno propio
		Baja articulación y claridad en el ejercicio de las funciones y responsabilidades del Consejo de Territorio y Ambiente

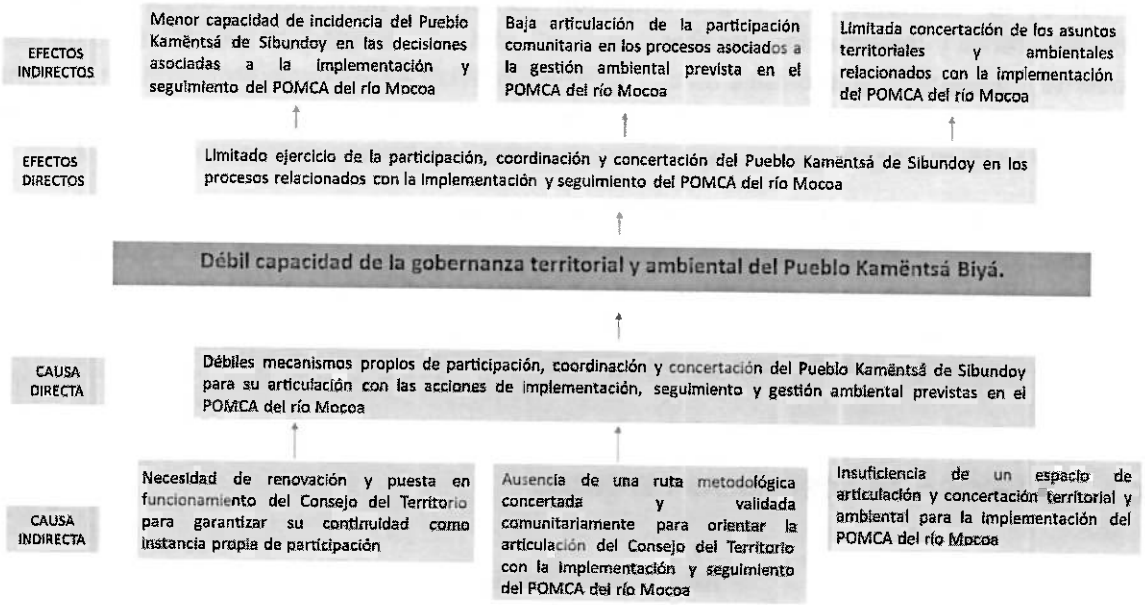

Ilustración 1 Árbol de problemas.

4.4 MAGNITUD DEL PROBLEMA

La magnitud del problema se determina a partir del estado actual de los mecanismos propios requeridos para la participación del Resguardo Kamëntsá Biyá en la implementación y seguimiento del POMCA del río Mocoa. A la fecha de formulación del proyecto se identifican tres brechas de carácter organizativo y operativo que requieren ser atendidas.

En primer lugar, el Resguardo Kamëntsá Biyá cuenta con un Consejo de Territorio y Ambiente conformado en el año 2022, cuyo periodo de ejercicio es de cuatro años. En consecuencia, durante 2026 corresponde adelantar su renovación, con el fin de garantizar la continuidad de esta instancia propia y su funcionamiento frente a los procesos de implementación y seguimiento del POMCA del río Mocoa. La situación problemática no corresponde, por tanto, a la inexistencia del Consejo, sino a la necesidad de renovar su conformación y asegurar su continuidad operativa para el nuevo periodo.

En segundo lugar, se requiere contar con una ruta metodológica específica que defina la forma en que el Consejo del Territorio participará y se articulará con la implementación y seguimiento del POMCA del río Mocoa. Esta ruta deberá ser construida de manera participativa y validada por la

comunidad, de forma que establezca procedimientos, responsabilidades y mecanismos de participación, articulación y seguimiento acordes con las formas propias de organización del Resguardo Kamëntsá Biyá.

En tercer lugar, se requiere la conformación y puesta en funcionamiento de una Mesa de Concertación Territorial y Ambiental, como espacio destinado a facilitar la articulación, interlocución y concertación en torno a las acciones relacionadas con la implementación y seguimiento del POMCA del río Mocoa.

En consecuencia, la magnitud del problema se concreta en: i) un Consejo de Territorio y Ambiente que requiere ser renovado para garantizar la continuidad de su funcionamiento; ii) una ruta metodológica que requiere ser construida y validada comunitariamente; y iii) una Mesa de Concertación Territorial y Ambiental que requiere ser conformada y puesta en funcionamiento.

Por tanto, la magnitud del problema no se expresa en hectáreas afectadas ni exclusivamente en número de personas, dado que la problemática identificada corresponde a la capacidad de gobernanza territorial y ambiental. Su dimensión se establece a partir del estado de los mecanismos organizativos necesarios para ejercer dicha gobernanza en el marco de la implementación y seguimiento del POMCA del río Mocoa.

5 ANTECEDENTES

CORPOAMAZONIA, con el ánimo de fortalecer los procesos de gobernabilidad propia, ha desarrollado los siguientes proyectos:

En el año 2017 se ejecutó el proyecto "FORTALECIMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE AMBIENTAL DEL MODELO ETNOEDUCATIVO DEL PUEBLO INGA NUKANCHIPA ATUN IACHACHII ÑAMBIKUNA, EN SEIS INSTITUCIONES ETNOEDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ Y PUTUMAYO", el cual tenía como producto la realización de un Diagnóstico del componente de educación ambiental propia realizado con Instituciones etnoeducativas del pueblo Inga, realizar la Propuesta de investigación para la implementación de educación ambiental propia, desde la visión del modelo etnoeducativo del pueblo Inga, y la documentación y comunicación de experiencias de Experiencias de fortalecimiento de la implementación del proyecto etnoeducativo del pueblo Inga, comunicadas y promocionadas. Contemplaba la caracterización de chagras, calendarios ancestrales de siembra y cosecha, mapas de uso de suelo de 6 instituciones etnoeducativas, 6 instituciones con propuestas de investigación, 6 instituciones con experiencias de aprendizaje en educación ambiental y monitoreo de afectaciones del territorio.

En el año 2017 se llevó a cabo el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTRATEGIA PARTICIPATIVA DE GESTIÓN AMBIENTAL CON PUEBLOS INDÍGENAS PARA APOYAR EL DESARROLLO BAJO EN DEFORESTACIÓN EN EL TERRITORIO AMAZÓNICO", que buscaba fortalecer la capacidad de los

pueblos indígenas para preservar los ecosistemas amazónicos, a través de una estrategia integradora, articulada a las políticas vigentes de protección de bosques y uso sostenible del suelo en la región amazónica, a través de la consolidación de información geográfica, física, social y política de las organizaciones indígenas de la jurisdicción; la compilación de propuestas para el fortalecimiento de la capacidad de las organizaciones indígenas de preservar los ecosistemas amazónicos y el diseño de propuestas estratégicas de conservación y uso sostenible de los ecosistemas amazónicos en territorios indígenas de la jurisdicción.

En el año 2017 se desarrolló el proyecto REVITALIZACIÓN DE LOS ESPACIOS DE TRANSMISIÓN DE CONOCIMIENTO DE LOS SABERES ANCESTRALES DE LA MUJER INDÍGENA SABEDORA DE LOS PUEBLOS INGA, SIONA, KAMENTSA, COFAN Y COREGUAJE PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y CULTURAL EN EL PREDIO MAMA KUNAPA IUIAI ALPA. El cual buscaba el mejoramiento de la chagra tradicional sostenible en la tierra de pensamiento de las mujeres indígenas de ASOMI. La adecuación del camino del conocimiento para la vida como modelo de conservación ambiental y cultural y de transmisión de conocimientos de la mujer indígena sabedora de la medicina tradicional y el apoyo para la realización de encuentros de intercambio de conocimientos de ASOMI denominados: Tejiendo los saberes ancestrales en la casa de encuentro. Este proyecto contemplaba la ejecución de 1 estrategia de fortalecimiento de gobierno propio.

En el año 2020 se realizó el proyecto "FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO Y MANEJO AMBIENTAL PROPIO DEL RESGUARDO SANTA RITA DEL MUNICIPIO DE LEGUIZAMO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" el cual tenía como objetivo, implementar estrategias de fortalecimiento social, cultural y ambiental en el marco del Plan de Ordenamiento y Manejo Ambiental propio del resguardo indígena Santa Rita del municipio de Leguizamo, Departamento de Putumayo, fortaleciendo los procesos de autonomía y gobernabilidad de la comunidad indígena Murui – Muina, promoviendo el adecuado uso y manejo de los recursos naturales a partir del conocimiento y prácticas tradicionales y la implementación procesos educativos para la formación de promotores ambientales y culturales. Con este proyecto, se capacitó a la comunidad, se restauraron 24 hectáreas de ecosistemas, y se formaron 35 promotores ambientales y culturales.

En el año 2020 se ejecutó el proyecto FORTALECIMIENTO DEL GOBIERNO PROPIO Y CONOCIMIENTO TRADICIONAL DE LA COMUNIDADES INDÍGENAS SIONA TENTEYA DEL MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, el cual buscaba Apoyar la capacidad de transmisión colectiva de tradiciones, conocimiento ancestral y el ejercicio de gobierno propio de la comunidad indígena Siona Tenteyá del municipio de Orito, a través de la Implementación de escenarios físicos tradicionales para la manifestación cultural del conocimiento indígena y sus sistemas de gobierno. Contemplaba la construcción de 1 casa del Yagé.

En el año 2021 se llevó a cabo el proyecto FORTALECIMIENTO DE LOS SABERES CULTURALES Y EL CONOCIMIENTO ESPIRITUAL DE LOS PUEBLOS COFAN, AWA, NASA, KICHWA Y EMBERA CHAMI DE LOS MUNICIPIOS VALLE DEL GUAMUEZ, SAN MIGUEL, ORITO Y PUERTO ASÍS, A TRAVÉS DE LA

MEDICINA TRADICIONAL Y EL EJERCICIO DEL GOBIERNO PROPIO EN SUS TERRITORIOS, el cual tenía como objetivo principal Desarrollar una propuesta macro para la conservación tradicional y prácticas culturales de gestión de los bosques en los Pueblos Indígenas Cofan, Awá, Nasa, Kichwa y Embera Chami de los Municipios Valle del Guamuez, San Miguel, Orito y Puerto Asís a través de la estructuración de un macro proyecto orientado al fortalecimiento de las comunidades indígenas para la conservación tradicional y prácticas culturales entorno a la gestión de los bosques.

6 JUSTIFICACIÓN

El proyecto surge como respuesta a los compromisos establecidos con el Resguardo Kamëntsá Biyá de Sibundoy en el marco del proceso de consulta previa adelantado durante la formulación del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica (POMCA) del río Mocoa. Entre los acuerdos concertados se estableció la formulación e implementación conjunta y participativa de un proyecto orientado al fortalecimiento y legitimación del Consejo Territorial del Resguardo Kamëntsá. Este antecedente constituye el fundamento directo de la intervención y sustenta la necesidad de avanzar en la consolidación de mecanismos propios que permitan una participación organizada del Resguardo Kamëntsá en la implementación y seguimiento del POMCA.

La ejecución del proyecto se justifica por la necesidad de fortalecer los mecanismos propios de participación, coordinación y concertación del Resguardo Kamëntsá de Sibundoy para su articulación con las acciones de implementación, seguimiento y gestión ambiental previstas en el POMCA del río Mocoa. La existencia de estructuras propias de gobierno y participación constituye una base organizativa importante; sin embargo, para garantizar su continuidad y articulación efectiva con el instrumento de ordenación de la cuenca se requiere disponer de instancias operativas, procedimientos definidos y espacios específicos de concertación.

En este contexto, el Consejo de Territorio y Ambiente constituye una instancia propia vinculada con los asuntos territoriales y ambientales. Su conformación vigente corresponde al año 2022 y su periodo de ejercicio es de cuatro años, por lo que durante 2026 se requiere adelantar su renovación y puesta en funcionamiento para un nuevo periodo. Esta acción permitirá garantizar la continuidad de la instancia y contar con un mecanismo organizado para canalizar la participación del Resguardo Kamëntsá en los procesos relacionados con la implementación y seguimiento del POMCA.

De manera complementaria, se requiere construir participativamente una ruta metodológica que defina la forma en que el Consejo del Territorio se articulará con las acciones previstas en el POMCA del río Mocoa. La definición de esta ruta permitirá establecer mecanismos, procedimientos y formas de coordinación para orientar dicha participación. Su posterior socialización y validación comunitaria permitirá fortalecer su apropiación y asegurar que el instrumento responda a las dinámicas organizativas y de participación de la comunidad.

Asimismo, la conformación y puesta en marcha de una Mesa de Concertación Territorial y Ambiental permitirá disponer de un espacio específico para la articulación y concertación de los asuntos relacionados con la implementación del POMCA del río Mocoa. Este mecanismo complementará el funcionamiento del Consejo y contribuirá a organizar los procesos de interlocución y participación en torno a las acciones de gestión ambiental previstas para la cuenca.

La alternativa propuesta resulta pertinente porque no plantea la creación de estructuras externas ni sustituye las formas propias de organización del Resguardo Kamëntsá Biyá. Por el contrario, parte de una instancia existente, promueve su continuidad y fortalece los mecanismos mediante los cuales la comunidad puede participar, coordinar y concertar su intervención frente al POMCA. De esta manera, la intervención mantiene coherencia con la autonomía organizativa del Resguardo Kamëntsá y con el carácter participativo del compromiso establecido durante la consulta previa.

En consecuencia, el proyecto se justifica en la necesidad de atender las debilidades existentes en los mecanismos propios de participación, coordinación y concertación, mediante acciones concretas orientadas a renovar y poner en funcionamiento el Consejo del Territorio, construir y validar una ruta metodológica y conformar una Mesa de Concertación Territorial y Ambiental. Su implementación permitirá mejorar las condiciones organizativas y operativas requeridas para la participación del Resguardo Kamëntsá de Sibundoy en la implementación, seguimiento y gestión ambiental prevista en el POMCA del río Mocoa, al tiempo que permitirá avanzar en el cumplimiento del compromiso concertado con la comunidad durante el proceso de consulta previa.

7 LOCALIZACIÓN

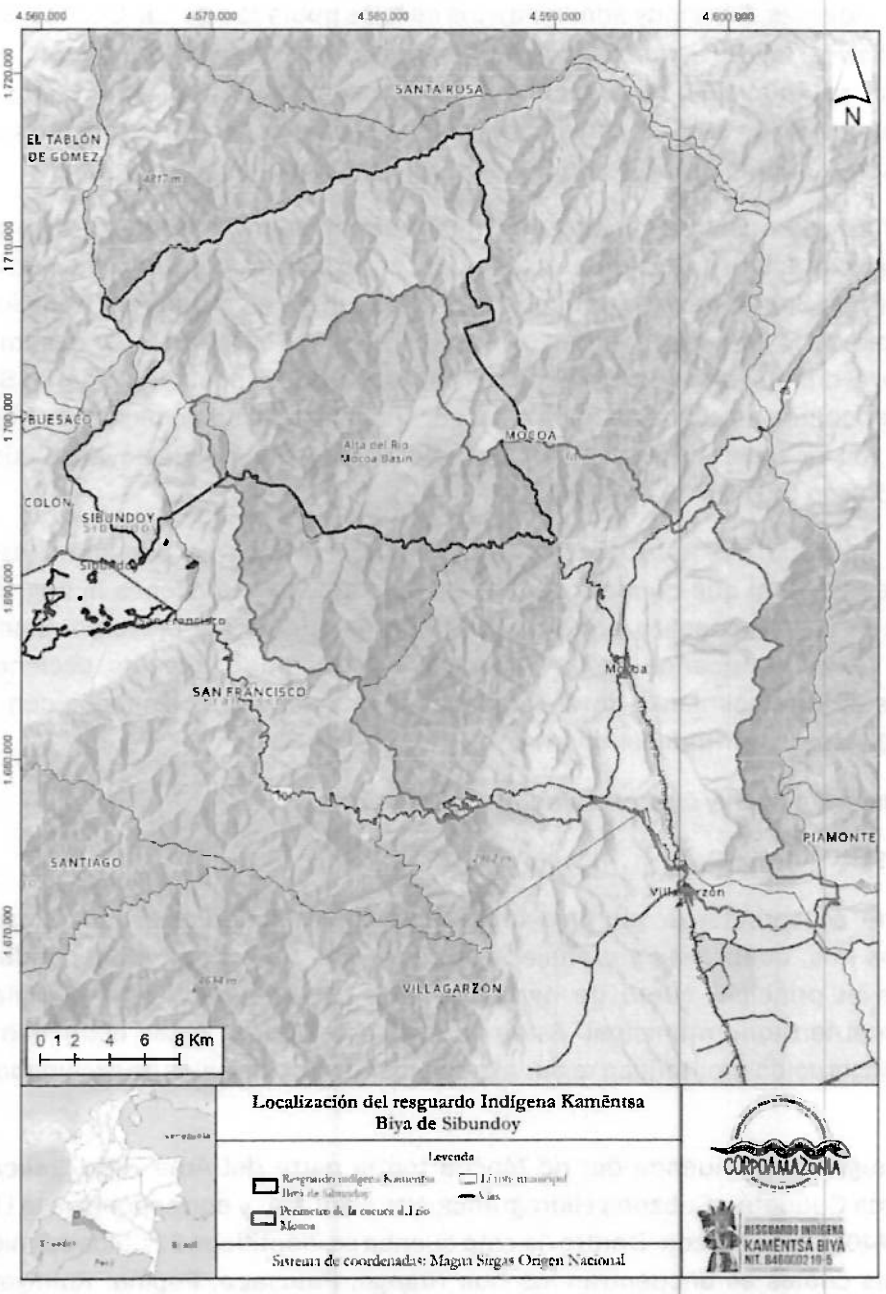

Ilustración 2 Localización Resguardo indígena Kamentsa Biya de Sibundoy – Putumayo

El proyecto se desarrollará en el municipio de Sibundoy, el cual se encuentra en la región Centro Sur, a unos 80 km al oeste de la capital del departamento de Putumayo, junto con su cabecera municipal. Además, Sibundoy administra los centros poblados de Las Cochas, Sagrado Corazón de Jesús y Villa Flor. El Resguardo Indígena Kamëntsá Biyá de Sibundoy se encuentra localizado en jurisdicción del municipio de Sibundoy, departamento del Putumayo. El resguardo constituye el territorio ancestral de la comunidad beneficiaria y el espacio donde se desarrollan sus procesos de organización, gobierno propio, participación comunitaria y gestión territorial.

La geografía de Sibundoy se caracteriza por terrenos accidentados, que forman parte de la vertiente oriental de la cordillera de los Andes. Destaca el cerro Juanoy, con una altitud de 3.630 metros sobre el nivel del mar. Sus límites geográficos son diversos: al norte, el páramo "Doña Juana"; al occidente, el municipio de Colón desde el nacimiento del río San Pedro hasta su desembocadura en el río Putumayo; al oriente, el municipio de San Francisco desde el nacimiento del río San Francisco hasta su desembocadura en el río San Pedro; y al sur, limita con el municipio de Santiago, en el encuentro de todos los ríos del Valle de Sibundoy en la garganta de Balsayaco. Sus coordenadas de localización son N 01°12'25 – W 76°55'12.

Parte del territorio del Resguardo Indígena Kamëntsá Biyá se encuentra asociado al sistema hidrográfico regional que conecta el Valle de Sibundoy con la cuenca hidrográfica del río Mocoa, dentro de la cual se localiza parte del territorio de interés del proyecto. Esta condición resulta relevante frente al alcance de la iniciativa, considerando que las acciones previstas están orientadas al fortalecimiento de capacidades comunitarias relacionadas con la organización, la gestión y el control territorial ambiental.

Línea base ambiental y caracterización del territorio

Hidrografía:

El territorio se caracteriza por una importante riqueza hídrica asociada con la presencia de numerosos ríos, quebradas y drenajes naturales. En el municipio de Sibundoy, el río Putumayo constituye el principal curso de agua del Valle, acompañado por múltiples quebradas que atraviesan el territorio municipal. Estas condiciones hídricas están estrechamente relacionadas con la configuración montañosa regional y con los elevados niveles de precipitación característicos del área.

A escala regional, la cuenca del río Mocoa forma parte del Área Hidrográfica Amazonas, Zona Hidrográfica Caquetá y Subzona Hidrográfica Alto Caquetá, y corresponde a la Unidad Hidrográfica de Nivel I 440109 Río Mocoa. Dentro de esta cuenca se identifican 22 unidades hidrográficas de nivel II, entre las cuales se encuentran los ríos Titango, Patoyaco, Pepino, Rumiyaco, Mulato, Afán y Sangoyaco-Taruca, además de numerosas quebradas y afluentes directos.

El agua constituye además un elemento central dentro de la concepción territorial del Resguardo Kamëntsá. El Plan Integral de Vida identifica afectaciones relacionadas con la contaminación de fuentes hídricas, la deforestación en áreas altas, el uso de agroquímicos y otras presiones sobre los recursos naturales.

Fisiografía:

El territorio asociado al Resguardo Kamëntsá Biyá se localiza en el Valle de Sibundoy, en el Alto Putumayo, dentro de una zona de transición entre los Andes y la Amazonia caracterizada por una alta diversidad ambiental, ecológica y cultural. Para el Resguardo Kamëntsá, este espacio corresponde al Waman Luar Tabanok, entendido como su Sagrado Lugar de Origen, donde el territorio constituye el soporte de la vida comunitaria, la memoria, los conocimientos tradicionales y la relación con la naturaleza. Esta condición territorial se complementa con la presencia de ecosistemas montañosos, fuentes hídricas, coberturas boscosas y una importante diversidad biológica propias del piedemonte andino-amazónico.

Desde el punto de vista fisiográfico y orográfico, el área se encuentra influenciada por el sistema montañoso andino y por su transición hacia el piedemonte amazónico. El municipio de Sibundoy presenta una topografía diversa que favorece la existencia de diferentes pisos térmicos, desde condiciones medias hasta ambientes de páramo, aunque en el Valle predominan las condiciones de clima frío. Regionalmente, la configuración del relieve responde a procesos tectónicos, erosivos y sedimentarios que han dado origen a paisajes de montaña, laderas, valles, abanicos y superficies de menor inclinación. En el ámbito de la cuenca del río Mocoa se reconocen paisajes de montaña estructural y denudacional, asociados con procesos de fracturamiento, fallamiento, plegamiento, levantamiento, meteorización y erosión.

La configuración orográfica regional presenta importantes contrastes altitudinales y de pendiente. En los sectores montañosos son frecuentes las laderas inclinadas, abruptas y escarpadas, mientras que hacia zonas de valle y piedemonte se desarrollan superficies de menor pendiente relacionadas con depósitos aluviales y antiguos abanicos. Dentro de la cuenca del río Mocoa, la estructura del relieve se encuentra además controlada por sistemas de fallas con direcciones predominantes SW–NEE y NW–SE. En algunos sectores las pendientes superan los 25°, mientras que hacia zonas centrales se presentan relieves relativamente planos y de baja inclinación modelados por antiguos abanicos y posteriormente disectados por ríos y quebradas. Estas condiciones del relieve influyen directamente sobre los procesos de drenaje, formación de suelos, distribución de las coberturas vegetales y dinámica de los ecosistemas.

Clima:

Las condiciones climáticas del territorio están determinadas principalmente por la altitud, la influencia de masas de aire húmedo procedentes de la Amazonia y la configuración montañosa regional.

El municipio de Sibundoy se localiza aproximadamente a una altitud promedio de 2.100 m s. n. m., presenta una temperatura media cercana a 15,5 °C y una precipitación anual aproximada de 1.741 mm. Julio corresponde al mes de mayor precipitación, mientras que enero presenta menor incidencia de lluvias. El municipio registra alrededor de 885 horas de sol al año y mantiene condiciones predominantemente nubladas debido a la formación de nubes orográficas generadas por los vientos húmedos provenientes de la Amazonia.

A escala de la cuenca del río Mocoa se registra una mayor variabilidad espacial de la precipitación, con valores aproximados entre 2.000 y 5.000 mm/año y una precipitación media cercana a 3.500 mm/año.

Suelos:

Las características de los suelos están determinadas por la interacción entre el relieve, el material parental, el clima, el drenaje y los procesos geomorfológicos. A escala regional, la caracterización edafológica de la cuenca del río Mocoa considera propiedades físicas, químicas y morfológicas de los suelos, así como su relación con las pendientes y las distintas geoformas.

La clasificación utilizada diferencia ocho clases agrológicas, establecidas de acuerdo con las limitaciones y capacidades de uso de las tierras. Dentro de esta clasificación se consideran factores como pendiente, erosión, drenaje, clima, propiedades del suelo y riesgo de deterioro.

En el municipio de Sibundoy se reconocen zonas que cumplen funciones relacionadas con la regulación hídrica y climática, la formación y protección del suelo, el mantenimiento de la biodiversidad y el desarrollo de actividades productivas compatibles con la conservación. También se identifican áreas con potencial para manejo forestal sostenible y sectores donde pueden desarrollarse sistemas agroforestales y silvopastoriles, siempre que no impliquen reducción de las áreas de bosque natural.

Flora:

La flora regional está asociada con la condición de transición andino-amazónica del territorio, que favorece la presencia de diversas formaciones vegetales y una elevada riqueza ecológica.

El Plan Integral de Vida reconoce el territorio ancestral Kamëntsá como un espacio de gran biodiversidad natural y ecológica, cuya protección está vinculada con la vida, la cultura y la permanencia del Pueblo.

En la cuenca del río Mocoa se presentan bosques densos, bosques riparios, vegetación secundaria, coberturas herbáceas y otras formaciones naturales y seminaturales. Entre las especies vegetales características registradas para las zonas altas se encuentran Nectandra sp., Virola sp., Cedrelinga cateniformis, Jacaranda caucana y Ocotea sp.

Los relictos de bosque denso cumplen además una función relevante en la conectividad ecológica regional, facilitando la movilidad de especies y los flujos ecológicos entre diferentes áreas del piedemonte amazónico.

Fauna:

La fauna presenta una alta diversidad asociada con la variedad de ecosistemas y coberturas existentes entre las zonas montañosas y el piedemonte amazónico.

La caracterización regional de la cuenca del río Mocoa comprende grupos de aves, anfibios, reptiles, mamíferos y peces, e incluye el reconocimiento de especies endémicas, casi endémicas y de importancia para la conservación.

Entre los mamíferos registrados se encuentran el oso de anteojos (Tremarctos ornatus), el oso hormiguero gigante (Myrmecophaga tridactyla), el puma (Puma concolor) y diferentes especies de primates, entre ellas Aotus vociferans, Alouatta seniculus, Saguinus fuscicollis, Ateles belzebuth y Lagothrix lagotricha. La información secundaria recopilada registra además 52 especies de mamíferos en el contexto de la cuenca.

En cuanto a la avifauna, los muestreos desarrollados en la cuenca registraron 252 especies de aves, distribuidas en 20 órdenes y 47 familias. Las coberturas con mayor riqueza correspondieron a vegetación secundaria, bosque denso y bosque ripario. Asimismo, se registran especies endémicas y casi endémicas como Hypopyrrhus pyrohypogaster, Heliangelus exortis, Eriocnemis mosquera, Scytalopus spillmanni y Tinamus osgoodi.

8 POBLACIÓN AFECTADA

Sibundoy es un municipio colombiano ubicado en el Departamento de Putumayo, destaca por su extensión de 64 km^2 y una población registrada de 16.997 habitantes según datos del DANE para el año 2024, lo que resulta en una densidad poblacional de 265,58 habitantes por km^2

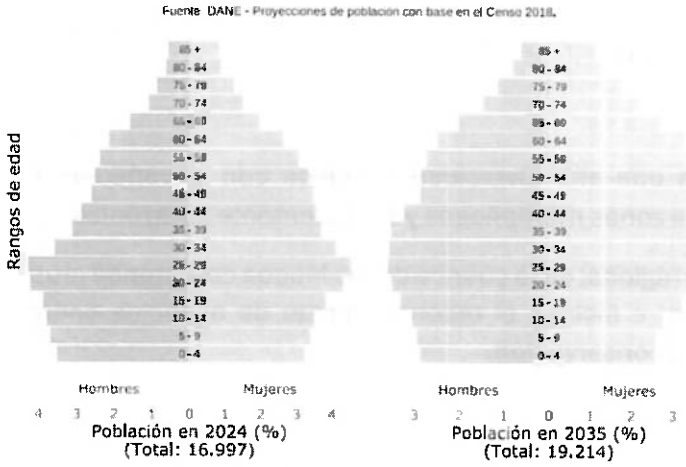

Fuente: PDM Sibundoy

Ilustración 3 Distribución porcentual por edad y género.

9 POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo del proyecto corresponde a los integrantes del Resguardo Indígena Kamëntsá Biyá de Sibundoy, quienes se benefician de las acciones orientadas al fortalecimiento de los mecanismos propios de participación, coordinación y concertación para su articulación con la implementación, seguimiento y gestión ambiental prevista en el POMCA del río Mocoa.

De acuerdo con el censo del Resguardo Kamëntsá Biyá, la población está conformada por 6.936 integrantes, distribuidos en 4.226 núcleos o códigos familiares. Del total de la población censada, 3.453 corresponden a mujeres y 3.481 a hombres, lo que refleja una distribución equilibrada por sexo dentro de la comunidad.

En relación con la estructura por edades, la población del Resguardo está integrada por diferentes grupos generacionales. Aproximadamente el 5,33 % corresponde a población entre 0 y 5 años; el 8,73 % se encuentra entre 6 y 11 años; el 10,78 % entre 12 y 17 años; el 21,49 % entre 18 y 28 años; el 41,76 % entre 29 y 59 años; y el 11,92 % corresponde a población de 60 años o más. Esta composición evidencia una participación importante de población adulta, acompañada por niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos mayores que hacen parte de las dinámicas familiares, comunitarias y organizativas del Resguardo Kamëntsá Biyá.

La población se encuentra distribuida tanto en el área rural como urbana del municipio de Sibundoy. Una proporción importante se localiza en las diferentes veredas del territorio, entre las que se

destacan Sagrado Corazón de Jesús, Las Cochas, San Félix, Tamabioy, Machindinoy y El Ejido. Asimismo, se registra presencia de población Kamëntsá en diferentes sectores urbanos del municipio, entre ellos los barrios Pablo Sexto, Oriental y Champagnat, entre otros.

10 BENEFICIOS DEL PROYECTO

Beneficios socioculturales

Uno de los principales beneficios corresponde al fortalecimiento de las formas propias de organización y gobierno del Resguardo Kamëntsá Biyá. La renovación y puesta en funcionamiento del Consejo del Territorio permitirá garantizar la continuidad de una instancia comunitaria encargada de orientar y canalizar la participación del Pueblo en asuntos territoriales y ambientales. Este beneficio es coherente con el Plan Integral de Vida, que concibe los Consejos de Trabajo como instancias de orientación, control y seguimiento dentro de la estructura de gobierno propio.

Asimismo, la construcción participativa y posterior validación comunitaria de la ruta metodológica favorecerá que los procedimientos de participación frente al POMCA no sean definidos exclusivamente desde una perspectiva institucional externa, sino que incorporen las formas de organización, deliberación y toma de decisiones propias de la comunidad. De esta manera, se fortalecerá la apropiación comunitaria del proceso y se generarán reglas más claras para la actuación del Consejo frente a la implementación y seguimiento del POMCA del río Mocoa.

La conformación y puesta en marcha de la Mesa de Concertación Territorial y Ambiental representa igualmente un beneficio sociocultural relevante, al generar un espacio organizado para el diálogo, la construcción de acuerdos y la interlocución en asuntos territoriales y ambientales. El Plan Integral de Vida reconoce precisamente la concertación como un mecanismo de incidencia y toma de decisiones y contempla la creación de espacios permanentes que permitan posicionar las orientaciones propias del Resguardo Kamëntsá frente a los diferentes niveles institucionales.

De manera complementaria, el proyecto contribuye al fortalecimiento de la autonomía, la participación comunitaria y la capacidad de incidencia colectiva, al establecer mecanismos mediante los cuales las autoridades, integrantes del Consejo y demás actores comunitarios puedan organizar sus posiciones frente a las acciones derivadas del POMCA. Esto adquiere especial importancia considerando que para el Resguardo Kamëntsá la gobernabilidad está asociada al ejercicio de autoridad en favor de la comunidad, al compromiso colectivo y a la protección de la vida, la naturaleza y el territorio.

Beneficios ambientales

Los beneficios ambientales del proyecto serán principalmente de carácter indirecto y de fortalecimiento de la gobernanza ambiental, dado que la intervención no contempla acciones físicas de restauración, conservación o manejo directo de ecosistemas. Su contribución ambiental

se produce mediante el fortalecimiento de los mecanismos comunitarios necesarios para participar en las decisiones asociadas con la implementación y seguimiento del POMCA del río Mocoa.

La renovación del Consejo y la definición de una ruta metodológica permitirán establecer condiciones para que la comunidad participe de manera organizada en el seguimiento de las acciones territoriales y ambientales previstas en el POMCA, facilitando la incorporación de conocimientos locales, prioridades comunitarias y observaciones relacionadas con el estado y manejo del territorio.

Este beneficio adquiere relevancia frente a las problemáticas ambientales reconocidas por el propio Resguardo Kamëntsá, entre las cuales el Plan Integral de Vida identifica procesos de deforestación de bosques nativos, ampliación de actividades agropecuarias, utilización de agroquímicos, contaminación de fuentes hídricas y otras presiones sobre los recursos naturales. Frente a estas condiciones, el Pueblo plantea la necesidad de fortalecer la gobernabilidad y autoridad territorial y ambiental y desarrollar procesos autónomos de protección del territorio.

La implementación del proyecto favorecerá además una mayor articulación entre el conocimiento propio y los instrumentos de planificación ambiental de la cuenca. La ruta metodológica y la Mesa de Concertación permitirán disponer de mecanismos para que las preocupaciones, conocimientos y prioridades territoriales del Resguardo Kamëntsá puedan ser incorporadas en los escenarios de implementación y seguimiento del POMCA, fortaleciendo un enfoque participativo de la gestión ambiental.

En este sentido, el proyecto aporta a la protección ambiental no mediante una intervención directa sobre los ecosistemas, sino mediante la creación y fortalecimiento de las condiciones de gobernanza necesarias para mejorar la participación, el seguimiento y la concertación sobre las decisiones que pueden incidir en el territorio. Esta orientación guarda correspondencia con el Plan Integral de Vida, que plantea la conformación del Consejo de Territorio y Ambiente, la implementación de rutas para el manejo autónomo del territorio, la visibilización de los procesos territoriales y ambientales y la defensa del territorio y sus recursos naturales.

Beneficios económicos

Por las características del proyecto, no se prevén beneficios económicos directos asociados con generación de ingresos, incremento de producción o establecimiento de actividades productivas, dado que las actividades propuestas son de carácter organizativo, participativo y de concertación. Por esta razón, no sería técnicamente adecuado atribuir al proyecto incrementos de ingresos o beneficios monetarios que no se derivan directamente de su alcance.

No obstante, pueden generarse beneficios económicos indirectos derivados de una mayor capacidad de organización, planificación y articulación institucional. La existencia de un Consejo renovado, una ruta metodológica definida y una Mesa de Concertación en funcionamiento puede contribuir a ordenar los mecanismos de interlocución con las entidades responsables de la

implementación del POMCA, disminuyendo la dispersión de esfuerzos y facilitando una mejor coordinación de las acciones que se desarrollen en el territorio.

Asimismo, contar con mecanismos previamente concertados para la participación puede contribuir a reducir costos de coordinación y transacción institucional, al establecer con mayor claridad los actores, responsabilidades, procedimientos y espacios mediante los cuales deben abordarse los asuntos territoriales y ambientales. Esto puede disminuir la necesidad de desarrollar procesos repetitivos de convocatoria, concertación o definición de mecanismos de participación para cada actuación relacionada con el POMCA.

De igual manera, una participación comunitaria más organizada puede favorecer una mejor focalización de futuras inversiones y acciones ambientales, al facilitar que las necesidades y prioridades territoriales sean identificadas y comunicadas oportunamente a las entidades responsables. Este beneficio no implica garantizar la asignación de nuevos recursos, sino mejorar las condiciones para que las decisiones de inversión relacionadas con el territorio cuenten con información, participación y concertación comunitaria.

11 ANÁLISIS DE LA ALTERNATIVA

La alternativa seleccionada corresponde a "Fortalecer la capacidad para el ejercicio efectivo de la gobernanza territorial y ambiental del Resguardo Kamëntsá Biyá", debido a que responde de manera directa a la problemática identificada y permite intervenir sobre los aspectos organizativos y operativos que actualmente condicionan la participación del Resguardo Kamëntsá Biyá en la implementación y seguimiento del POMCA del río Mocoa.

Esta alternativa se considera pertinente porque parte del reconocimiento de que el Resguardo Kamëntsá Biyá cuenta con formas propias de organización y con una estructura de gobierno vinculada a los asuntos territoriales y ambientales. Por tanto, la intervención no plantea la creación de un esquema externo de gobernanza, sino el fortalecimiento de mecanismos propios que permitan dar continuidad y mayor operatividad a su participación. El Plan Integral de Vida reconoce dentro de la estructura de gobierno Kamëntsá la conformación de Consejos de Trabajo, entre ellos el de Territorio y Ambiente, como instancias de orientación, control y seguimiento.

La alternativa permite atender de manera integral las brechas identificadas a través de cuatro acciones complementarias. En primer lugar, contempla la renovación y puesta en funcionamiento del Consejo del Territorio, considerando que la conformación actual corresponde al año 2022 y que su periodo de ejercicio es de cuatro años. De esta manera, se garantiza la continuidad de la instancia propia encargada de participar en los procesos asociados al POMCA.

En segundo lugar, la construcción participativa de una ruta metodológica permitirá definir de manera organizada la forma en que el Consejo se articulará con la implementación y seguimiento del POMCA del río Mocoa. Esta acción resulta necesaria porque no basta con contar con una instancia conformada; se requiere también disponer de un instrumento que oriente su actuación, establezca los mecanismos de participación y facilite la continuidad del proceso.

En tercer lugar, la socialización y validación comunitaria de la ruta metodológica permitirá que este instrumento sea conocido y concertado con la comunidad, fortaleciendo su apropiación y evitando que se convierta únicamente en un documento técnico sin aplicación práctica. La participación comunitaria en su construcción y validación constituye, por tanto, un elemento central para que el mecanismo responda a las dinámicas organizativas del Resguardo Kamëntsá Biyá.

Finalmente, la conformación y puesta en marcha de la Mesa de Concertación Territorial y Ambiental complementará el funcionamiento del Consejo mediante la creación de un espacio específico de articulación y concertación para la implementación del POMCA del río Mocoa. Esta acción es coherente con los procesos organizativos contemplados por el Resguardo Kamëntsá, cuyo Plan Integral de Vida incluye la creación e implementación de espacios de concertación y de rutas propias para la articulación de sus procesos de gobierno.

La alternativa seleccionada presenta además ventajas frente a intervenciones aisladas. Ejecutar únicamente la renovación del Consejo permitiría mantener vigente la instancia organizativa, pero no resolvería la necesidad de establecer cómo participará en la implementación y seguimiento del POMCA. De manera similar, formular una ruta metodológica sin contar con una instancia renovada y operativa limitaría su aplicación, mientras que establecer una Mesa de Concertación sin mecanismos previos de organización y orientación podría generar un espacio sin suficiente articulación con la estructura propia del Resguardo Kamëntsá. En consecuencia, las cuatro actividades deben entenderse como componentes complementarios de una misma alternativa.

Desde el punto de vista técnico y operativo, la alternativa es viable porque corresponde a una intervención de carácter organizativo, participativo y metodológico, que no requiere la ejecución de infraestructura física ni intervenciones directas sobre el territorio. Su alcance se concentra en fortalecer mecanismos de participación, definir instrumentos de actuación y establecer espacios de concertación, aspectos compatibles con el periodo de ejecución previsto para el proyecto.

12 OBJETIVOS.

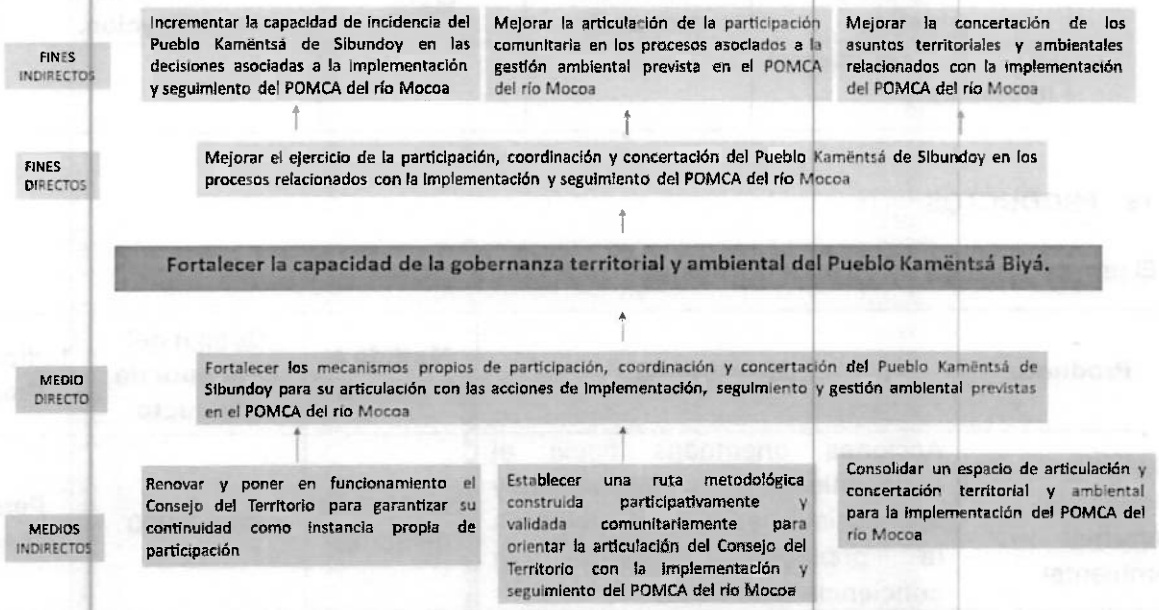

Ilustración 4 Árbol de objetivos

12.1 OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la capacidad de la gobernanza territorial y ambiental del Resguardo Kamëntsá Biyá.

12.2 OBJETIVO ESPECÍFICOS

Fortalecer mecanismos propios de participación, coordinación y concertación del Resguardo Kamëntsá de Sibundoy para su vinculación en las acciones de implementación, seguimiento y gestión ambiental previstas en el POMCA del río Mocoa.

12.3 INDICADOR DEL OBJETIVO GENERAL

Indicador del objetivo	Medido a través de	Meta	Fuente de verificación.
Mecanismos de gobernanza territorial	Numero	3	Informes de ejecución

Indicador del objetivo	Medido a través de	Meta	Fuente de verificación.
y ambiental fortalecidos			

13 PRODUCTOS

El proyecto tendrá como resultado los siguientes productos:

Producto	Descripción	Medido a través de	Código del Indicador de Producto	Indicador de Producto
Servicio de educación informal ambiental	Acciones orientadas hacia el conocimiento de la biodiversidad y los ecosistemas para sensibilizar a la población despertar la conciencia ambiental.	Número de personas	320801000	Personas capacitadas

14 METODOLOGÍA

14.1 Objetivo Especifico 1: Fortalecer mecanismos propios de participación, coordinación y concertación del Resguardo Kamëntsá de Sibundoy para su vinculación en las acciones de implementación, seguimiento y gestión ambiental previstas en el POMCA del río Mocoa

Actividad 1. Conformación del Consejo del Territorio del Resguardo Kamëntsá de Sibundoy como instancia propia para la participación en la implementación del POMCA del río Mocoa

La actividad se desarrollará mediante una asamblea comunitaria, convocada y liderada por las autoridades tradicionales del Resguardo Kamëntsá de Sibundoy, con la participación de mayores, líderes, mujeres, jóvenes, representantes de las diferentes estructuras organizativas y demás miembros que la comunidad determine. Previamente se realizará un proceso de coordinación con las autoridades tradicionales para definir la agenda, metodología, participantes y aspectos organizativos de la jornada.

Durante la asamblea se abordará la importancia de contar con un Consejo del Territorio como instancia propia de análisis, orientación, participación y toma de decisiones frente a los asuntos que inciden en el territorio y sus componentes ambientales, aspectos y mecanismo estratégico para fortalecer la gobernanza propia, permitiendo que las decisiones relacionadas con el ordenamiento, manejo, protección y conservación del territorio sean analizadas desde los conocimientos tradicionales, principios culturales y prioridades definidas por el Resguardo Kamëntsá.

De igual manera, se socializará la relación del Consejo con los procesos de planificación y gestión ambiental desarrollados en el territorio, particularmente con la implementación del POMCA del río Mocoa y los compromisos establecidos por CORPOAMAZONIA en el marco de dicho instrumento. En este sentido, se promoverá que el Consejo se constituya en un espacio comunitario para conocer, analizar, orientar y realizar seguimiento a las acciones y compromisos institucionales que tengan incidencia en el territorio Kamëntsá, facilitando el diálogo y la articulación entre las autoridades propias y la institucionalidad ambiental.

Posteriormente, mediante diálogo y concertación comunitaria, se definirán los integrantes del Consejo, sus funciones, principios de actuación, mecanismos de representación, procedimientos para la toma de decisiones y formas de articulación con las autoridades tradicionales y las entidades competentes. Se procurará que estos mecanismos sean coherentes con la estructura de gobierno propio y con las dinámicas organizativas del Resguardo Kamëntsá.

Finalmente, se realizará la conformación formal del Consejo del Territorio mediante acta de asamblea, en la cual quedarán consignados los acuerdos alcanzados, integrantes, funciones y compromisos para su puesta en funcionamiento. Como resultado, se contará con una instancia propia fortalecida para orientar la participación del Resguardo Kamëntsá en asuntos territoriales y ambientales y para contribuir al seguimiento y articulación de los compromisos relacionados con la implementación del POMCA del río Mocoa.

Actividad 2. Construcción participativa de la ruta metodológica del Consejo del Territorio Kamëntsá para su articulación con la implementación y seguimiento del POMCA del río Mocoa

A partir del Consejo del Territorio conformado, se desarrollará un espacio de trabajo participativo con sus integrantes y las autoridades tradicionales, orientado a construir una ruta metodológica propia de participación y articulación con el POMCA del río Mocoa.

Inicialmente se identificarán las principales acciones, espacios y mecanismos previstos para la implementación y seguimiento del POMCA que puedan tener relación con el territorio, los conocimientos tradicionales y las prioridades ambientales del Resguardo Kamëntsá. Posteriormente, mediante mesas de trabajo y diálogo comunitario, se definirán los mecanismos internos para analizar, socializar, concertar y realizar seguimiento a los asuntos relacionados con la gestión de la cuenca.

La ruta establecerá, entre otros aspectos, responsables, momentos de participación, mecanismos de convocatoria, procedimientos para la toma de decisiones, canales de comunicación y mecanismos de articulación con las instituciones responsables de la implementación del POMCA. El resultado será un documento concertado que oriente el funcionamiento del Consejo y su participación en los procesos de gestión ambiental de la cuenca.

Actividad 3. Socialización y validación comunitaria de la ruta metodológica del Consejo del Territorio Kamëntsá para la participación en la implementación del POMCA del río Mocoa.

Se realizará una jornada de socialización, revisión y validación comunitaria de la ruta metodológica construida por el Consejo del Territorio. La convocatoria estará a cargo de las autoridades tradicionales, procurando garantizar la participación amplia de la comunidad y de los diferentes grupos que hacen parte de la estructura organizativa del Pueblo Kamëntsá.

Durante la jornada se presentarán de manera clara los contenidos de la ruta, explicando cómo se desarrollará la participación del Consejo en las acciones de implementación, seguimiento y gestión ambiental relacionadas con el POMCA. Se promoverá un espacio de diálogo en el que los participantes podrán formular observaciones, propuestas y ajustes, procurando que la ruta responda tanto a las dinámicas organizativas propias como a las necesidades de articulación con el instrumento de ordenación de la cuenca.

Finalmente, se incorporarán las observaciones acordadas y se realizará la validación comunitaria de la ruta metodológica, dejando como soporte el acta correspondiente y la versión final del documento.

Actividad 4. Conformación y puesta en marcha de la Mesa de Concertación Territorial y Ambiental del Resguardo Kamëntsá como espacio de articulación para la implementación del POMCA del río Mocoa.

La actividad se desarrollará mediante un proceso de diálogo y concertación entre las autoridades del Resguardo Kamëntsá y las entidades y actores institucionales relacionados con la gestión ambiental y la implementación del POMCA del río Mocoa. Inicialmente se identificarán los actores pertinentes y se establecerán los mecanismos de convocatoria y participación, respetando la estructura de gobierno propio y los procedimientos definidos por la comunidad.

En el primer espacio de concertación se presentarán las funciones, objetivos y alcance de la Mesa, así como los principales elementos del POMCA que requieren articulación con el territorio indígena. Posteriormente se definirán de manera concertada su composición, periodicidad de reuniones, mecanismos de convocatoria, responsabilidades, temas prioritarios y procedimientos para el seguimiento de compromisos.

Como resultado, se formalizará la Mesa de Concertación Territorial y Ambiental y se desarrollará una primera sesión de trabajo en la que se establecerá una agenda conjunta de asuntos prioritarios relacionados con la implementación del POMCA. La Mesa se proyectará como un espacio de diálogo permanente para facilitar la coordinación, concertación y seguimiento de acciones de gestión ambiental que involucren al Resguardo Kamëntsá y su relación con la cuenca del río Mocoa.

15 ACTIVIDADES Y COSTOS

Tabla 3 Costos de actividades del proyecto

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO TOTAL	PESO DE LA ACTIVIDAD FRENTE AL PROYECTO
Fortalecer mecanismos propios de participación, coordinación y concertación del Resguardo Kamëntsá de Sibundoy para su vinculación en las acciones de implementación, seguimiento y gestión ambiental previstas en el POMCA del río Mocoa	1. Conforma el Consejo del Territorio del Resguardo Kamëntsá de Sibundoy como instancia propia para la participación en la implementación del POMCA del río Mocoa	Número	1	$ 8.059.906	20%
	2. Construir participativamente de la ruta metodológica del Consejo del Territorio Kamëntsá para su articulación con la implementación y seguimiento del POMCA del río Mocoa.	Número	3	$ 18.072.611	46%
	3. Socializar y validar comunitariamente la ruta metodológica del Consejo del Territorio Kamëntsá	Número	1	$ 7.470.000	19%
	4. Conformar y poner en marcha la mesa de concertación territorial y ambiental del Resguardo Kamëntsá como espacio de articulación y concertación para la implementación del POMCA del río Mocoa.	Número	2	$ 5.814.000	15%

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO TOTAL	PESO DE LA ACTIVIDAD FRENTE AL PROYECTO
TOTAL				$ 39.416.516	100%

16 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

El presente proyecto tendrá una duración de tres (03) meses, contados a partir del inicio de su ejecución.

Tabla 4 Cronograma de actividades del proyecto

META	ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	TOTAL
Servicio de educación informal ambiental	1. Conforma el Consejo del Territorio del Resguardo Kamëntsá de Sibundoy como instancia propia para la participación en la implementación del POMCA del río Mocoa	$ 8.059.906			**$ 8.059.906**
	2. Construir participativamente de la ruta metodológica del Consejo del Territorio Kamëntsá para su articulación con la implementación y seguimiento del POMCA del río Mocoa.	$ 9.036.305	$ 9.036.305		**$ 18.072.610**
	3. Socializar y validar comunitariamente la ruta metodológica del Consejo del Territorio Kamëntsá			$ 7.470.000	**$ 7.470.000**

	4. Conformar y poner en marcha la mesa de concertación territorial y ambiental del Resguardo Kamëntsá como espacio de articulación y concertación para la implementación del POMCA del río Mocoa.			$ 5.814.000	**$ 5.814.000**
TOTAL		**$ 17.096.211**	**$ 9.036.305**	**$ 13.284.000**	**$ 39.416.516**

17 SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO.

Social

El proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO Y CONTROL TERRITORIAL AMBIENTAL DEL RESGUARDO KAMËNTSÁ BIYÁ EN EL MUNICIPIO DE SIBUNDOY, PUTUMAYO" se formula a partir de los compromisos establecidos con el Resguardo Kamëntsá Biyá en el marco de la consulta previa asociada al POMCA del río Mocoa y responde a necesidades relacionadas con el fortalecimiento de sus mecanismos propios de participación, coordinación y concertación.

La sostenibilidad social se sustenta en el carácter participativo de las actividades propuestas. La renovación y puesta en funcionamiento del Consejo del Territorio, la construcción participativa de la ruta metodológica, su socialización y validación comunitaria y la conformación de la Mesa de Concertación Territorial y Ambiental permitirán que los mecanismos generados sean conocidos, apropiados y utilizados por la comunidad en los procesos relacionados con la implementación y seguimiento del POMCA del río Mocoa.

En este sentido, el proyecto no plantea estructuras externas a la organización comunitaria, sino que fortalece mecanismos propios de participación y concertación, favoreciendo su continuidad una vez finalice la ejecución.

Técnica

Desde el componente técnico, la sostenibilidad se fundamenta en la generación de capacidades e instrumentos que podrán continuar siendo utilizados después de terminado el proyecto.

La ruta metodológica constituirá una herramienta para orientar la participación y articulación del Consejo del Territorio con las acciones de implementación, seguimiento y gestión ambiental previstas en el POMCA del río Mocoa. Al ser construida de manera participativa, socializada y validada comunitariamente, permitirá disponer de procedimientos y orientaciones para dar continuidad a este proceso.

Asimismo, la puesta en funcionamiento del Consejo del Territorio y de la Mesa de Concertación Territorial y Ambiental permitirá dejar instalados mecanismos organizativos que podrán continuar operando conforme a las dinámicas propias de la comunidad y a las necesidades que surjan durante la implementación y seguimiento del POMCA.

Institucional

La sostenibilidad institucional se sustenta en la articulación entre el Resguardo Kamëntsá Biyá y CORPOAMAZONIA en el marco de la implementación y seguimiento del POMCA del río Mocoa.

CORPOAMAZONIA, como autoridad ambiental con jurisdicción en el departamento del Putumayo, participa en los procesos de planificación y gestión ambiental regional, mientras que el Resguardo Kamëntsá Biyá cuenta con mecanismos propios de organización y participación para abordar los asuntos relacionados con su territorio.

La renovación del Consejo del Territorio, la definición de una ruta metodológica y la conformación de la Mesa de Concertación Territorial y Ambiental permitirán establecer mecanismos de articulación que faciliten la continuidad de la participación del Resguardo Kamëntsá en las acciones relacionadas con el POMCA, aun después de finalizar el periodo de ejecución del proyecto.

Financiera

La sostenibilidad financiera del proyecto está relacionada con la naturaleza de los productos y resultados previstos. Las actividades corresponden principalmente a procesos organizativos, participativos y metodológicos, por lo que no generan infraestructura física ni equipos que requieran inversiones significativas para su mantenimiento posterior.

La inversión permitirá desarrollar las actividades necesarias para renovar y poner en funcionamiento el Consejo del Territorio, construir y validar la ruta metodológica y conformar la Mesa de Concertación Territorial y Ambiental.

Una vez finalizado el proyecto, la continuidad de estos mecanismos estará asociada principalmente a la gestión organizativa y a la participación de las instancias involucradas. Las actividades posteriores de reunión, articulación o concertación podrán requerir recursos logísticos, los cuales deberán ser gestionados de acuerdo con las necesidades y posibilidades de los actores participantes.

Política

La sostenibilidad política se fundamenta en que el proyecto surge de un proceso de concertación con el Resguardo Kamëntsá Biyá y se encuentra relacionado directamente con su participación en la implementación y seguimiento del POMCA del río Mocoa.

Las actividades propuestas buscan consolidar mecanismos propios mediante los cuales la comunidad pueda mantener una participación organizada en los asuntos territoriales y ambientales

asociados al POMCA. La renovación del Consejo del Territorio permitirá garantizar la continuidad de esta instancia, mientras que la ruta metodológica y la Mesa de Concertación Territorial y Ambiental proporcionarán mecanismos para orientar y mantener los procesos de participación, articulación y concertación.

De esta manera, la sostenibilidad política del proyecto se apoya en la apropiación comunitaria de sus resultados y en la continuidad de los espacios establecidos para la interlocución y participación del Resguardo Kamëntsá Biyá en los procesos relacionados con la gestión ambiental de la cuenca del río Mocoa.

18 BIBLIOGRAFÍA

- ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIBUNDOY. (2024). Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "Somos parte de la transformación de Sibundoy". Sibundoy, Putumayo.
- ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO. (2025). Plan de Desarrollo Departamental 2025–2027 "Putumayo un Gobierno en Serio". Adoptado mediante Ordenanza No. 940 de 2025. Mocoa, Putumayo.
- CABILDO KAMËNTSÁ BIYÁ DE SIBUNDOY. (2019). Plan Integral de Vida del Pueblo Kamëntšá "Kamëntšá Biyang Ca Jëbtsenashecuastonam – Continuando con las huellas de nuestros antepasados". Sibundoy, Putumayo.
- CABILDO KAMËNTSÁ BIYÁ DE SIBUNDOY. (2022). Resolución No. 013 del 27 de septiembre de 2022, mediante la cual se formaliza el Consejo de Territorio y Ambiente del Resguardo Kamëntsá Biyá.
- CABILDO KAMËNTSÁ BIYÁ DE SIBUNDOY. (2024). Resolución No. 014 del 16 de diciembre de 2024, mediante la cual se modifica el reglamento del Consejo de Territorio y Ambiente del Resguardo Kamëntsá Biyá.
- CABILDO KAMËNTSÁ BIYÁ DE SIBUNDOY. (2026). Listado censal del Resguardo Indígena Kamëntsá Biyá de Sibundoy, vigencia 2026.
- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. (1991). Constitución Política de la República de Colombia. Bogotá D. C.
- CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA – CORPOAMAZONIA. (2018). Plan de Gestión Ambiental Regional – PGAR 2018–2038. Aprobado mediante Acuerdo No. 008 del 27 de junio de 2018. Mocoa, Putumayo.
- CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA – CORPOAMAZONIA. (2023). Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica – POMCA del río Mocoa. Adoptado mediante Resolución No. 2073 del 18 de diciembre de 2023. Mocoa, Putumayo.
- CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA – CORPOAMAZONIA. (2024). Plan de Acción 2024–2027 "Amazonia para el mundo". Aprobado mediante Acuerdo No. 01 del 29 de mayo de 2024. Mocoa, Putumayo.
- DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN – DNP. (2023). Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 "Colombia, Potencia Mundial de la Vida". Bogotá D. C.
- COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. (1991). Ley 21 de 1991, por medio de la cual se aprueba el Convenio No. 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la Organización Internacional del Trabajo – OIT.
- COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. (1993). Ley 99 de 1993, por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables y se organiza el Sistema Nacional Ambiental – SINA.
- COLOMBIA. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. (2014). Decreto 1953 de 2014, por el cual se crea un régimen especial con el fin de poner en funcionamiento los Territorios Indígenas respecto de la administración de los sistemas propios de los pueblos indígenas.

- COLOMBIA. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. (2015). Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. (2023). Ley 2294 de 2023, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida".

	CONCEPTO TÉCNICO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	
	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia	
Código: F-GPR-007		Versión: 2 02015

Consecutivo:	SPL- 005- 2026

Datos Generales

Nombre del Proyecto	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO Y CONTROL TERRITORIAL AMBIENTAL DEL RESGUARDO KAMËNTSÁ BIYÁ EN EL MUNICIPIO DE SIBUNDOY, PUTUMAYO		
Vr. Proyecto:	$ 39.416.516,00	Vr. Solicitado:	$ 31.347.097,00

Proponente: Subdirección de Planificación Ambiental Teléfono: 4 29 63 95 E-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co

Requisitos mínimos de presentación: Si: X No. _____

Anexos: APUs, Doc Técnico, Certificados Precios Unitarios, Certificado Articulación Plan de Acción Institucional.

No de Folios: _____

Aspectos Técnicos

Aspecto	Si	No	Folios	Observaciones
El problema o necesidad se identifica claramente y la alternativa propuesta es la adecuada para darle solución?	X			El problema central y la alternativa están claramente definidos. Las acciones propuestas atienden las brechas de gobernanza mediante el Consejo del Territorio, la ruta metodológica y la Mesa de Concertación.
Las especificaciones técnicas: Componentes, actividades, memorias de cálculo, análisis de precios unitarios, diseños, planos, equipos, maquinaria, materiales, insumos y mano de obra son los adecuados para cumplir con el objetivo del proyecto?, cumple con la Normatividad?		X		El proyecto presenta, cadena de valor, perfil del proyecte, marco lógico y cálculos en los APUs, y la metodología para desarrollar las actividades
El lugar donde se pretende desarrollar el proyecto ofrece las garantías técnicas necesarias?	X			La ejecución se realizará en el Resguardo Kamëntsá Biyá de Sibundoy. Por su carácter organizativo y participativo no requiere infraestructura ni condiciones especiales del terreno.
El tiempo de duración estipulado para el desarrollo del proyecto es el adecuado?	X			La duración prevista es de tres (03) meses y el cronograma es compatible con el alcance de las cuatro actividades.
Se tiene en cuenta los periodos climáticos para su implementación?		X		No aplica como condicionante principal, porque el proyecte no contempla obras ni intervenciones físicas sobre ecosistemas.
Se realizó visita técnica previa? (Anexar informe de visita)		X		No se reporta visita técnica previa. Por la naturaleza organizativa del proyecto, no se considera requisito indispensable para su viabilidad.
El proyecto cuenta con todos los estudios técnicos necesarios para su ejecución?	X			No requiere estudios especializados de ingeniería o ambientales. El documento técnico contiene la información metodológica y territorial necesaria.
La metodología utilizada para la formulación del proyecto se encuentra debidamente diligenciada?	X			La metodología está definida por actividad e incluye convocatoria, participación, concertación, construcción y validación de la ruta y puesta en marcha de la Mesa.
El Proyecto requiere interventoría externa?		X		No requiere interventoría externa por su naturaleza organizativa, metodológica y no constructiva, el seguimiento puede realizarse mediante supervisión institucional.
De acuerdo a lo evaluado con respecto a los Aspectos Técnicos, el Proyecto cumple?		X		El proyecto cumple con los aspectos técnicos necesarios para su desarrollo.

Aspectos Socio-Económicos

Aspecto	Si	No	Folios	Observaciones
Se demuestra que el proyecto fue concertado con la comunidad beneficiaria del mismo?	X			El proyecto deriva de un acuerdo de Consulta Previa del PDMCA del río Mocoa y contempla participación comunitaria mediante asambleas, mesas de trabajo, socialización, validación y concertación.
Se consideraron las posibles afectaciones a terceros por la ejecución del proyecto?	X			No se identifican afectaciones negativas a terceros, pues no contempla ocupaciones, obras ni intervenciones físicas.
Los costos por actividad están determinados de acuerdo con los precios de mercado o del SICE?	X			Se presenta Análisis de Precios Unitarios firmados
El Proyecto cuenta con presupuesto general y análisis de precios unitarios calculados adecuadamente?	X			Se desarrollan todos los formatos de cálculo de precios unitarios
Si el Proyecto requiere interventoría externa, ésta se encuentra correctamente presupuestada? (Normatividad, origen de los recursos, complejidad del proyecto, etc)		X		No aplica, dado que el proyecto no requiere interventoría externa.
De acuerdo a lo evaluado con respecto a los Aspectos Socio-Económicos, el Proyecto cumple?	X			El proyecto cumple con los aspectos socio-económicos necesarios para su desarrollo

Aspectos Financieros

Aspecto	Si	No	Folios	Observaciones
El Proyecto cuenta con los soportes pertinentes de los aportes que garanticen la ejecución total de las actividades del proyecto? (certificaciones, cartas de cofinanciación, etc.)		X		El proyecto presenta una financiación total por $39.416.516 CORPOAMAZONIA $31.347.097 y contrapartida por parte de la comunidad $8.069.419. De los cuales $ 32 847.097 son para el desarrollo de las actividades operativas del proyecto y $ 8 569 419 para la parte administrativa.
Los aportes en bienes y servicios se encuentran debidamente discriminados?	X			Los aportes se encuentran cuantificados. CORPOAMAZONIA $31 347.097 y comunidad $8 069 419.
De acuerdo a lo evaluado con respecto a los Aspectos Financieros, el Proyecto cumple?		X		El proyecto cumple con los aspectos financieros necesarios para su desarrollo

Aspectos Institucionales

Aspecto	Si	No	Folios	Observaciones
El Proyecto se articula en el Plan Nacional de Desarrollo vigente?	X			Se articula con el PND 2022-2026, Transformación 1 'Ordenamiento del Territorio Alrededor del Agua y Justicia Ambiental', con énfasis en gobernanza inclusiva y participación étnica.
El Proyecto se articula en el Plan de Gestión Ambiental Regional vigente?	X			Se articula con el PGAR 2018-2038, principalmente con el Programa 7, Subprograma 19, y complementariamente con gobernanza y fortalecimiento étnico.
El Proyecto se articula en el Plan de Acción de Corpoamazonia vigente?	X			Se articula con el PAI 2024-2027, Programa 3203, Proyecto 320301, Acción 4 sobre ejecución de POMCA, PMA y PMM, complementariamente con el Proyecto 329903.
En el Plan Operativo Anual vigente de Corpoamazonia, se encuentra programadas acciones en las cuales se pueda articular el Proyecto?		X		Dentro del POAI se encuentran estipuladas las metas y objetivos que se articulan con lo relacionado a impulsar iniciativas en apoyar la ejecución de instrumentos de ordenamiento alrededor del recurso hídrico.
El Proyecto se articula con la implementación de alguno de los instrumentos de planificación (POMCA, POMA, PGIR, POT, PSMV, etc) con los que cuenta Corpoamazonia u otros entes? Nota: En la casilla de Observaciones indicar con cual.	X			Se articula directamente con el POMCA del río Mocoa y, adicionalmente, con el Plan Integral de Vida y los planes de desarrollo departamental y municipal.
De acuerdo a lo evaluado con respecto a los Aspectos Institucionales, el Proyecto cumple?		X		El proyecto cumple con los aspectos institucionales solicitados

Aspectos Ambientales

Aspecto	Si	No	Folios	Observaciones
El Proyecto se desarrolla en el área de influencia de un ecosistema estratégico?	X			De acuerdo con la cartografía ambiental consultada, parte del ámbito territorial asociado al proyecto presenta superposición con la Reserva Forestal Protectora Nacional Cuenca Alta del Río Mocoa, registrada en el RUNAP, lo cual evidencia su relación con un área de importancia estratégica para la conservación y la gestión ambiental regional.
El Proyecto afecta negativamente algún recurso natural? (Especifique cual o cuales)		X		No se identifican afectaciones negativas directas sobre recursos naturales; los beneficios ambientales son indirectos y de fortalecimiento de la gobernanza.
Para la implementación del Proyecto se necesita de Estudio de Impacto o Plan de Manejo Ambiental?		X		No requiere EIA ni PMA, ya que no contempla obras, aprovechamientos ni intervenciones físicas sobre recursos naturales.
De acuerdo a lo evaluado con respecto a los Aspectos Ambientales, el Proyecto cumple?	X			El proyecto cumple con los aspectos ambientales solicitados

Aspectos Legales

Aspecto	Si	No	Folio	Observaciones
El Proyecto cuenta con todos los requerimientos legales necesarios para su implementación? (Licencias, permisos, concesiones, ocupación de cauce, etc)	X			El documento incorpora el marco normativo aplicable. Por su naturaleza no se identifican licencias, permisos o concesiones ambientales adicionales.
De acuerdo a lo evaluado con respecto a los Aspectos Legales, el Proyecto cumple?	X			El proyecto cumple con los aspectos legales solicitados.

Sostenibilidad

Aspecto	Si	No	Folio	Observaciones
El proyecto contempla acciones de sostenibilidad?	X			El proyecto cuenta con el plan de sostenibilidad técnica y financiera.
Las acciones de sostenibilidad son las pertinentes?	X			Las acciones son pertinentes porque buscan mantener operativo el Consejo, aplicar la ruta metodológica y conservar la Mesa de Concertación
El Proyecto contempla compromisos para su sostenibilidad por parte de los usuarios?	X			El proyecto contempla el trabajo con la comunidad indígena a fin de garantizar la sostenibilidad del proyecto.
De acuerdo a lo evaluado con respecto a Sostenibilidad, el Proyecto cumple?	X			El proyecto cumple con los aspectos de sostenibilidad solicitados

Concepto:	El proyecto cuenta con las condiciones técnicas, financieras, ambientales, institucionales, legales y de sostenibilidad que garantizan su normal desarrollo.

Fecha de emisión: 15 de septiembre de 2026

Nombre: Ivan Dario Enriquez Ricaurte

Ingeniero Ambiental - TP 52238 - 262345

FORMATO I - 1 METAS, ACTIVIDADES Y COSTOS
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Secretaría Técnica del Fondo de Compensación Ambiental

CORPORACIÓN	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia-Corpoamazonia
PROYECTO	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO Y CONTROL TERRITORIAL AMBIENTAL DEL RESGUARDO KAMËNTSÁ BIYÁ EN EL MUNICIPIO DE SIBUNDOY, PUTUMAYO
DURACIÓN DEL PROYECTO	3 meses
LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA	Municipio de Sibundoy Putumayo
RESPONSABLE DEL PROYECTO	Subdirección de Planificación Ambiental
OBJETIVO GENERAL	Fortalecer la capacidad de la gobernanza territorial y ambiental del Pueblo Kamëntsá Biyá

METAS, ACTIVIDADES Y COSTOS

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO TOTAL	PESO DE LA ACTIVIDAD FRENTE AL PROYECTO
Fortalecer mecanismos propios de participación, coordinación y concertación del Resguardo Kamëntsá de Sibundoy para su vinculación en las acciones de implementación, seguimiento y gestión ambiental previstas en el POMCA del rio Mocoa	Servicio de educación informal	Número de personas capacitadas		1. Conformar del Consejo del Territorio del Pueblo Kamëntsá de Sibundoy como instancia propia para la participación en la implementación del POMCA del rio Mocoa	Número	1	8.059.906	20%
				2. Construir participativamente de la ruta metodológica del Consejo del Territorio Kamëntsá para su articulación con la implementación y seguimiento del POMCA del río Mocoa.	Número	3	18.072.611	46%
				3. Socializar y validar comunitariamente la ruta metodológica del Consejo del Territorio Kamëntsá	Número	1	7.470.000	19%
				4. Conformar y poner en marcha la mesa de concertación territorial y ambiental del Pueblo Kamëntsá como espacio de articulación y concertación para la implementación del POMCA del río Mocoa.	Número	2	5.814.000	15%
TOTAL							**39.416.516,0**	**100%**

FORMATO I - 2
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Dirección de Planeación, información y Coordinación Regional
Secretaría Técnica del Fondo de Compensación Ambiental

CORPORACIÓN	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia-Corpoamazonia
PROYECTO	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO Y CONTROL TERRITORIAL AMBIENTAL DEL RESGUARDO KAMËNTSÁ BIYÁ EN EL MUNICIPIO DE SIBUNDOY, PUTUMAYO
DURACIÓN DEL PROYECTO	3 meses
RESPONSABLE DEL PROYECTO	Subdirección de Planificación Ambiental
OBJETIVO GENERAL	Fortalecer la capacidad de la gobernanza territorial y ambiental del Pueblo Kamëntsá Biyá

RELACIÓN ACTIVIDADES - COSTOS

ACTIVIDAD	COSTO TOTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN		
		CAZ	COMUNIDAD	TOTAL
1. Conformar del Consejo del Territorio del Pueblo Kamëntsá de Sibundoy como instancia propia para la participación en la implementación del POMCA del río Mocoa	$ 8.059.906	$ 6.416.589	$ 1.643.317	$ 8.059.906
2. Construir participativamente de la ruta metodológica del Consejo del Territorio Kamëntsá para su articulación con la implementación y seguimiento del POMCA del río Mocoa.	$ 18.072.611	$ 14.160.509	$ 3.912.102	$ 18.072.611
3. Socializar y validar comunitariamente la ruta metodológica del Consejo del Territorio Kamëntsá	$ 7.470.000	$ 5.925.000	$ 1.545.000	$ 7.470.000
4. Conformar y poner en marcha la mesa de concertación territorial y ambiental del Pueblo Kamëntsá como espacio de articulación y concertación para la implementación del POMCA del río Mocoa.	$ 5.814.000	$ 4.845.000	$ 969.000	$ 5.814.000
Total	**$ 39.416.516**	**$ 31.347.097**	**$ 8.069.419**	**$ 39.416.516**

FORMATO POA - 4
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Secretaria Técnica del Fondo de Compensación Ambiental

CORPORACIÓN	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia-Corpoamazonia
PROYECTO	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO Y CONTROL TERRITORIAL AMBIENTAL DEL RESGUARDO KAMËNTSÁ BIYÁ EN EL MUNICIPIO DE SIBUNDOY, PUTUMAYO
DURACIÓN DEL PROYECTO	3 meses
RESPONSABLE DEL PROYECTO	Subdirección de Planificación Ambiental
OBJETIVO GENERAL	Fortalecer la capacidad de la gobernanza territorial y ambiental del Pueblo Kamëntsá Biyá

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL POR FUENTE DE FINANCIACIÓN

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MES 1	MES 2	MES 3	TOTAL
CORPOAMAZONIA	12.538.838,80	9.404.129,10	9.404.129,10	**31.347.097,00**
COMUNIDAD	3.227.767,60	3.227.767,60	1.613.883,80	**8.069.419,00**
				-
				-
TOTAL PROYECTO	**15.766.606,40**	**12.631.896,70**	**11.018.012,90**	**39.416.516,00**

-

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Proyecto:	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO Y CONTROL TERRITORIAL AMBIENTAL DEL RESGUARDO KAMËNTSÁ BIYÁ EN EL MUNICIPIO DE SIBUNDOY, PUTUMAYO					
Actividad:	1. Conformar del Consejo del Territorio del Pueblo Kamëntsa de Sibundoy como instancia propia para la participación en la implementación del POMCA del río Mocoa					
Unidad de medida:	Número de taller	1				

1. Materiales.

Descripción	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR X TALLER	VALOR TOTAL	CORPOAMAZONIA	COMUNIDAD
Carpeta Organizadora 3 Aros 3"	unidad	5	$ 32.855		$ 164.273	$ 164.273	
Cinta Ancha Transparente 48M X 200 mm	unidad	2	$ 22.880		$ 45.760	$ 45.760	
Lapicero negro. Punta 1.0 mm Caja x 12 unidades	unidad	2	$ 11.333		$ 22.667	$ 22.667	
Papel Periódico Pliegos X 100 Unidades	unidad	1	$ 71.000		$ 71.000	$ 71.000	
Marcadores gruesos color negro | Caja 10 Unidades Grosor del trazo: 0.4	unidad	2	$ 30.611		$ 61.222	$ 61.222	
Resma de paple tamaño carta 75 gr x 500 hojas	unidad	5	$ 25.333		$ 126.667	$ 126.667	
				-	-	-	
Subtotal					$ 491.589	491.589	

2. Herramientas y Equipos

Descripción	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR X TALLER	VALOR TOTAL		
Subtotal				-			

3. Mano de obra Calificada

Descripción	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	DEDICACION	VALOR TOTAL		
Profesional Coordinador	mes	1	4.350.000	50%	2.175.000,0	2.175.000	
Apoyo administrativo	mes	1	2.500.000	50%	1.250.000,0	1.250.000	
				-		-	
				-			
				-			
Subtotal					3.425.000,0	3.425.000	-

4. Mano de obra No Calificada

Descripción	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR X TALLER	VALOR TOTAL EN 2 TALLERES		
Sabedor	Número	2	300.000	600.000	600.000,0	600.000	
				-			
Subtotal					600.000,0	600.000	-

5. Logistico

Descripción	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR X TALLER	VALOR TOTAL EN 2 TALLERES		
SALÓN: Alquiler de salón (8 am - 1 pm), silleteria, videobeam y sonido con capacidad para 30 personas	Numero	1	300.000	300.000	300.000,0		300.000
REFRIGERIO: Bebida natural (Jugo de fruto amazónico) en vaso 12 onza de Cartón con aperitivo tamaño individual (pastel de pollo, croissant, sándwich de jamón y queso, empandas o arepas rellenas).	Numero	40	15.000	600.000	600.000,0	600.000	
ALMUERZO: Sopa Tamaño individual, proteina, legumbres, ensalada, arroz, acompañante y bebida natural (no icopor, no plástico).	Numero	40	25.000	1.000.000	1.000.000,0	1.000.000	
Armonizacion	Numero	1	300.000	300.000	300.000,0	300.000	
Subtotal					2.200.000,0	1.900.000	300.000
VALOR TOTAL ACTIVIDAD				-	6.716.588,5	6.416.588,5	300.000,0
ADMINISTRACIÓN			20%	-	1.343.317		1.343.317
TOTAL PRESUPUESTO POR				-	8.059.905,5	6.416.589	1.643.317

HERNAN ERAZO ROSERO
Profesional de apoyo
Fecha: 15 de septiembre 2026

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Proyecto:	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO Y CONTROL TERRITORIAL AMBIENTAL DEL RESGUARDO KAMËNTSÁ BIYÁ EN EL MUNICIPIO DE SIBUNDOY, PUTUMAYO	
Actividad:	2. Construir participativamente de la ruta metodológica del Consejo del Territorio Kamëntsá para su articulación con la implementación y seguimiento del POMCA del río Mocoa.	
Unidad de medida:	Número de talleres	3

1. Materiales.

Descripción	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO		VALOR TOTAL	CORPOAMAZONIA	COMUNIDAD
Marcadores gruesos color negro | Caja 10 Unidades Grosor del trazo: 0.4	unidad	1	$ 30.611		$ 30.611	$ 30.611	
Eco Book Libreta Ecológica Papel Blanco	unidad	8	$ 12.300		$ 98.400	$ 98.400	
Papel Periódico Pliegos X 100 Unidades	unidad	1	$ 71.000		$ 71.000	$ 71.000	
Paquete de octavos de cartulina x 10 unidades	unidad	2	$ 4.726		$ 9.451	$ 9.451	
Lapicero negro. Punta 1.0 mm Caja x 12 unidades	unidad	1	$ 11.333		$ 11.333	$ 11.333	
Impresión Mapas tamaño pliego	unidad	3	$ 21.571		$ 64.713	$ 64.713	
					-	-	
Subtotal					**$ 285.509**	**285.508,6**	-
2. Herramientas y Equipos							
Descripción	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**		**VALOR TOTAL**		
					-	-	
					-	-	
					-	-	
					-		
Subtotal					-	-	-
3. Mano de obra Calificada							
Descripción	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	DEDICACION	VALOR TOTAL		
Profesional Coordinador	mes	2,0	4.350.000,0	75%	6.525.000,0	6.525.000,00	
Apoyo administrativo	mes	2,0	2.500.000,0	75%	3.750.000,0	3.750.000,00	
				-			
				-			
Subtotal					**10.275.000,0**	**10.275.000,0**	-
4. Mano de obra No Calificada							
Descripción	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR X TALLER**	**VALOR TOTAL EN 3 TALLERES**		
Sabedor	Jornales	1,0	300.000,0	300.000,0	900.000,0	900.000,00	
Subtotal					**900.000,0**	**900.000,0**	-
5. Logistico							
Descripción	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR X TALLER**	**VALOR TOTAL EN 3 TALLERES**		
SALÓN: Alquiler de salón (8 am - 1 pm), silletería, videobeam y sonido con capacidad para 30 personas	Numero	1,0	300.000,0	300.000,0	900.000,0		900.000,00
REFRIGERIO: Bebida natural (Jugo de fruto amazónico) en vaso 12 onza de Cartón con aperitivo tamaño individual (pastel de pollo, croissant, sándwich de jamón y queso, empandas o arepas rellenas).	Numero	20,0	15.000,0	300.000,0	900.000,0	900.000,00	
ALMUERZO: Sopa Tamaño individual, proteína, legumbres, ensalada, arroz, acompañante y bebida natural (no icopor, no plástico).	Numero	20,0	25.000,0	500.000,0	1.500.000,0	1.500.000,00	
Armonizacion	Numero	1,0	300.000,0	300.000,0	300.000,0	300.000,00	
Subtotal					**3.600.000,0**	**2.700.000,0**	**900.000,0**
VALOR TOTAL ACTIVIDAD					**15.060.508,6**	**14.160.508,6**	**900.000,0**
ADMINISTRACIÓN			20%		3.012.102,0		3.012.102,00
TOTAL PRESUPUESTO POR					**18.072.610,6**	**14.160.508,6**	**3.912.102,0**

HERNAN ERAZO ROSERO
Profesional de apoyo
Fecha: 15 de septiembre 2026

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Proyecto:	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO Y CONTROL TERRITORIAL AMBIENTAL DEL RESGUARDO KAMËNTSÁ BIYÁ EN EL MUNICIPIO DE SIBUNDOY, PUTUMAYO			
Actividad:	3. Socializar y validar comunitariamente la ruta metodológica del Consejo del Territorio Kamëntsá			
Unidad de medida:	Número de Recorridos	1	**Fecha**	

1. Materiales.

Descripción	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO		VALOR TOTAL	CORPOAMAZONIA	COMUNIDAD
					-	-	
					-	-	
					-	-	
					-	-	
Subtotal					-	-	-
2. Herramientas y Equipos							
Descripción	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO		VALOR TOTAL		
					-	-	
					-	-	
					-	-	
					-		
Subtotal					-	-	-
3. Mano de obra Calificada							
Descripción	**UNIDAD**	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	DEDICACION	VALOR TOTAL		
Profesional Coordinador	mes	1,0	4.350.000,0	50%	2.175.000,0	2.175.000,00	
Apoyo administrativo	mes	1,0	2.500.000,0	50%	1.250.000,0	1.250.000,00	
				-			
Subtotal					3.425.000,0	3.425.000,0	-
4. Mano de obra No Calificada							
Descripción	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**		VALOR TOTAL		
Sabedor	Jornales	2,0	300.000,0		600.000,0	600.000,00	
Subtotal					**600.000,0**	**600.000,0**	-
5. Otros Insumos							
Descripción	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	-	VALOR TOTAL		
REFRIGERIO: Bebida natural (Jugo de fruto amazónico) en vaso 12 onza de Cartón con aperitivo tamaño individual (pastel de pollo, croissant, sándwich de jamón y queso, empanadas o arepas rellenas)	Numero	40,0	15.000,0		600.000,0	600.000,00	
ALMUERZO: Sopa Tamaño individual, proteína, legumbres, ensalada, arroz, acompañante y bebida natural (no icopor, no plástico).	Numero	40,0	25.000,0		1.000.000,0	1.000.000,00	
Amonizacion	Numero	1,0	300.000,0		300.000,0	300.000,00	
SALÓN: Alquiler de salón (8 am - 1 pm), sillateria, videobeam y sonido con capacidad para 30 personas	Numero	1,0	300.000,0		300.000,0		300.000,00
Subtotal					2.200.000,0	1.900.000,0	300.000,0
VALOR TOTAL ACTIVIDAD					6.225.000,0	5.925.000,0	300.000,0
ADMINISTRACIÓN			20%		1.245.000,0		1.245.000,00
TOTAL PRESUPUESTO POR					7.470.000,0	5.925.000,0	1.545.000,0

HERMAN ERAZO ROSERO
Profesional de apoyo
Fecha. 15 de septiembre 2026

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Proyecto:	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO Y CONTROL TERRITORIAL AMBIENTAL DEL RESGUARDO KAMËNTSÁ BIYÁ EN EL MUNICIPIO DE SIBUNDOY, PUTUMAYO			
Actividad:	4. Conformar y poner en marcha la mesa de concertación territorial y ambiental del Pueblo Kamëntsá como espacio de articulación y concertación para la implementación del POMCA del río Mocoa.			
Unidad de medida:	Número de Reuniones	2	Fecha	

1. Materiales.

Descripción	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO		VALOR TOTAL	CORPOAMAZONIA	COMUNIDAD
					-	-	
					-	-	
					-	-	
					-	-	
Subtotal					-	-	-
2. Herramientas y Equipos							
Descripción	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO		VALOR TOTAL		
					-	-	
					-	-	
					-	-	
					-		
Subtotal					-	-	-
3. Mano de obra Calificada							
Descripción	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	DEDICACION	VALOR TOTAL		
Profesional Coordinador	mes	1,0	4.350.000,0	50%	2.175.000,0	2.175.000,00	
Apoyo administrativo	mes	1,0	2.500.000,0	50%	1.250.000,0	1.250.000,00	
				-			
				-			
Subtotal					3.425.000,0	3.425.000,0	-
4. Mano de obra No Calificada							
Descripción	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO		VALOR TOTAL		
Sabedor	Jornales	2,0	300.000,0		600.000,0	600.000,00	
Subtotal					600.000,0	600.000,0	-
5. Otros Insumos							
Descripción	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	-	VALOR TOTAL		
REFRIGERIO: Bebida natural (Jugo de fruto amazónico) en vaso 12 onza de Cartón con aperitivo tamaño individual (pastel de pollo, croissant, sándwich de jamón y queso, empandas o arepas rellenas)	Numero	13,0	15.000,0		195.000,0	195.000,00	
ALMUERZO: Sopa Tamaño individual, proteina, legumbres, ensalada, arroz, acompañante y bebida natural (no icopor, no plástico)	Numero	13,0	25.000,0		325.000,0	325.000,00	
Armonizacion	Numero	1,0	300.000,0		300.000,0	300.000,00	
Subtotal					820.000,0	820.000,0	-
VALOR TOTAL ACTIVIDAD					4.845.000,0	4.845.000,0	-
ADMINISTRACIÓN			20%		969.000,0		969.000,00
TOTAL PRESUPUESTO POR					5.814.000,0	4.845.000,0	969.000,0

HERNAN ERAZO ROSERO
Profesional de apoyo
Fecha: 15 de septiembre 2026

LA DIRECTORA GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA - CORPOAMAZONIA

CERTIFICA:

Que el proyecto denominado **" IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO Y CONTROL TERRITORIAL AMBIENTAL DEL RESGUARDO KAMËNTSÁ BIYÁ EN EL MUNICIPIO DE SIBUNDOY, PUTUMAYO"**, el cual tiene un valor total de **$ 39.416.516 M/CTE,** de los cuales **$ 31.347.097 M/CTE,** son aportes de **CORPOAMAZONIA**, recursos que provienen de recursos propios de la entidad, y **$ 8.069.419 M/CTE,** son aportes de la comunidad.

La distribución presupuestal para ser ejecutada de la siguiente manera:

FUENTES DE FINANCIACIÓN	CORPOAMAZONIA	COMUNIDAD	TOTAL
Recursos Financieros para la parte Operativa del Proyecto	$ 31.347.097	$ 1.500.000	$ 32.847.097
Recursos financieros para el seguimiento del proyecto	$0	$0	$ 0,00
Recursos Financieros para la parte Administrativa del Proyecto	$0	$ 6.569.419	$ 6.569.419
Recursos representados en bienes y servicios	$0	$ 0	$ 0
TOTAL	$ 31.347.097	$ 8.069.419	$ 39.416.516

En la parte Administrativa se encuentran incluidos recursos para Administración, Utilidad e IVA

Se detalla en la siguiente tabla:

Presupuesto General

ACTIVIDAD	FUENTE DE FINANCIACIÓN		
	CAZ	COMUNIDAD	TOTAL
1. Conformar del Consejo del Territorio del Pueblo Kamëntsá de Sibundoy como instancia propia para la participación en la implementación del POMCA del río Mocoa	$6.363.097,0	$1.632.619,0	$7.995.716,0
2. Construir participativamente de la ruta metodológica del Consejo del Territorio Kamëntsá para su articulación con la implementación y seguimiento del POMCA del río Mocoa.	$14.055.000,0	$3.891.000,0	$17.946.000,0

ACTIVIDAD	FUENTE DE FINANCIACIÓN		
	CAZ	COMUNIDAD	TOTAL
3. Socializar y validar comunitariamente la ruta metodológica del Consejo del Territorio Kamëntsá	$6.045.000,0	$1.569.000,0	$7.614.000,0
4. Conformar y poner en marcha la mesa de concertación territorial y ambiental del Pueblo Kamëntsá como espacio de articulación y concertación para la implementación del POMCA del rio Mocoa.	$4.884.000,0	$976.800,0	$5.860.800,0
Total	**$31.347.097,0**	**$8.069.419,0**	**$39.416.516,0**

Para constancia se firma en Mocoa (Putumayo), a los quince (15) días del mes de septiembre de 2026.

SIDALY ORTEGA GOMEZ

Elaboró: Eymi Villareal, Contratista SPL

Revisó: Marcela Mildred Pérez, Subdirectora de Planificación Ambiental

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

LA DIRECTORA GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA - CORPOAMAZONIA

CERTIFICA:

Que el proyecto de inversión ambiental **"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO Y CONTROL TERRITORIAL AMBIENTAL DEL RESGUARDO KAMËNTSÁ BIYÁ EN EL MUNICIPIO DE SIBUNDOY, PUTUMAYO"**, no requiere, ni es necesario adelantar, teniendo en cuenta la temática a desarrollar y las actividades a implementar, el trámite de autorizaciones, concesiones o licencias ambientales, o licencias de construcción.

Para constancia se firma en Mocoa (Putumayo), a los quince (15) días del mes de septiembre de 2026

SIDALY ORTEGA GOMEZ

Elaboró: Eymi Villarreal, Contratista SPL
Revisó: Marcela Mildred Pérez Fajardo, Subdirectora de planificación

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

LA DIRECTORA GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA - CORPOAMAZONIA

CERTIFICA:

Que los precios unitarios del proyecto de inversión ambiental **"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO Y CONTROL TERRITORIAL AMBIENTAL DEL RESGUARDO KAMËNTSÁ BIYÁ EN EL MUNICIPIO DE SIBUNDOY, PUTUMAYO"**, corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el Proyecto.

Para constancia se firma en Mocoa (Putumayo), a los quince (15) días del mes de septiembre de 2026

SIDALY ORTEGA GOMEZ

Elaboró: Eyrni Villarreal, Contratista SPL
Reviso: Marcela Mildred Pérez Fajardo, Subdirectora de planificación

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

LA DIRECTORA GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA - CORPOAMAZONIA

CERTIFICA:

Que el proyecto de inversión ambiental **"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO Y CONTROL TERRITORIAL AMBIENTAL DEL RESGUARDO KAMËNTSÁ BIYÁ EN EL MUNICIPIO DE SIBUNDOY, PUTUMAYO",** no ha sido radicado en otra entidad con el fin de gestionar recursos de inversión y que las actividades que se pretenden financiar con este no están siendo financiadas, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.

Para constancia se firma en Mocoa (Putumayo), a los quince (15) días del mes de septiembre de 2026

SIDALY ORTEGA GOMEZ

Elaboró: Eymi Villarreal, Contratista SPL
Revisó: Marcela Mildred Pérez Fajardo, Subdirectora de planificación

LA SUBDIRECTORA DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA - CORPOAMAZONIA

CERTIFICA:

Que el proyecto de inversión ambiental denominado **"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO Y CONTROL TERRITORIAL AMBIENTAL DEL RESGUARDO KAMËNTSÁ BIYÁ EN EL MUNICIPIO DE SIBUNDOY, PUTUMAYO",** se encuentra en concordancia con el Plan de Acción de CORPOAMAZONIA 2024-2027 "Amazonia para el mundo" aprobado por Acuerdo 01 de 29 de mayo de 2024 del Consejo Directivo Extraordinario de CORPOAMAZONIA.

Para constancia se firma en Mocoa (Putumayo), a los quince (15) días del mes de septiembre de 2026

MARCELA MILDRED PEREZ FAJARDO

Elaboró: Eymi Villarreal, Contratista SPL

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

LA SUBDIRECTORA DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA - CORPOAMAZONIA

CERTIFICA:

Que el proyecto de inversión ambiental **"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO Y CONTROL TERRITORIAL AMBIENTAL DEL RESGUARDO KAMËNTSÁ BIYÁ EN EL MUNICIPIO DE SIBUNDOY, PUTUMAYO",** se encuentra articulado con el Plan de Acción de CORPOAMAZONIA, 2024-2027 "Amazonia para el mundo"

Programa 3203 – Gestión Integral del Recurso Hídrico
Proyecto 320301 – Formulación e Implementación de Instrumentos de Planificación y Ordenación del Recurso Hídrico
Acción 4: "Ejecución de Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas (POMCAS), Planes de Manejo de Acuíferos (PMA) y Planes de Manejo de Microcuencas (PMM)".

Adicionalmente, el proyecto de inversión ambiental se articula con el Plan de Gestión Ambiental de la Región del Sur de la Amazonia Colombiana-PGAR vigente, así:

Línea programática 7: ***3.3.4 Información y conocimiento para la gestión ambiental de la región***
Subprograma 9: Reforzar y dinamizar la educación y formación de una cultura ambiental preservacionista, para la identificación y aprovechamiento sostenible de los bienes y servicios del ecosistema amazónico y la gestión del riesgo.

Entre los proyectos prioritarios para desarrollar en el marco de este subprograma se encuentran los relacionados con:

- Generar una estrategia de educación y formación ambiental para la región, ajustada a las características de la región amazónica en general y de las subregiones que la caracterizan en particular.
- Gestionar la inclusión y ejecución de la Estrategia de Educación y Formación Ambiental diseñada por Corpoamazonia, en los instrumentos de planificación de desarrollo regional y local de las entidades territoriales e instituciones educativas.

Para constancia se firma en Mocoa (Putumayo), a los quince (15) días del mes de septiembre de 2026

MARCELA MILDRED PEREZ FAJARDO

Elaboró: Eymi Villarreal, Contratista SPL

LA SUBDIRECTORA DE PLANIFICACIÓN AMBIENTAL DE CORPOAMAZONIA

CERTIFICA

Que el proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO Y CONTROL TERRITORIAL AMBIENTAL DEL RESGUARDO KAMËNTSÁ BIYÁ EN EL MUNICIPIO DE SIBUNDOY, PUTUMAYO" ha sido formulado bajo un enfoque de fortalecimiento de la gobernanza territorial y ambiental, orientado a garantizar la continuidad de los mecanismos propios de participación, coordinación y concertación del Pueblo Kamëntsá Biyá en los procesos relacionados con la implementación y seguimiento del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del río Mocoa – POMCA.

La sostenibilidad del proyecto se fundamenta en la apropiación comunitaria de las instancias y herramientas que serán fortalecidas durante su ejecución, particularmente el Consejo del Territorio, la ruta metodológica para su articulación con el POMCA del río Mocoa y la Mesa de Concertación Territorial y Ambiental. Su permanencia en el tiempo estará soportada en la estructura organizativa propia del Pueblo Kamëntsá Biyá, la articulación con CORPOAMAZONIA y la correspondencia con los instrumentos de planificación propios, territoriales y ambientales. La intervención tiene una duración de tres (3) meses, pero sus productos están orientados a permanecer como mecanismos de gobernanza y participación más allá del horizonte de ejecución.

1. ASPECTOS INSTITUCIONALES

a. Marco Normativo

La sostenibilidad institucional del proyecto se encuentra respaldada por el marco constitucional y normativo que reconoce la autonomía, participación, identidad cultural y derecho de los pueblos indígenas a intervenir en las decisiones relacionadas con sus territorios y recursos naturales.

- Constitución Política de Colombia de 1991: reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación, garantiza la participación de las comunidades en las decisiones que puedan afectarlas y establece el deber del Estado de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales.
- Ley 21 de 1991: incorpora al ordenamiento jurídico colombiano el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo – OIT y reconoce el derecho de los pueblos indígenas a participar en la adopción de decisiones relacionadas con las medidas susceptibles de afectar directamente sus territorios, instituciones y formas de vida.
- Ley 99 de 1993: organiza el Sistema Nacional Ambiental – SINA y asigna a las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible funciones

relacionadas con la planificación ambiental, la participación comunitaria y la coordinación con comunidades indígenas para la gestión de los recursos naturales.

- Decreto 1953 de 2014: establece un régimen especial para el funcionamiento de los territorios indígenas respecto de la administración de sus sistemas propios y fortalece el reconocimiento de las autoridades, instituciones y formas de gobierno de los pueblos indígenas.
- Decreto 1076 de 2015: compila la reglamentación del sector Ambiente y Desarrollo Sostenible e incorpora las disposiciones relacionadas con la planificación, ordenación y manejo de las cuencas hidrográficas.
- POMCA del río Mocoa: adoptado mediante Resolución 2073 del 18 de diciembre de 2023, constituye el instrumento de planificación ambiental con el cual se articula directamente el proyecto y respecto del cual se busca fortalecer la participación del Pueblo Kamëntsá Biyá en su implementación y seguimiento.
- Acuerdo de Consulta Previa: el proyecto deriva del compromiso concertado en el marco del proceso de consulta previa del POMCA del río Mocoa, relacionado con la formulación e implementación conjunta y participativa de un proyecto para el fortalecimiento y legitimación del Consejo Territorial del Pueblo Kamëntsá.

b. Capacidad Institucional

La sostenibilidad institucional se sustenta en la articulación del proyecto con las líneas estratégicas y acciones operativas de CORPOAMAZONIA, así como con las estructuras organizativas propias del Pueblo Kamëntsá Biyá.

- Plan de Acción Institucional – PAI 2024–2027 "Amazonia para el mundo": el proyecto se articula principalmente con el Programa 3203 – Gestión Integral del Recurso Hídrico, el Proyecto 320301 – Formulación e Implementación de Instrumentos de Planificación y Ordenación del Recurso Hídrico y la Acción 4 – Ejecución de Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas (POMCAS), Planes de Manejo de Acuíferos (PMA) y Planes de Manejo de Microcuencas (PMM). El PAI incorpora dentro de esta acción la ejecución del POMCA del río Mocoa.
- El PAI reconoce además el Programa 3299 – Fortalecimiento Institucional para la Gestión Ambiental y el Desarrollo Sostenible, dentro del cual se encuentra el Proyecto 329903 – Fortalecimiento Étnico, lo que complementa la sostenibilidad de las acciones orientadas a fortalecer la participación y las capacidades de las comunidades étnicas.
- Plan de Gestión Ambiental Regional – PGAR 2018–2038: el proyecto se relaciona principalmente con el Programa 7. Manejo Ambiental de las áreas funcionales ordenadas, específicamente con el Subprograma 19: Aplicar los planes de manejo de las áreas ordenadas y activar los mecanismos para su control y seguimiento. De manera complementaria, se articula con el Programa 1, Subprograma 2, orientado al fortalecimiento de organizaciones y etnias para el ejercicio de sus derechos y

deberes en la gestión ambiental, y con el Programa 3, Subprograma 6, relacionado con el fortalecimiento étnico y de la participación.

- Plan Integral de Vida del Pueblo Kamëntsá Biyá: constituye el principal soporte comunitario para la permanencia de las acciones, dado que contempla el fortalecimiento de estructuras propias de gobernabilidad, la consolidación del Consejo de Territorio y Ambiente, la definición de rutas de trabajo y el establecimiento de espacios de concertación.

2. COHERENCIA CON INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN

El proyecto se encuentra articulado con los instrumentos de planificación de los niveles nacional, regional, departamental, municipal y comunitario, condición que favorece la continuidad de sus resultados y su incorporación en procesos posteriores de gestión territorial y ambiental.

- Nivel Nacional – Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 "Colombia, Potencia Mundial de la Vida": el proyecto se articula con la transformación "Ordenamiento del Territorio Alrededor del Agua y Justicia Ambiental", particularmente con el catalizador "Justicia Ambiental y gobernanza inclusiva", que promueve la participación efectiva, inclusiva y diferencial en las decisiones ambientales que afectan los territorios y reconoce expresamente los procesos de consulta previa y participación de los pueblos indígenas.
- Asimismo, guarda relación con el componente "Democratización del conocimiento, la información ambiental y de riesgo de desastres", que promueve la participación en las instancias de gobernanza del agua. Esta orientación corresponde con el propósito del proyecto de fortalecer los mecanismos mediante los cuales el Pueblo Kamëntsá Biyá participa en la implementación y seguimiento del POMCA del río Mocoa.
- Nivel Regional – Plan de Gestión Ambiental Regional – PGAR 2018–2038: el proyecto se articula principalmente con el Programa 7. Manejo Ambiental de las áreas funcionales ordenadas, especialmente con el Subprograma 19, orientado a aplicar los planes de manejo de las áreas ordenadas y activar mecanismos para su control y seguimiento. Adicionalmente, existe articulación con el Programa 1, relacionado con gobernanza y empoderamiento institucional y comunitario, y con el Programa 3 de Fortalecimiento Étnico.
- Nivel Institucional – Plan de Acción Institucional de CORPOAMAZONIA 2024–2027: la relación principal se establece con el Programa 3203 – Gestión Integral del Recurso Hídrico, el Proyecto 320301 – Formulación e implementación de instrumentos de Planificación y Ordenación del Recurso Hídrico y la acción relacionada con la ejecución de POMCA, PMA y PMM. El PAI incorpora

expresamente la gestión integral del recurso hídrico y la implementación de estos instrumentos dentro de sus líneas operativas.

- Nivel Departamental – Plan de Desarrollo Departamental del Putumayo 2025–2027 "Putumayo un Gobierno en Serio": se articula principalmente con el Sector Gobierno Territorial y con las acciones orientadas al fortalecimiento del buen gobierno, la participación ciudadana y el sistema de gobierno propio de los pueblos indígenas.
- Nivel Municipal – Plan de Desarrollo Municipal de Sibundoy 2024–2027 "Somos parte de la transformación de Sibundoy": se articula con la dimensión "Sibundoy con Transformación Institucional", particularmente con el sector Gobierno Territorial, el programa "Sibundoy con planeación institucional y territorial" y el subprograma "Gobernanza comunitaria".
- Instrumento propio – Plan Integral de Vida del Pueblo Kamëntsá Biyá: el proyecto contribuye al desarrollo de acciones previstas en los tejidos de Gobernabilidad y Justicia y Territorio y Ambiente, relacionadas con el fortalecimiento del Consejo de Territorio y Ambiente, la definición de rutas de gestión territorial y ambiental y la consolidación de espacios propios de concertación.
- Instrumento de cuenca – POMCA del río Mocoa: constituye el instrumento central de articulación del proyecto, ya que las cuatro actividades están orientadas a fortalecer las condiciones organizativas y metodológicas necesarias para la participación del Pueblo Kamëntsá en su implementación y seguimiento.

3. COMPROMISO SOCIAL DE LOS BENEFICIARIOS

La sostenibilidad social del proyecto depende de la apropiación de sus resultados por parte del Pueblo Kamëntsá Biyá y de la continuidad de las instancias propias fortalecidas durante la ejecución.

- Continuidad del Consejo del Territorio: la comunidad, a través de sus autoridades y mecanismos propios de decisión, adelantará la renovación del Consejo y promoverá su continuidad como instancia de participación y orientación en asuntos territoriales y ambientales.
- Apropiación de la ruta metodológica: la construcción participativa y validación comunitaria permitirá que la ruta metodológica no sea únicamente un producto documental, sino una herramienta reconocida por la comunidad para orientar la actuación del Consejo frente a la implementación y seguimiento del POMCA del río Mocoa.
- Funcionamiento de la Mesa de Concertación Territorial y Ambiental: su conformación permitirá establecer un espacio de diálogo y articulación entre las

autoridades, representantes comunitarios y actores institucionales relacionados con la gestión territorial y ambiental.

- Participación comunitaria: las actividades de socialización y validación facilitarán que los mecanismos definidos respondan a los principios, formas de organización y dinámicas propias del Pueblo Kamëntsá Biyá, generando condiciones para su permanencia más allá de la ejecución contractual.
- Articulación con CORPOAMAZONIA: la participación de la Corporación permitirá mantener un canal institucional para la implementación y seguimiento del POMCA y para la concertación de acciones relacionadas con la gestión ambiental del territorio.

4. ASPECTOS FINANCIEROS

La sostenibilidad financiera del proyecto se fundamenta en un esquema de cofinanciación entre CORPOAMAZONIA y la comunidad beneficiaria, que distribuye las responsabilidades de financiación y fortalece la corresponsabilidad frente a las acciones propuestas.

Valor total del proyecto: $39.416.516

Aporte CORPOAMAZONIA – CAZ (80 %): $31.347.097, destinado a financiar las actividades requeridas para el fortalecimiento organizativo, la construcción y validación de la ruta metodológica y la conformación y puesta en funcionamiento de los mecanismos de articulación y concertación previstos.

Contrapartida de la comunidad (20 %): $8.069.419, correspondiente a los aportes definidos dentro del presupuesto para apoyar la implementación de las actividades del proyecto.

La sostenibilidad posterior a la ejecución no implica reproducir anualmente la totalidad de esta inversión, debido a que los resultados principales corresponden a mecanismos organizativos y herramientas de gestión y no a infraestructura física que demande inversiones periódicas de operación o mantenimiento.

Los costos posteriores estarán principalmente relacionados con aspectos logísticos para reuniones, espacios de concertación, seguimiento y participación. Su atención podrá realizarse mediante la capacidad organizativa de la comunidad, los recursos que se gestionen a través de las autoridades propias y las posibilidades de articulación institucional con CORPOAMAZONIA y otros actores vinculados a la implementación del POMCA.

5. ASPECTOS TÉCNICOS Y AMBIENTALES

La sostenibilidad técnica del proyecto está asociada a la generación de mecanismos organizativos y herramientas metodológicas susceptibles de ser aplicadas de manera continua después de finalizada la ejecución.

Consejo del Territorio: su renovación y puesta en funcionamiento permitirá garantizar la continuidad de una instancia propia del Pueblo Kamëntsá para la participación, coordinación y articulación en asuntos territoriales y ambientales relacionados con la implementación y seguimiento del POMCA.
Ruta metodológica: constituye el principal instrumento técnico generado por el proyecto. Su construcción participativa permitirá establecer orientaciones para el funcionamiento del Consejo y su relacionamiento con las acciones de implementación y seguimiento del POMCA del río Mocoa. Al tratarse de una herramienta metodológica, podrá continuar aplicándose, ajustándose y fortaleciéndose de acuerdo con las dinámicas propias de la comunidad y las necesidades de gestión ambiental.

Validación comunitaria: la socialización y validación de la ruta metodológica permitirá que el instrumento sea conocido, discutido y apropiado por la comunidad, aumentando las condiciones para su utilización después del cierre del proyecto.

Mesa de Concertación Territorial y Ambiental: constituye un mecanismo de articulación que podrá facilitar el diálogo entre las autoridades y representantes del Pueblo Kamëntsá y los actores institucionales relacionados con los asuntos territoriales y ambientales asociados al POMCA.

Desde el componente ambiental, el proyecto no contempla intervenciones físicas directas sobre ecosistemas o recursos naturales. Su aporte ambiental se materializa mediante el fortalecimiento de la gobernanza, la participación comunitaria y la capacidad del Pueblo Kamëntsá para intervenir en los procesos de implementación, seguimiento y gestión ambiental derivados del POMCA del río Mocoa.

La sostenibilidad técnica se refuerza mediante la articulación con CORPOAMAZONIA, considerando que el Plan de Acción Institucional contempla la implementación de instrumentos de planificación y ordenación hídrica como una de las líneas de inversión del Programa 3203.

6. ESTRATEGIAS DE SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO

Para asegurar la continuidad y el impacto a largo plazo, se han definido las siguientes estrategias:

DIMENSIÓN	ACCIÓN	HORIZONTE DE TIEMPO	TIPO DE ACCIÓN	RESPONSABLE
Técnica	Aplicar cuando las condiciones lo requieran, la ruta metodológica construida y validada para orientar la participación y articulación del Consejo del Territorio con la implementación y seguimiento del POMCA del río Mocoa.	Mediano Plazo (Año 3-5)	Fortalecimiento organizativo	Consejo del Territorio del Pueblo Kamëntsá

DIMENSIÓN	ACCIÓN	HORIZONTE DE TIEMPO	TIPO DE ACCIÓN	RESPONSABLE
Social	Promover la participación de jóvenes, mujeres, mayores y representantes comunitarios en los espacios de concertación, de acuerdo con las formas propias del Pueblo Kamëntsá.	Corto plazo (Año 1 - 2)	Participación diferencial	Consejo del Territorio del Pueblo Kamëntsá
Ambiental	Mantener activa la Mesa de Concertación Territorial y Ambiental como espacio de articulación y concertación frente a asuntos asociados con la implementación, seguimiento y gestión ambiental del POMCA del río Mocoa.	Mediano Plazo (Año 3-5)	Fortalecimiento organizativo	Consejo del Territorio del Pueblo Kamëntsá
Institucional	Brindar orientación técnica, en el marco de sus competencias y disponibilidad institucional, sobre los instrumentos, acciones y avances asociados al POMCA del río Mocoa.	Mediano plazo (Año 3 – 5)	Gestión y Articulación Interinstitucional	CORPOAMAZONIA
Institucional	Facilitar el acceso a información técnica y avances del POMCA necesarios para la participación informada de la comunidad.	Mediano plazo (Año 3 – 5)	Gestión y Articulación Interinstitucional	CORPOAMAZONIA

Para constancia se firma en Mocoa, a los quince (15) días del mes de septiembre de 2026.

MARCELA PÉREZ FAJARDO

Elaboró: Eym Villareal, Contratista SPL

CERTIFICACIÓN

Que los beneficiarios pertenecientes al **RESGUARDO INDIGENA KAMËNTSÁ BIYÁ DE SIBUNDOY**, Departamento del Putumayo, están en la capacidad de cofinanciar en especie el valor de $ 8.069.419 M/CTE, representados en bienes y servicios, necesarios para el desarrollo del proyecto denominado **"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO Y CONTROL TERRITORIAL AMBIENTAL DEL RESGUARDO KAMËNTSÁ BIYÁ EN EL MUNICIPIO DE SIBUNDOY, PUTUMAYO"**, como se relaciona en la siguiente tabla:

ACTIVIDAD	CATEGORÍA DE INVERSIÓN	TOTAL
1. Conformar el Consejo del Territorio del Pueblo Kamentsa de Sibundoy como instancia propia para la participación en la implementación del POMCA del rio Mocoa.	Administración	$ 1.343.317
	Logística	$ 300.000
2. Construir participativamente de la ruta metodológica del Consejo de Territorio Kamentsa para su articulación con la implementación y seguimiento del POMCA del rio Mocoa.	Administración	$ 3.012.102
	Logística	$ 900.000
3. Socializar y validar comunitariamente la ruta metodológica del Consejo del Territorio Kamentsa.	Administración	$ 1.245.000
	Logística	$ 300.000
4. Conformar y poner en marcha la mesa de concertación territorial y ambiental del Pueblo Kamentsa como espacio de articulación y concertación para la implementación del POMCA del rio Mocoa.	Administración	$ 969.000
TOTAL APORTES		**8.069.419**

Cordialmente

RESGUARDO INDIGENA
KAMËNTSÁ BIYÁ
NIT. 846000219-5

TAITA JUAN BAUTISTA AGREDA CHINDOY
C.C 97.471.136 Expedida en Sibundoy P
Gobernador Resguardo Indígena Kamëntšá Biyá
Vigencia 2026

Sibundoy – Putumayo, 7 de septiembre de 2026

Ingeniera
SIDALY ORTEGA GOMEZ
Directora General
CORPOAMAZONIA
Mocoa - Putumayo

Asunto: Manifestación de interés en participar del proyecto.

Cordial saludo,

Nos permitimos manifestarle el compromiso de participar con toda la voluntad y responsabilidad en la realización de las actividades del proyecto denominado **"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO Y CONTROL TERRITORIAL AMBIENTAL DEL RESGUARDO KAMËNTSÁ BIYÁ EN EL MUNICIPIO DE SIBUNDOY, PUTUMAYO"**, Teniendo en cuenta lo anterior, certifico que la comunidad perteneciente al **RESGUARDO INDIGENA KAMËNTSÁ BIYÁ DE SIBUNDOY,** departamento del Putumayo, manifiesta su interés en iniciar un proceso que fortalezca el conocimiento propio y la trasmisión a las nuevas generaciones como una estrategia de pervivencia de nuestra cultura.

Finalmente agradecemos la oportunidad de participar en esta importante iniciativa.

Cordialmente,

RESGUARDO INDÍGENA
KAMËNTSÁ BIYÁ
NIT. 846000219-5

TAITA JUAN BAUTISTA AGREDA CHINDOY
C.C 97.471.136 Expedida en Sibundoy
Gobernador Resguardo Indígena Kamëntšá Biyá
Vigencia 2026:

San Miguel de Agreda de Mocoa, Putumayo, septiembre de 2026

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la celebración de convenio interadministrativo, esta dependencia presenta el estudio previo, requerido conforme al numeral 7º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL CONVENIO:

La Constitución Política en los Arts. 79 y 80 establece que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano, que la ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo, que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines; que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución; que deberá prevenir los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

CORPOAMAZONIA en cumplimiento de las funciones consagradas en el artículo 35, Ley 99 de 1993, le compete: "[...] **fomentar la integración de las comunidades indígenas que tradicionalmente habitan la región, al proceso de conservación, protección y aprovechamiento sostenible de los recursos** y propiciar la cooperación y ayuda de la comunidad internacional para que compense los esfuerzos de la comunidad local en la defensa de ese ecosistema único."

Que, conforme certificación expedida por la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior el 22 de julio de 2026, se registra el Resguardo Indígena colonial VALLE DE SIBUNDOY, dentro del cual se encuentra registrado el señor JUAN BAUTISTA AGREDA CHINDOY, identificado con cédula de ciudadanía N° 97.471.136, en el cargo de Gobernador de la comunidad indígena KAMËNTSÁ BIYÁ DE SIBUNDOY, según acta de elección o asamblea de fecha 7 de diciembre de 2025 y acta de posesión N° 001 del 1 de enero de 2026, suscrita por la Alcaldía Municipal de Sibundoy, departamento del Putumayo, para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026.

Que el RESGUARDO INDÍGENA KAMËNTSÁ BIYÁ DE SIBUNDOY se encuentra identificado con NIT 846.000.219-5, es titular de una cuenta de ahorros activa en el Banco Popular (producto N° 500807018352, según certificación bancaria del 13 de agosto de 2026) y cuenta con Registro Único Tributario expedido por la DIAN, en el cual figura como representante legal el señor Juan Bautista Agreda Chindoy.

Que el Pueblo Kamëntsá Biyá mantiene una relación histórica, cultural, espiritual y organizativa con su territorio ancestral, entendido no solamente como un espacio físico, sino como el ámbito en el cual se desarrollan su vida comunitaria, su identidad, sus formas propias de organización y su relación con la naturaleza. Dentro de su estructura de gobierno

propio, el Plan Integral de Vida del Pueblo Kamëntsá reconoce distintos Consejos de Trabajo, entre ellos el Consejo de Territorio y Ambiente, concebido como instancia de consejo, orientación, control y seguimiento en la toma de decisiones.

Que el Consejo de Territorio y Ambiente del Resguardo Kamëntsá Biyá fue legitimado mediante Resolución N° 013 del 27 de septiembre de 2022, modificada mediante Resolución N° 014 del 16 de diciembre de 2024, la cual aprobó su reglamento interno; dicho Consejo tiene un período de ejercicio de cuatro (4) años, por lo cual durante la vigencia 2026 se requiere adelantar su renovación y puesta en funcionamiento para un nuevo período.

Que, el proyecto surge como respuesta a los compromisos establecidos con el Resguardo Kamëntsá Biyá de Sibundoy en el marco del proceso de **Consulta Previa adelantado durante la formulación del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica (POMCA) del río Mocoa**, en cuyo marco se concertó la "formulación e implementación conjunta y participativa de un proyecto para el fortalecimiento y legitimación del Consejo Territorial del Pueblo Kamëntsá", acuerdo registrado dentro de la matriz de acuerdos POMCA y Páramos 2026 del Resguardo Kamëntsá Biyá de Sibundoy, con ejecución prevista mediante convenio interadministrativo en la vigencia 2026.

Que, en atención a lo anterior, CORPOAMAZONIA formuló el proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO Y CONTROL TERRITORIAL AMBIENTAL DEL RESGUARDO KAMËNTSÁ BIYÁ EN EL MUNICIPIO DE SIBUNDOY, PUTUMAYO", financiado con recursos propios de la Corporación, cuyo objetivo general es fortalecer la capacidad de la gobernanza territorial y ambiental del Pueblo Kamëntsá Biyá.

Que el proyecto contempla el desarrollo de cuatro actividades complementarias: (i) la conformación (renovación) del Consejo del Territorio del Pueblo Kamëntsá de Sibundoy como instancia propia para la participación en la implementación del POMCA del río Mocoa; (ii) la construcción participativa de la ruta metodológica del Consejo del Territorio Kamëntsá para su articulación con la implementación y seguimiento del POMCA; (iii) la socialización y validación comunitaria de dicha ruta metodológica; y (iv) la conformación y puesta en marcha de la Mesa de Concertación Territorial y Ambiental del Pueblo Kamëntsá, como espacio de articulación y concertación para la implementación del POMCA del río Mocoa.

Que la población objetivo del proyecto corresponde a los integrantes del Resguardo Indígena Kamëntsá Biyá de Sibundoy, que según su censo asciende a 6.936 personas, distribuidas en 4.226 núcleos familiares (3.453 mujeres y 3.481 hombres), ubicadas en las veredas del territorio y en sectores urbanos del municipio de Sibundoy, departamento del Putumayo.

Que el proyecto se encuentra articulado con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" (transformación "Ordenamiento del Territorio Alrededor del Agua y Justicia Ambiental"); con el Plan de Acción Institucional de CORPOAMAZONIA 2024-2027 "Amazonia para el Mundo" (Programa 3203 - Gestión

Integral del Recurso Hídrico, Proyecto 320301, Acción 4: Ejecución de POMCA, PMA y PMM; y Programa 3299, Proyecto 329903: Fortalecimiento Étnico); con el Plan de Gestión Ambiental Regional -PGAR- 2018-2038 (Programa 7, Subprograma 19; Programa 1, Subprograma 2; Programa 3, Subprograma 6); con el Plan de Desarrollo Departamental del Putumayo 2025-2027 "Putumayo un Gobierno en Serio"; con el Plan de Desarrollo Municipal de Sibundoy 2024-2027 "Somos parte de la transformación de Sibundoy"; y con el Plan Integral de Vida del Pueblo Kamëntsá Biyá (Tejidos de Gobernabilidad y Justicia, y de Territorio y Ambiente).

Teniendo en cuenta que el Art. 95 de la Ley 489 de 1998 ..y los literales c) y l) del numeral 4 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007 (modificado el primero por el Art. 92 de la Ley 1474 de 2011, y el segundo adicionado por el Art. 2 de la Ley 2160 de 2021 y posteriormente modificado por el Art. 353 de la Ley 2294 de 2023) permiten a las entidades públicas. la celebración directa de convenios interadministrativos, el único factor de selección que se tiene en cuenta es el hecho de que el objeto y objetivos del proyecto de inversión buscan dar cumplimiento a los acuerdos concertados en el marco de la consulta previa del POMCA del río Mocoa y a las metas e indicadores del Plan de Acción de CORPOAMAZONIA 2024-2027 y del Plan Integral de Vida del Pueblo Kamëntsá Biyá, que tienen relación directa con el objeto de las entidades cooperantes.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO DEL CONVENIO: Las partes se comprometen a aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para ejecutar el proyecto de inversión "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO Y CONTROL TERRITORIAL AMBIENTAL DEL RESGUARDO KAMËNTSÁ BIYÁ EN EL MUNICIPIO DE SIBUNDOY, PUTUMAYO". Dentro del cumplimiento de las actividades e indicadores del Plan de Acción de CORPOAMAZONIA 2024-2027 y de conformidad con las condiciones técnicas y financieras del proyecto, del estudio de la necesidad, de los acuerdos concertados en el marco de la consulta previa del POMCA del río Mocoa y de la manifestación de interés presentada por el RESGUARDO INDÍGENA KAMËNTSÁ BIYÁ DE SIBUNDOY a CORPOAMAZONIA, documentos que hacen parte integral del convenio.

2.2 CÓDIGO DEL BIEN O SERVICIOS UNSPSC:

Para efectos de la identificación del objeto dentro del Clasificador de Bienes y Servicios, y siguiendo la clasificación ambiental empleada en el modelo institucional de convenio, se adopta como código principal el siguiente, sin perjuicio de la validación final que realice la dependencia ejecutora al momento de estructurar y publicar el proceso en SECOP II:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
77000000	77100000	77101600	77101602	Planificación de la estrategia de conservación forestal

2.3 ESPECIFICACIONES ESENCIALES QUE REGIRÁN EL CONVENIO

2.3.1 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:

El plazo de ejecución del convenio será de **TRES (03) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías a que haya lugar y la verificación de la cuenta bancaria destinada al manejo exclusivo de los recursos transferidos.

El plazo de ejecución se contará a partir de que se legalice el convenio y se suscriba el acta de la primera reunión de Comité Técnico Operativo en la cual conste de la aprobación del inicio del plazo del convenio, de la aprobación del Plan Operativo y de Inversión del Convenio, suscrita por las partes y el funcionario (a) de CORPOAMAZONIA designado(a) supervisor(a) del convenio.

En la primera reunión de Comité Técnico – Administrativo del convenio, se verificará el cumplimiento de los requisitos para dar inicio al plazo, analizar y aprobar el Plan Operativo y de Inversión del convenio y el plan de correcta inversión del anticipo.

2.3.2 COMPROMISOS DE LAS PARTES:

2.3.2.1 COMPROMISOS CONJUNTOS:

a.	Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del convenio y del proyecto que constituye su objeto.
b.	Realizar su aporte en la forma y oportunidad convenidas en el convenio, siempre que se hubieren satisfecho los requisitos previstos en él para ello.
c.	Coordinar la elaboración conjunta de un Plan Operativo y de Inversión para la ejecución de las actividades del convenio y dar estricto cumplimiento a dicho plan.
d.	Con los funcionarios designados supervisores controlar periódicamente la ejecución de las actividades del convenio.
e.	Asistir a las reuniones de Comité Técnico Operativo, a las reuniones de socialización y/o capacitaciones programadas en el marco de la ejecución del proyecto.
f.	Aportar la información técnica disponible y la experiencia institucional requeridas para el desarrollo del objeto del convenio.
g.	Concurrir oportunamente a la liquidación final del convenio, una vez cumplido el objeto del mismo.
h.	Las demás acordadas expresamente por las partes.

2.3.2.2 COMPROMISOS DEL RESGUARDO INDÍGENA KAMËNTSÁ BIYÁ DE SIBUNDOY:

a.	Administrar los recursos que le transfiera la Corporación, garantizando transparencia, eficiencia, eficacia y efectividad en la ejecución.
b.	Previo al inicio de las actividades del proyecto, socializar ante la comunidad beneficiaria sus alcances y dar el crédito correspondiente a CORPOAMAZONIA, como entidad partícipe en el desarrollo del objeto del convenio y divulgar a través de medios idóneos, el interés de esta entidad en el desarrollo de la región, y especialmente, en el bienestar en materia ambiental de las comunidades indígenas de los resguardos y de lo cual se presentará a CORPOAMAZONIA las respectivas evidencias. Por lo tanto, la Asociación desarrollará y liderará el acompañamiento social para la motivación y participación de la comunidad durante la socialización del proyecto, realización de acta(s) y conformación de veeduría ciudadana, dejando constancia documental de la misma.
c.	Instalar en sitio visible a la comunidad beneficiaria un pendón informativo (Con los logotipos de las partes) con los datos del convenio: Número del convenio, partes aportantes, fecha de suscripción, objeto, valor de los aportes, plazo, fecha de inicio, fecha probable de terminación de la obra.
d.	Coordinar la convocatoria a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas del área de influencia del proyecto. Obligación que se hará previa a la ejecución de las actividades del convenio y de lo cual se presentará a CORPOAMAZONIA las respectivas evidencias.
e.	Brindar el apoyo técnico necesario al funcionario que de parte de CORPOAMAZONIA realiza la supervisión del convenio o personal que CORPOAMAZONIA designe, facilitando el acceso al sitio de influencia del proyecto; suministrando información oportuna que se le requiera respecto a la ejecución de las actividades del convenio.
f.	Presentar informes respecto al avance de avance físico y financiero de la ejecución de las actividades que contempla el proyecto, anexando los respectivos soportes documentales y presentar un informe final de avance físico y financiero de las actividades que contempla el proyecto. Conforme los períodos programados para la entrega de desembolsos.
g.	Aportar al convenio los bienes y servicios valuados en la suma de **OCHO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($8.069.419) M/CTE,** los cuales corresponden a la contrapartida señalada en el proyecto y certificada por el Gobernador del Resguardo, y deberán soportarse en los respectivos informes que se presenten a CORPOAMAZONIA.
h.	Transferir a CORPOAMAZONIA los dineros que se perciban por rendimientos financieros del aporte de CORPOAMAZONIA consignado a la cuenta del convenio, previo al proceso de liquidación.
i.	De requerirse, tramitar oportunamente los permisos administrativos y ambientales ante la autoridad competente. En todo caso estos trámites no podrán afectar los aportes del convenio y serán asumidos por directamente por la Asociación de Resguardos. De ser necesarios los permisos para iniciar actividades, necesariamente se tendrá que suspender el convenio hasta que se logre la obtención de los permisos, para lo cual se requerirá un concepto técnico del supervisor designado, previa reunión de Comité Técnico Operativo del Convenio.

j.	Informar oportunamente a CORPOAMAZONIA cualquier situación que represente riesgo en la normal ejecución de las actividades del proyecto.
k.	Las demás que se concreten por mutuo acuerdo entre las partes durante la ejecución del convenio y que consten en modificatorios u otrosí del convenio.

2.3.2.3 COMPROMISOS DE CORPOAMAZONIA:

a.	Transferir a la cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los aportes desembolsados la suma acordada, en la forma estipulada en el convenio y en el acápite de forma de desembolsos
b.	Designar un funcionario supervisor y/o coordinador que se encargue de verificar el cumplimiento de los compromisos del convenio y sirva de canal de comunicación institucional.
c.	Las demás que se concreten por mutuo acuerdo entre las partes durante la ejecución del convenio

2.3.2.4 ACTIVIDADES DEL PROYECTO: Las partes aúnan esfuerzos para desarrollar las actividades establecidas en el documento técnico del proyecto, el cual hace parte integral del presente estudio previo.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Fortalecer mecanismos propios de participación, coordinación y concertación del Pueblo Kamëntsá de Sibundoy para su vinculación en las acciones de implementación, seguimiento y gestión ambiental previstas en el POMCA del río Mocoa.

Actividad 1. Conformación del Consejo del Territorio del Pueblo Kamëntsá de Sibundoy como instancia propia para la participación en la implementación del POMCA del río Mocoa.

La actividad se desarrollará mediante una asamblea comunitaria, convocada y liderada por las autoridades tradicionales del Pueblo Kamëntsá de Sibundoy, con la participación de mayores, líderes, mujeres, jóvenes, representantes de las diferentes estructuras organizativas y demás miembros que la comunidad determine. Previamente se realizará un proceso de coordinación con las autoridades tradicionales para definir la agenda, metodología, participantes y aspectos organizativos de la jornada.

Durante la asamblea se abordará la importancia de contar con un Consejo del Territorio como instancia propia de análisis, orientación, participación y toma de decisiones frente a los asuntos que inciden en el territorio y sus componentes ambientales, mecanismo estratégico para fortalecer la gobernanza propia, permitiendo que las decisiones relacionadas con el ordenamiento, manejo, protección y conservación del territorio sean analizadas desde los conocimientos tradicionales, principios culturales y prioridades definidas por el Pueblo Kamëntsá.

De igual manera, se socializará la relación del Consejo con los procesos de planificación y gestión ambiental desarrollados en el territorio, particularmente con la implementación del POMCA del río Mocoa y los compromisos establecidos por CORPOAMAZONIA en el marco

de dicho instrumento, promoviendo que el Consejo se constituya en un espacio comunitario para conocer, analizar, orientar y realizar seguimiento a las acciones y compromisos institucionales que tengan incidencia en el territorio Kamëntsá.

Posteriormente, mediante diálogo y concertación comunitaria, se definirán los integrantes del Consejo, sus funciones, principios de actuación, mecanismos de representación, procedimientos para la toma de decisiones y formas de articulación con las autoridades tradicionales y las entidades competentes. Finalmente, se realizará la conformación formal del Consejo del Territorio mediante acta de asamblea, en la cual quedarán consignados los acuerdos alcanzados, integrantes, funciones y compromisos para su puesta en funcionamiento.

Actividad 2. Construcción participativa de la ruta metodológica del Consejo del Territorio Kamëntsá para su articulación con la implementación y seguimiento del POMCA del río Mocoa.

A partir del Consejo del Territorio conformado, se desarrollará un espacio de trabajo participativo con sus integrantes y las autoridades tradicionales, orientado a construir una ruta metodológica propia de participación y articulación con el POMCA del río Mocoa.

Inicialmente se identificarán las principales acciones, espacios y mecanismos previstos para la implementación y seguimiento del POMCA que puedan tener relación con el territorio, los conocimientos tradicionales y las prioridades ambientales del Pueblo Kamëntsá. Posteriormente, mediante mesas de trabajo y diálogo comunitario, se definirán los mecanismos internos para analizar, socializar, concertar y realizar seguimiento a los asuntos relacionados con la gestión de la cuenca.

La ruta establecerá, entre otros aspectos, responsables, momentos de participación, mecanismos de convocatoria, procedimientos para la toma de decisiones, canales de comunicación y mecanismos de articulación con las instituciones responsables de la implementación del POMCA. El resultado será un documento concertado que oriente el funcionamiento del Consejo y su participación en los procesos de gestión ambiental de la cuenca.

Actividad 3. Socialización y validación comunitaria de la ruta metodológica del Consejo del Territorio Kamëntsá para la participación en la implementación del POMCA del río Mocoa.

Se realizará una jornada de socialización, revisión y validación comunitaria de la ruta metodológica construida por el Consejo del Territorio. La convocatoria estará a cargo de las autoridades tradicionales, procurando garantizar la participación amplia de la comunidad y de los diferentes grupos que hacen parte de la estructura organizativa del Pueblo Kamëntsá.

Durante la jornada se presentarán de manera clara los contenidos de la ruta, explicando cómo se desarrollará la participación del Consejo en las acciones de implementación, seguimiento y gestión ambiental relacionadas con el POMCA, promoviendo un espacio de

diálogo en el que los participantes podrán formular observaciones, propuestas y ajustes. Finalmente, se incorporarán las observaciones acordadas y se realizará la validación comunitaria de la ruta metodológica, dejando como soporte el acta correspondiente y la versión final del documento.

Actividad 4. Conformación y puesta en marcha de la Mesa de Concertación Territorial y Ambiental del Pueblo Kamëntsá como espacio de articulación para la implementación del POMCA del río Mocoa.

La actividad se desarrollará mediante un proceso de diálogo y concertación entre las autoridades del Pueblo Kamëntsá y las entidades y actores institucionales relacionados con la gestión ambiental y la implementación del POMCA del río Mocoa. Inicialmente se identificarán los actores pertinentes y se establecerán los mecanismos de convocatoria y participación, respetando la estructura de gobierno propio y los procedimientos definidos por la comunidad.

En el primer espacio de concertación se presentarán las funciones, objetivos y alcance de la Mesa, así como los principales elementos del POMCA que requieren articulación con el territorio indígena. Posteriormente se definirán de manera concertada su composición, periodicidad de reuniones, mecanismos de convocatoria, responsabilidades, temas prioritarios y procedimientos para el seguimiento de compromisos.

Como resultado, se formalizará la Mesa de Concertación Territorial y Ambiental y se desarrollará una primera sesión de trabajo en la que se establecerá una agenda conjunta de asuntos prioritarios relacionados con la implementación del POMCA, proyectándose como un espacio de diálogo permanente para la coordinación, concertación y seguimiento de acciones de gestión ambiental que involucren al Pueblo Kamëntsá y su relación con la cuenca del río Mocoa.

2.3.3 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El objeto y las obligaciones del convenio y del proyecto de inversión se realizarán en el municipio de Sibundoy, departamento del Putumayo, en el territorio del Resguardo Indígena Kamëntsá Biyá, correspondiente al Resguardo Indígena colonial Valle de Sibundoy.

2.3.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: CORPOAMAZONIA cuentan con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor de su aporte al convenio, así:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	**FUNCIONAMIENTO**		**INVERSION**	**X**
	RUBRO		**RECURSOS**	
	01-3203.01.04-01		2123	
	VALOR		31.347.097	

El Resguardo presenta certificación del Gobernador, suscrita el 7 de septiembre de 2026, que ampara su aporte en especie-

Por parte del RESGUARDO INDÍGENA KAMËNTSÁ BIYÁ DE SIBUNDOY, presenta certificación debidamente suscrita por el Gobernador, por medio de la cual certifica sus aportes en especie para el desarrollo de las actividades del proyecto por un valor de **OCHO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($8.069.419) M/CTE**.

ACTIVIDAD	FUENTE DE FINANCIACIÓN
	COMUNIDAD
1. Conformar el Consejo del Territorio del Pueblo Kamëntsá de Sibundoy	$ 1.632.619,0
2. Construir participativamente la ruta metodológica del Consejo del Territorio Kamëntsá	$ 3.891.000,0
3. Socializar y validar comunitariamente la ruta metodológica del Consejo del Territorio Kamëntsá	$ 1.569.000,0
4. Conformar y poner en marcha la Mesa de Concertación Territorial y Ambiental del Pueblo Kamëntsá	$ 976.800,0
TOTAL	**$ 8.069.419,0**

2.3.5 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO:

El análisis técnico corresponde a las actividades previstas a realizar en el proyecto de inversión a cofinanciar y a los objetivos específicos y metas que se pretende lograr con el convenio, que determinan el costo financiero de la cofinanciación; por consiguiente, los valores de los aportes del convenio ascienden a **TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS ($39.416.516) M/CTE**, discriminados conforme al cuadro que se relaciona a continuación.

RELACIÓN DE ACTIVIDADES Y COSTOS

ACTIVIDAD	CORPOAMAZONIA	COMUNIDAD	TOTAL	% PARTICIP.
1. Conformar el Consejo del Territorio del Pueblo Kamëntsá de Sibundoy como instancia propia para la participación en la implementación del POMCA del rio Mocoa	$ 6.363.097	$ 1.632.619	$ 7.995.716	20%
2. Construir participativamente la ruta metodológica del Consejo del Territorio Kamëntsá para su	$ 14.055.000	$ 3.891.000	$ 17.946.000	46%

ACTIVIDAD	CORPOAMAZONIA	COMUNIDAD	TOTAL	% PARTICIP.
articulación con la implementación y seguimiento del POMCA del río Mocoa				
3. Socializar y validar comunitariamente la ruta metodológica del Consejo del Territorio Kamëntsá	$ 6.045.000	$ 1.569.000	$ 7.614.000	19%
4. Conformar y poner en marcha la Mesa de Concertación Territorial y Ambiental del Pueblo Kamëntsá como espacio de articulación para la implementación del POMCA del río Mocoa	$ 4.884.000	$ 976.800	$ 5.860.800	15%
TOTAL	**$ 31.347.097**	**$ 8.069.419**	**$ 39.416.516**	**100%**

.

Conforme el proyecto, sus actividades se ejecutarán según el siguiente cronograma:

Tabla 1. Cronograma de actividades

ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	TOTAL
1. Conformar el Consejo del Territorio del Pueblo Kamëntsá de Sibundoy	7.995.716,00	-	-	**7.995.716,00**
2. Construir participativamente la ruta metodológica del Consejo del Territorio Kamëntsá	8.973.000,00	8.973.000,00	-	**17.946.000,00**
3. Socializar y validar comunitariamente la ruta metodológica	-	-	7.614.000,00	**7.614.000,00**
4. Conformar y poner en marcha la Mesa de Concertación Territorial y Ambiental	-	-	5.860.800,00	**5.860.800,00**
TOTALES	**16.968.716,00**	**8.973.000,00**	**13.474.800,00**	**39.416.516,00**

A) CORPOAMAZONIA desembolsará a la cuenta del Convenio el aporte en efectivo destinado a la ejecución de las actividades del proyecto, equivalente a **TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y SIETE PESOS ($31.347.097) M/CTE**, provenientes de recursos propios de la entidad. El desembolso se realizará conforme al Plan Operativo y de Inversión que aprueben las partes en la primera reunión del Comité Técnico - Administrativo, el cual podrá contemplar un anticipo y desembolsos parciales contra el avance físico y financiero certificado por el (la) funcionario(a) supervisor(a) del convenio, sin que en ningún caso el valor total desembolsado supere el valor pactado como aporte de CORPOAMAZONIA.

B) El RESGUARDO INDÍGENA KAMËNTSÁ BIYÁ DE SIBUNDOY aportará, conforme certificación suscrita por el Gobernador el 7 de septiembre de 2026, la suma de **OCHO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($8.069.419) M/CTE**, discriminados así:

FUENTES DE FINANCIACIÓN	CORPOAMAZONIA	COMUNIDAD	TOTAL
Recursos financieros para la parte operativa del proyecto	$ 31.347.097	$ 1.500.000	$ 32.847.097
Recursos financieros para el seguimiento del proyecto	$ 0	$ 0	$ 0
Recursos financieros para la parte administrativa del proyecto	$ 0	$ 6.569.419	$ 6.569.419
TOTAL	**$ 31.347.097**	**$ 8.069.419**	**$ 39.416.516**

2.3.5 VALOR DEL CONVENIO: El valor total del convenio asciende a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS ($39.416.516) M/CTE**, los cuales serán aportados como se señala en el acápite correspondiente del presente estudio previo.

2.3.6 FORMA DE PAGO:

A) CORPOAMAZONIA desembolsará al RESGUARDO INDÍGENA KAMËNTSÁ BIYÁ DE SIBUNDOY el aporte en efectivo destinado a la ejecución de las actividades del proyecto, equivalente a **TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y SIETE PESOS ($31.347.097) M/CTE**, de la siguiente manera:

Primer desembolso: 50%

Valor: **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($15.673.548) M/CTE.**

Se realizará a título de anticipo, previa suscripción y perfeccionamiento del convenio, expedición del registro presupuestal, suscripción del acta de inicio, acreditación de la cuenta bancaria exclusiva y firma del acta de la primera reunión del Comité Técnico -

Administrativo, en la cual se aprobarán el Plan Operativo y de Inversión, el cronograma y la destinación detallada del anticipo.

El Resguardo deberá manejar los recursos en una cuenta bancaria independiente o de uso exclusivo para el convenio. Los rendimientos financieros pertenecerán a CORPOAMAZONIA y deberán reintegrarse a más tardar al momento de la liquidación.

Segundo desembolso: 30%

Valor: **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS ($9.404.129) M/CTE.**

Se efectuará una vez se presente y apruebe el informe técnico y financiero que acredite como mínimo un ochenta por ciento (80%) de ejecución física y financiera programada a la fecha, la legalización del anticipo, el cumplimiento proporcional de los aportes del Resguardo y la vigencia de las garantías, previa certificación de cumplimiento expedida por la supervisión.

Tercer y último desembolso: 20%

Valor: **SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS ($6.269.420) M/CTE.**

Se realizará una vez ejecutado el cien por ciento (100%) del objeto, presentados y aprobados el informe técnico y financiero final, los productos, inventarios, soportes contractuales, legales, financieros y contables, la acreditación total del aporte del Resguardo, el reintegro de saldos y rendimientos financieros y la certificación satisfactoria expedida por el supervisor. El desembolso final quedará sujeto a la suscripción del acta de liquidación o al cumplimiento de las condiciones que se establezcan en la minuta para el cierre financiero del convenio.

B) El RESGUARDO INDÍGENA KAMËNTSÁ BIYÁ DE SIBUNDOY aportará en bienes y servicios la suma de **OCHO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($8.069.419) M/CTE**, conforme certificación suscrita por el Gobernador el 7 de septiembre de 2026, destinados según la descripción que se detalla en el cuadro de Análisis Técnico y Económico del presente estudio previo.

SALDOS Y DEVOLUCIONES: Los recursos en efectivo del convenio no ejecutados que resulten a favor del mismo se deben reintegrar a CORPOAMAZONIA, previa liquidación del convenio y cierre financiero del proyecto, en un plazo no mayor a los dos (2) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución del convenio; este reintegro deberá efectuarse con antelación a la formalización del acta de liquidación del presente convenio.

2.3.7 SUPERVISIÓN DEL CONVENIO: CORPOAMAZONIA designará como funcionario(a) supervisor(a) del convenio a la persona que se desempeñe en el cargo del director territorial Putumayo, durante todo el tiempo que dure la ejecución del convenio y hasta su liquidación definitiva. Funcionario(a) encargado(a) de vigilar el correcto cumplimiento de los compromisos asumidos por cada una de las partes en el convenio.

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
Director Territorial Putumayo	Luis Germán Arellano Montenegro

El (la) funcionario(a) supervisor(a) del presente convenio contará con un equipo humano que lo apoye técnica, administrativa y contablemente, y tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

a. Suscribir el acta de inicio del convenio.
b. Realizar el seguimiento institucional, técnico, administrativo, financiero y jurídico a la ejecución del presente Convenio.
c. Coordinar el recurso humano que se le sea asignado para apoyo de la supervisión.
d. Verificar que se cumpla con el objeto, el plazo, y compromisos asumidos, conforme a lo establecido en el convenio.
e. Llevar a cabo reuniones ordinarias programadas o en forma extraordinaria cuando la necesidad lo amerite.
f. Suscribir los documentos, actas y anexos a que haya lugar durante la ejecución del Convenio.
g. Atender todas las circunstancias imprevistas que pudieren obstaculizar de cualquier modo la ejecución del convenio.
h. Realizar los trámites correspondientes a la modificación, suspensión, adición, prórroga de su plazo o cualquier otra novedad que incida en la ejecución del convenio, previa justificación.
i. Aprobar los informes de seguimiento y financieros que resulten del desarrollo y cumplimiento del convenio derivado, con la periodicidad que sea requerida.
j. Informar a las partes de manera oportuna, las demoras o incumplimiento de las obligaciones de las partes.
k. Recibir la correspondencia, informes y documentos que se presenten en la ejecución del convenio y/o hacer las observaciones que estime convenientes.
l. Revisar el cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización del convenio y para el desembolso de los pagos del convenio.
m. Realizar seguimiento a los compromisos adquiridos en el marco del Comité Técnico - administrativo.
n. Efectuar el seguimiento al desarrollo del mismo e impartir las directrices y recomendaciones necesarias para el cumplimiento del objeto.
ñ. Recomendar lo pertinente a suspensiones del plazo o modificaciones de las cláusulas del convenio.
o. Ejercer las demás funciones que por la ley y reglamento le corresponden a su cargo.

La supervisión al finalizar el convenio presentará el informe que contendrá el consolidado con los resultados de las actividades desarrolladas de conformidad con los compromisos pactados en el convenio.

a. Verificar y exigir la adecuada ejecución del convenio.
b. Elaborar el acta de liquidación del convenio y someterla a la aprobación de las partes;
c. Requerir informes técnicos que sean necesarios sobre el desarrollo del convenio;
d. Convocar a Comité Técnico - Administrativo del convenio.

e. Advertir oportunamente a la Directora General de CORPOAMAZONIA de los riesgos que se presenten en la ejecución del convenio y recomendar las posibles soluciones.

Paralelamente, el Resguardo Indígena Kamëntsá Biyá de Sibundoy se obliga a designar un(a) representante que se encargue de la supervisión del convenio y/o de los contratos que celebre para la ejecución de las actividades del proyecto, con quien se coordinará la realización de reuniones y la entrega de información que requiera la supervisión de CORPOAMAZONIA.

El seguimiento a las actividades del proyecto estará a cargo de personal técnico responsable, encargado de verificar el cumplimiento de las metas y el avance de las actividades en campo. Este acompañamiento incluirá la programación de visitas de seguimiento, el registro de resultados y la elaboración de informes mensuales y un informe final consolidado, conforme a los formatos establecidos para el control técnico y operativo del proyecto.

2.3.8 COMITÉ TÉCNICO - ADMINISTRATIVO: Para el desarrollo del convenio se conformará un Comité Técnico - Administrativo, integrado por:

a) El (la) Director(a) General de CORPOAMAZONIA o su delegado(a).
b) El Gobernador del Resguardo Indígena Kamëntsá Biyá de Sibundoy, o su delegado(a).
c) El funcionario de CORPOAMAZONIA designado supervisor del convenio, quien actuará con voz, pero sin voto.

2.3.8.1 FUNCIONES DEL COMITÉ:

a) Planificar y programar, de acuerdo con los objetivos del convenio, los recursos financieros y las actividades que se van a realizar, así como su orientación y desarrollo.
b) Velar porque se disponga el presupuesto necesario para el cumplimiento de las actividades que se programen.
c) Coordinar y revisar los planes y programas que surjan en desarrollo del presente convenio.
d) Crear mecanismos de participación ciudadana que garanticen la vinculación de la comunidad en el desarrollo de las actuaciones del convenio.
e) Concertar la mejor manera de desagregar y desarrollar el Plan Operativo y financiero del convenio.
f) Tomar las decisiones necesarias para obtener los resultados programados con las inversiones.
g) Establecer, con base en criterios técnicos, las prórrogas necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio.
h) Las demás que, por la complejidad del proyecto, las partes crean necesario pactar.

2.3.8.2 REUNIONES Y CONVOCATORIA DEL COMITÉ: El Comité se reunirá por primera vez dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la legalización del convenio, para definir y aprobar el inicio del convenio y su Plan Operativo y de Inversión, y de ahí en adelante mensualmente. Extraordinariamente podrá ser convocado de acuerdo con las necesidades de la ejecución del convenio.

El Comité ordinariamente será convocado por el funcionario supervisor de CORPOAMAZONIA, quien hará las veces de secretario del Comité. Extraordinariamente podrá ser convocado por cualquiera de las partes; por el funcionario supervisor de CORPOAMAZONIA.

2.3.9 DOCUMENTOS QUE DEBE ALLEGAR EL RESGUARDO INDÍGENA:

- Carta de intención de suscribir el convenio.
- Documento de existencia y representación legal de la entidad cooperante, en los casos que se requiera.
- Fotocopia del documento de identificación del representante legal del cabildo.
- Fotocopia del acto administrativo de nombramiento o acta de elección del representante legal del cabildo.
- Fotocopia del acta de posesión del representante legal del cabildo.
- Fotocopia del RUT del cabildo Indígena expedido por el DIAN.
- Certificación suscrita por el representante legal del aporte en especie, detallando de manera clara los bienes y servicios representados como tal y su valor.

CORPOAMAZONIA igualmente hará entrega al Resguardo de los documentos de su existencia y representación legal.

2.3.10 VERIFICACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD FISCAL Y DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

CORPOAMAZONIA verificará que el Resguardo y su representante legal no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República, ni aparezcan como inhabilitados para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación, ni registren medidas correctivas pendientes ante la Policía Nacional, ni el representante legal se encuentre inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM. Las consultas efectuadas entre el 18 de julio y el 14 de agosto de 2026 arrojaron resultado negativo en los cuatro registros.

2.3.11. LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO:

Expirado el plazo para la ejecución del convenio, o cumplido el objeto del convenio, o terminado anticipadamente éste, se procederá a realizar su liquidación final de mutuo acuerdo, la cual se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

2.4 TIPO DE CONTRATO:

El convenio es un instrumento de planificación que encierra actos jurídicos muy similares a los contratos y que genera obligaciones concertadas claramente entre las partes, guardando cierta equivalencia entre los derechos y las obligaciones establecidas en un documento, para permitir la evaluación y seguimiento a las actividades pactadas.

El contrato o convenio interadministrativo es el acuerdo donde concurre la voluntad de dos o más personas jurídicas de derecho público con la finalidad de cumplir, en el marco de sus objetivos misionales y sus competencias, con los fines del Estado. Es decir, los contratos o convenios interadministrativos están determinados por un criterio orgánico, pues es necesario que los extremos de la relación contractual sean entidades estatales.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-671 de 2015, expresó que "Lo que hace interadministrativo a un contrato o convenio no es el procedimiento de selección aplicable, sino la calidad de los sujetos contratantes, esto es que las dos partes de la relación jurídica contractual formen parte de la administración pública".

En el caso particular, CORPOAMAZONIA y el RESGUARDO INDÍGENA KAMËNTSÁ BIYÁ DE SIBUNDOY cooperan mutuamente para la consecución de metas institucionales y, por tratarse de entidades públicas de carácter especial en los términos del literal a) del numeral 1° del artículo 2 de la Ley 80 de 1993, dicha cooperación mutua se perfecciona en un convenio interadministrativo.

Adicionalmente, la Ley 2160 de noviembre 25 de 2021, que modificó el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, otorga capacidad para celebrar contratos con las entidades estatales a los Cabildos Indígenas, los Resguardos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas y los consejos comunitarios de las comunidades negras. El Resguardo Indígena Kamëntsá Biyá de Sibundoy se organiza y ejerce su gobierno propio a través de un Cabildo, integrado por Gobernador (Taita Mandad), Alcalde Mayor (Mama Arcanye), Alguacil Mayor (Taita Alwuasero) y demás Alguaciles (Watekma), conforme a sus usos y costumbres, la Ley 89 de 1890, el Convenio 169 de la OIT, el Decreto 2164 de 1995 y el Decreto 1397 de 1996.

El convenio interadministrativo, por ser un contrato estatal, se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. En los aspectos no regulados en esta normatividad se acudirá al Código Civil y al Código de Comercio.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 2160 de 2021, el Cabildo Indígena es una entidad pública especial, tal como se cita a continuación:

"1. Cabildo Indígena: Es una entidad pública especial, cuyos integrantes son miembros de una comunidad indígena, elegidos y reconocidos por esta, con una organización sociopolítica tradicional, cuya función es representar legalmente a la comunidad, ejercer la autoridad y realizar las actividades que le atribuyen las leyes, sus usos, costumbres y el reglamento interno de cada comunidad."

La Corte Constitucional, mediante Sentencia C-932, ha sostenido que la interpretación sistemática de la Constitución de 1991 permite concluir que:

"las autoridades públicas pueden adoptar medidas para favorecer a un grupo de personas que se encuentran en situación de debilidad producida por desigualdades culturales, históricas, sociales o económicas. Así, en la sentencia precedente dijo que estas medidas son 'instrumentos diferenciales diseñados para asegurar la satisfacción de bienes y servicios en una sociedad caracterizada por la escasez'. De esta forma, las acciones afirmativas como género y las medidas de discriminación positiva o inversa como especie, están dirigidas a remover diferencias fácticas que si bien son reales no deben continuar en un Estado cuya finalidad primordial es conseguir una sociedad más equitativa y justa, por lo cual se entiende la presente medida como acción afirmativa a favor de los Pueblos indígenas, en cumplimiento de los fines estatales, reconociendo capacidad contractual a las estructuras organizativas propias de los pueblos indígenas."

Así mismo, el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 2160 de 2021, dispone que los cabildos indígenas podrán celebrar contratos con las entidades estatales, tal como se cita a continuación:

"ARTÍCULO 6o. DE LA CAPACIDAD PARA CONTRATAR. Pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos con las entidades estatales los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993."

Teniendo en cuenta los artículos 6 y 7 de la Ley 80 de 1993, el **RESGUARDO INDÍGENA KAMËNTSÁ BIYÁ DE SIBUNDOY**,, es una entidad pública especial y cuenta con capacidad para contratar, por cuanto posee el conocimiento y la experiencia para el desarrollo del proyecto; por lo tanto, puede aplicarse el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 para la presente contratación, en virtud del cual CORPOAMAZONIA y el **RESGUARDO INDÍGENA KAMËNTSÁ BIYÁ DE SIBUNDOY** podrán asociarse y celebrar un convenio interadministrativo para la ejecución del proyecto, de conformidad con la ley que se cita a continuación:

"Artículo 95 de la Ley 489 de 1998. Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro."

Adicional a la normatividad antes expuesta, el objeto del proyecto a ejecutar tiene relación directa con el objeto de la entidad ejecutora, siendo las autoridades y sabedores de la comunidad indígena quienes cuentan con el conocimiento del territorio y de la gobernanza ambiental propia; por ello, es pertinente citar que los contratos interadministrativos se encuentran dentro de los literales de la modalidad de contratación directa, literal c) del

numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, así:

"4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: [...] c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículo."

Este mismo artículo fue adicionado con el literal l) por el artículo 2 de la Ley 2160 de 2021, posteriormente modificado por el artículo 353 de la Ley 2294 de 2023, aplicable de manera específica a las comunidades indígenas, así

"l) Los contratos o convenios que las entidades estatales suscriban con los cabildos Indígenas y las Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento del Gobierno Propio, la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía, y/o la garantía de los Derechos de los Pueblos Indígenas."

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 252 de 2020, con el cual autorizó a las organizaciones indígenas para adelantar contratación directa con las entidades del Estado, señalando que dichas organizaciones podrán celebrar contratos o convenios de manera directa siempre y cuando estén conformadas exclusivamente por cabildos indígenas, resguardos indígenas, asociaciones de cabildos, asociación de autoridades u otra forma de autoridad indígena propia, como es el caso del Resguardo Indígena Kamëntsá Biyá de Sibundoy.

Respecto al literal c) antes expuesto, se puede analizar que la contratación directa es viable, siendo que el ejecutor del proyecto es una comunidad indígena con capacidad para contratar y con la idoneidad requerida, puesto que posee un conocimiento del conjunto integrado de saberes y vivencias de la cultura Kamëntsá, fundamentado en sus prácticas ancestrales y en su proceso de interacción permanente con el territorio. El objeto del proyecto **"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO Y CONTROL TERRITORIAL AMBIENTAL DEL RESGUARDO KAMËNTSÁ BIYÁ EN EL MUNICIPIO DE SIBUNDOY, PUTUMAYO"**, dentro del cumplimiento de las actividades e indicadores del Plan de Acción de CORPOAMAZONIA 2024-2027 y de conformidad con las condiciones técnicas y financieras del proyecto y del estudio de la necesidad, documentos que hacen parte del convenio, busca fomentar la integración de las comunidades indígenas que tradicionalmente habitan la región al proceso de conservación, protección y

aprovechamiento sostenible de los recursos, y fortalecer la gobernanza territorial y ambiental del Pueblo Kamëntsá Biyá.

Adicionalmente, se configura la causal del literal l) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 2 de la Ley 2160 de 2021 y modificado por el artículo 353 de la Ley 2294 de 2023, por cuanto el convenio se suscribe con el Resguardo Indígena Kamëntsá Biyá de Sibundoy, cuyo gobierno propio se ejerce a través del Cabildo, y su objeto, esto es, la conformación del Consejo del Territorio, la construcción y validación comunitaria de su ruta metodológica y la puesta en marcha de la Mesa de Concertación Territorial y Ambiental, está directamente relacionado con el fortalecimiento del Gobierno Propio y el ejercicio de la autonomía del Pueblo Kamëntsá Biyá, en los términos de dicho literal.

En este contexto, la contratación directa con la comunidad indígena se ajusta a los principios constitucionales que reconocen a los resguardos indígenas como sujetos de especial protección, garantizando la administración autónoma de recursos para la ejecución de sus planes de vida y proyectos de inversión, tal como se contempla en el Decreto Ley 1953 de 2014.

Es importante señalar que la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 establecen las modalidades de selección contractual, entre las cuales se encuentra la contratación directa, aplicable a contratos con comunidades indígenas cuando las obligaciones guardan relación directa con el objeto social de la entidad contratante y se garantiza así la protección de sus derechos y autonomía. La decisión de optar por la contratación directa recae en la entidad pública ejecutora de los recursos, quien tiene la potestad autónoma de elegir la modalidad contractual conforme al ordenamiento vigente.

Adicionalmente, el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 enfatiza la protección a los pueblos indígenas mediante mecanismos contractuales que respeten su autonomía y cosmovisión, y dado que la figura del resguardo indígena como entidad territorial aún carece de una regulación completa en la Ley de Ordenamiento Territorial, la contratación directa se constituye en una vía legítima y eficaz para garantizar la ejecución de recursos públicos destinados a estas comunidades.

De igual forma, el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 permite que las entidades públicas celebren contratos y acuerdos para cooperar en la ejecución conjunta de funciones administrativas y prestación de servicios, lo cual respalda la contratación directa con las comunidades indígenas para el desarrollo de proyectos de interés común, respetando su autonomía y cosmovisión cultural.

Finalmente, la contratación directa con el **RESGUARDO INDÍGENA KAMËNTSÁ BIYÁ DE SIBUNDOY** se encuentra jurídicamente respaldada en el bloque de constitucionalidad, incluyendo los artículos 1, 7, 8, 10, 63, 70, 246, 286, 329 y 330 de la Constitución Política, el Convenio 169 de la OIT y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, así como en la jurisprudencia constitucional. Esto garantiza que la comunidad pueda ejercer su derecho a la autodeterminación y a la administración directa

de recursos públicos para el desarrollo de sus proyectos, sin necesidad de intermediarios que limiten su autonomía.

Por otro lado, se consagran disposiciones adicionales de carácter constitucional y legal que autorizan a las partes a celebrar este tipo de contrato, a saber:

- La Constitución Política, en el inciso 3º del Art. 113, establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.
- La Ley 489 de 1998, en su Art. 6, regula el Principio de Coordinación, estableciendo que las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.
- El numeral 10 del Art. 1 de la Ley 99 de 1993 consagra que la acción para la protección y recuperación ambientales del país es una tarea conjunta y coordinada entre el Estado, la comunidad, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado.
- El Art. 30 de la Ley 99 de 1993 establece que las Corporaciones Autónomas Regionales tendrán por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como la debida aplicación de las disposiciones relacionadas con los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas -POMCA-.
- Los numerales 3), 6) y 21) del Art. 31 de la Ley 99 de 1993 facultan a CORPOAMAZONIA para promover la participación comunitaria en programas de protección ambiental, celebrar contratos y convenios con entidades públicas y adelantar, en coordinación con las autoridades de las comunidades indígenas, programas y proyectos de desarrollo sostenible.
- El inciso 5º del Art. 35 de la Ley 99 de 1993 señala que es función principal de CORPOAMAZONIA proteger el medio ambiente del sur de la Amazonía colombiana, fomentando la integración de las comunidades indígenas al proceso de conservación, protección y aprovechamiento sostenible de los recursos.
- El Decreto Ley 1953 de 2014, que crea un régimen especial para poner en funcionamiento los territorios indígenas respecto de la administración de sus sistemas propios, y el Decreto Ley 1275 de 2024, que desarrolla las competencias ambientales de las autoridades indígenas y sus mecanismos de coordinación con las demás autoridades ambientales, sustentan el fortalecimiento de la gobernanza ambiental indígena que persigue el proyecto.
- El Art. 95 de la Ley 489 de 1998 faculta a las entidades públicas para asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos.

Por el objeto a contratar, y por el interés de las partes en dar cumplimiento a los compromisos concertados durante la consulta previa del POMCA del río Mocoa y en ejecutar un proyecto que hace parte de sus metas institucionales, se hace necesario aunar esfuerzos entre CORPOAMAZONIA y el RESGUARDO INDÍGENA KAMËNTSÁ BIYÁ DE SIBUNDOY para celebrar el presente convenio.

4. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Teniendo en cuenta que el Art. 95 de la Ley 489 de 1998 y los literales c) y l) del numeral 4 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007 (modificado el primero por el Art. 92 de la Ley 1474 de 2011 y adicionado el segundo por el Art. 2 de la Ley 2160 de 2021) permiten a las entidades públicas la celebración directa de convenios interadministrativos, el único factor de selección que se tiene en cuenta es el hecho de que el objeto y objetivos del proyecto de inversión buscan dar cumplimiento a los acuerdos concertados en el marco de la consulta previa del POMCA del río Mocoa y a las metas e indicadores del Plan de Acción de CORPOAMAZONIA 2024-2027 y del Plan Integral de Vida del Pueblo Kamëntsá Biyá, que tienen relación directa con el objeto de las entidades cooperantes.

5. AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:

Cada una de las partes, obrará con plena autonomía administrativa y no existirá relación laboral entre aquella y las otras partes. Una vez suscrito el convenio queda expresamente entendido que no existe entre las partes relación laboral alguna, vale decir entre una parte y los respectivos empleados, dependientes o contratistas que utilicen las otras partes en la ejecución del convenio. Por lo tanto, las personas que subcontrate una de las partes serán responsables del pago de los salarios, prestaciones sociales y los aportes parafiscales del personal que vinculen para la realización de los Proyectos.

No existirá entre las partes solidaridad en el cumplimiento de las obligaciones laborales que cada uno de ellos tenga frente a sus respectivos empleados.

6. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Con la firma del convenio se entiende que las representantes legales de las partes declaran no hallarse incursas en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas aplicables.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las partes acuerdan que, en el evento de surgir diferencias por razón o con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del convenio, acudirán al mecanismo de conciliación, para lo cual dispondrán de un término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas manifieste por escrito su inconformidad a la otra. Dicho término podrá prorrogarse por mutuo acuerdo por una sola vez. En caso de no llegarse a un acuerdo, acudirán ante la jurisdicción contenciosa.

8. INDEMNIDAD:

Las partes se obligan a mantenerse mutuamente indemnes frente a cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus proveedores o dependientes.

9. CESIÓN Y SUBCONTRATOS:

El convenio se celebra por las calidades inherentes a cada una de las partes, por consiguiente, no se podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones contraídas, salvo que se trate de otra entidad pública en el ejercicio de sus competencias y funciones, no se altere la naturaleza del mismo, y medie autorización previa y escrita de las partes firmantes. La cesión que contraviniere lo dispuesto en esta cláusula dará lugar a la terminación del convenio.

10. PROTECCIÓN DE DATOS:

Las partes se obligan a cumplir estrictamente el ordenamiento superior en materia de protección de datos de carácter personal. Tanto ellas como sus empleados, contratistas y dependientes se comprometen a guardar secreto sobre las informaciones confidenciales y los datos de carácter personal de los que tengan conocimiento en ejecución del convenio, incluso tras haber finalizado su relación. Asumen igualmente la obligación de proceder con la mayor diligencia y responsabilidad para que sus actuaciones u omisiones no tipifiquen conducta prevista en la Ley 1273 de 2009 sobre delitos informáticos, ni en la Ley 1581 de 2012 - Ley 1377 de 2013 sobre Protección de Datos Personales.

11. CAUSALES DE TERMINACIÓN:

El convenio podrá terminarse por las siguientes razones:

a) Por vencimiento del plazo acordado.
b) Por ejecución del objeto del presente convenio.
c) En caso de sobrevenir graves motivos posteriores a la celebración del convenio que determinen la inconveniencia de su ejecución para alguna de las partes o para el cumplimiento de su objetivo.
d) Por mutuo acuerdo de las partes.
e) Por incumplimiento de alguna de las obligaciones contraídas por cualquiera de las partes, que imposibilite la ejecución del proyecto, previa verificación del debido proceso.
f) Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible la continuación de lo establecido en el presente convenio.

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Las partes quedarán exentas de toda responsabilidad por interrupción, demora o indemnización, en cuanto tales hechos sean el resultado de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados e informados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su ocurrencia. El plazo del convenio se entenderá suspendido mientras subsistan los efectos originados por dichos eventos.

12. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO: En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 de la Ley 80 de 1993, el Art. 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Art. 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por CORPOAMAZONIA, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Teniendo en cuenta que CORPOAMAZONIA transferirá recursos de carácter público a otra entidad pública de carácter especial con el objeto de que esta se encargue de ejecutarlos en actividades de interés público, se identificaron los siguientes riesgos:

No.	Categoría	Descripción del riesgo / efectos	Probabilidad	Impacto	Nivel	Medidas de mitigación
1	Riesgos provenientes de las relaciones contractuales	Retraso en el inicio de la ejecución del proyecto por demoras de los procesos contractuales. Afectaría la programación en tiempo de la ejecución de las actividades del proyecto.	Moderado	Grave	Riesgo medio	Adelantar de forma diligente los procesos contractuales para agilizar su ejecución.
2	Riesgos por cambios macroeconómicos	Incrementos en precios de materiales, insumos y logística necesarios para el desarrollo de las jornadas y asambleas comunitarias.	Moderado	Menor	Riesgo medio	Contar con presupuestos que contemplen este tipo de evento, a fin de evitar la desfinanciación del proyecto.
3	Riesgos provenientes de fenómenos naturales	Retraso en la ejecución de las actividades del proyecto por condiciones meteorológicas propias del	Probable	Menor	Riesgo medio	Realizar un cronograma flexible que permita ajustarlo de acuerdo con las condiciones

		Valle de Sibundoy. Afectaría la programación en tiempo del proyecto.				reales en campo, sin afectar el buen desarrollo del proyecto.

13. RIESGOS QUE ASUME EL RESGUARDO (en un porcentaje del 100%):

- **Que la actividad ejecutada no satisfaga las necesidades de CORPOAMAZONIA:** Este riesgo es aminorado por la entidad al elaborar el correspondiente estudio previo de la contratación, determinando específicamente las características y condiciones técnicas de las actividades a realizar. El riesgo se traslada a la entidad que ejecuta los recursos del convenio al entregar los servicios, obras o servicios en cumplimiento de lo pactado.
- **Que la entidad ejecutora no invierta ni ejecute correctamente la suma de dinero entregada por CORPOAMAZONIA en calidad de anticipo:** El riesgo se traslada a la entidad ejecutora en caso de que no invierta o no ejecute correctamente el anticipo. Por ello, la entidad ejecutora se obliga a reintegrar a CORPOAMAZONIA el valor del anticipo o la suma dejada de ejecutar debidamente indexada.
- **Que la actividad o productos tengan problemas de calidad:** El riesgo se traslada a la entidad ejecutoria al entregar las actividades o productos en cumplimiento de lo pactado. En caso de que las actividades o productos desarrollados o entregados por la entidad ejecutora no satisfaga las expectativas de CORPOAMAZONIA, la entidad ejecutora se obliga a reintegrar los aportes de CORPOAMAZONIA.
- **Que la entidad ejecutora no cumpla con las obligaciones de seguridad social del personal que emplee para la ejecución de las actividades del proyecto:** Este riesgo, se aminora al establecer en la minuta de convenio que esta obligación la asume la entidad ejecutora y además al momento en que la entidad ejecutora exija al contratista que ejecute la obra contenida en el proyecto de inversión, amparar este riesgo.

CORPOAMAZONIA para aminorar el riesgo en el cumplimiento de las obligaciones que la entidad ejecutora asuma para la ejecución del convenio, designará un funcionario idóneo que se encargue de supervisar el cumplimiento del convenio y además contratará un apoyo para la supervisión. Para garantizar la correcta ejecución e inversión del anticipo exigirá a la entidad ejecutora un plan operativo y de inversión del anticipo que deberá ser revisado y aprobado previamente por el funcionario de CORPOAMAZONIA designado supervisor del convenio. Todo desembolso posterior al giro del anticipo que realice CORPOAMAZONIA deberá estar debidamente soportado y avalado por el funcionario de CORPOAMAZONIA designado supervisor del convenio y en cada desembolso se deberá amortizar un porcentaje del anticipo.

13.2 RIESGOS QUE ASUME CORPOAMAZONIA:

a. A partir de la fecha de suscripción del convenio, CORPOAMAZONIA asume, los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del convenio. En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero a la entidad

ejecutora, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas y normas presupuestales aplicables:

- Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente de la entidad ejecutora, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito, en los términos del convenio y la legislación existente y de conformidad con precedentes jurisprudenciales que den certeza de adoptar decisiones jurídicas y razonables, con excepción de aquellas situaciones que se deriven de los riesgos que asume la entidad ejecutora.
- Los efectos desfavorables originados normas, disposiciones o directrices que adopte CORPOAMAZONIA durante la ejecución del convenio y que sean aplicables al convenio, con excepción de normas tributarias o fiscales que dado su contenido general son cargas impuestas a toda persona en Colombia.

Respecto de la proporcionalidad esta podrá ser del 100% a cargo de CORPOAMAZONIA o inferior según situaciones de compensación de culpas o cargas y de proporcionalidad y razonabilidad.

Por otro lado los riesgos se aminoran, exigiéndole a la entidad ejecutora, una póliza que ampare el cumplimiento de las obligaciones del convenio y la correcta inversión del anticipo; Además, que al momento de adelantar la etapa de inversión y ejecución de los aportes del convenio y tal como lo exige la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2013 deberá adelantar la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico de cada contrato que llegue a celebrar para la ejecución del proyecto objeto de financiación, velando, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2493 de 2009, que la garantía única ampare la ejecución del contrato cubra todas las obligaciones y prestaciones derivadas del mismo, tales como, las de buen manejo y correcta inversión del anticipo, cumplimiento del contrato, estabilidad de la obra, calidad del bien o servicio, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones y las que sea necesarias; igualmente la responsabilidad civil frente a terceros derivados de la ejecución de contratos en los que se ponga en riesgo a terceros, a través de un amparo autónomo contenido en póliza anexa.

14. MECANISMO DE COBERTURA QUE GARANTIZA LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

15.1 GARANTÍAS DEL CONVENIO: De conformidad con el Art. 2.2.1.2.1.4.5, Decreto 1082 de 2015, No obligatoriedad de garantías que en su tenor literal establece: "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no, debe estar en los estudios y documentos previos."

En virtud de lo anterior, en este caso, teniendo en cuenta que este convenio se desarrollará entre entidades de naturaleza pública, y su relación lineal se podría considerar la no necesidad de la solicitud de pólizas, no obstante al acordarse la entrega de un anticipo se recomienda exigir al Resguardo como entidad ejecutora de los aportes al convenio constituir a su costa y a favor de CORPOAMAZONÍA en una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el país, una póliza que garantice:

CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio.	30% del valor de los aportes del convenio	Igual al plazo del convenio y 4 meses más.
Correcta inversión del anticipo	100% del valor entregado por CORPOAMAZONIA a la Asociación en calidad de anticipo.	Igual al plazo del contrato y 1 y 4 meses más.

Así mismo se debe exigir a la entidad ejecutora al momento de invertir y ejecutar los aportes de CORPOAMAZONIA que exija a los contratistas que le suministren bienes, obras o servicios necesarios para la ejecución del proyecto, según la necesidad que se reporte, la constitución de las garantías necesarias que amparen los riesgos en la contratación y así garantizar el cumplimiento del convenio y proteger los recursos aportados al convenio.

15. RESPECTO A LA PUBLICACIÓN DEL CONVENIO:

El convenio se debe publicar en el SECOP II, por parte del funcionario o contratista designado para tal fin.

16. EXCLUSIÓN DE ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADO DE LIBRE COMERCIO:

El presente estudio por tratarse de una contratación directa, está excluido, por tratarse de los acuerdos internacionales y tratado de libre comercio (Pág. 9 manual explicativo de los capítulos de contratación pública, de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes del Departamento Nacional de Planeación).

17. ANEXOS: Para adelantar el respectivo proceso de celebración del convenio se anexan los siguientes documentos:

- ✓ Documento del proyecto.
- ✓ Documento técnico del proyecto "Implementación de acciones de fortalecimiento organizativo y control territorial ambiental del Resguardo Kamëntsá Biyá en el municipio de Sibundoy, Putumayo".
- ✓ Concepto de viabilidad del proyecto.

Presentó	Aprobó
MARCELA MILDRED PEREZ FAJARDO	**SIDALY ORTEGA GOMEZ**
Subdirectora de Planificación Ambiental	Directora General

Elaboró parte técnica	Marcela Mildred Pérez Fajardo	Cargo	Subdirectora de Planificación Ambiental	Firma	
Elaboró parte financiera	Eymi Villarreal	Cargo	Contratista SPL	Firma	
Elaboró parte jurídica	Yara Paulin Gaviria Bravo	Cargo	Profesional de Apoyo Jurídico SPL	Firma	

San Miguel Agreda de Mocoa - Putumayo, septiembre del 2026

Señor:

JUAN BAUTISTA AGREDA CHINDOY
GOBERNADOR
RESGUARDO INDIGENA KAMENTSA BIYA DE SIBUNDOY

Asunto: Invitación a presentar propuesta para celebrar un convenio Interadministrativo.

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la celebración de un convenio interadministrativo, se presenta el estudio previo que determina la necesidad de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para ejecutar el proyecto de inversión "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO Y CONTROL TERRITORIAL AMBIENTAL DEL RESGUARDO KAMËNTSÁ BIYÁ EN EL MUNICIPIO DE SIBUNDOY, PUTUMAYO". Dentro del cumplimiento de las actividades e indicadores del Plan de Acción de CORPOAMAZONIA 2024-2027 y de conformidad con las condiciones técnicas y financieras del proyecto, del estudio de la necesidad, de los acuerdos concertados en el marco de la consulta previa del POMCA del río Mocoa y de la manifestación de interés presentada por el RESGUARDO INDÍGENA KAMËNTSÁ BIYÁ DE SIBUNDOY a CORPOAMAZONIA, documentos que hacen parte integral del convenio.

1 OBJETO DEL CONVENIO:

Las partes se comprometen a aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para ejecutar el proyecto de inversión "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO Y CONTROL TERRITORIAL AMBIENTAL DEL RESGUARDO KAMËNTSÁ BIYÁ EN EL MUNICIPIO DE SIBUNDOY, PUTUMAYO". Dentro del cumplimiento de las actividades e indicadores del Plan de Acción de CORPOAMAZONIA 2024-2027 y de conformidad con las condiciones técnicas y financieras del proyecto, del estudio de la necesidad, de los acuerdos concertados en el marco de la consulta previa del POMCA del río Mocoa y de la manifestación de interés presentada por el RESGUARDO INDÍGENA KAMËNTSÁ BIYÁ DE SIBUNDOY a CORPOAMAZONIA, documentos que hacen parte integral del convenio.

2. COMPROMISOS DE LAS PARTES:

2.2.2.2 Compromisos Conjuntos de las partes:

COMPROMISOS DE LAS PARTES:

2.3.2.1 COMPROMISOS CONJUNTOS:

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ:** Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO:** Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Reviso Juridicamente	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado AJ DG	Firma	
Revisión técnica	Marcela Perez Fajardo	Cargo	Subdirectora de planificación ambiental	Firma	

a.	Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del convenio y del proyecto que constituye su objeto.
b.	Realizar su aporte en la forma y oportunidad convenidas en el convenio, siempre que se hubieren satisfecho los requisitos previstos en él para ello.
c.	Coordinar la elaboración conjunta de un Plan Operativo y de Inversión para la ejecución de las actividades del convenio y dar estricto cumplimiento a dicho plan.
d.	Con los funcionarios designados supervisores controlar periódicamente la ejecución de las actividades del convenio.
e.	Asistir a las reuniones de Comité Técnico Operativo, a las reuniones de socialización y/o capacitaciones programadas en el marco de la ejecución del proyecto.
f.	Aportar la información técnica disponible y la experiencia institucional requeridas para el desarrollo del objeto del convenio.
g.	Concurrir oportunamente a la liquidación final del convenio, una vez cumplido el objeto del mismo.
h.	Las demás acordadas expresamente por las partes.

COMPROMISOS DEL RESGUARDO INDÍGENA KAMËNTSÁ BIYÁ DE SIBUNDOY:

a.	Administrar los recursos que le transfiera la Corporación, garantizando transparencia, eficiencia, eficacia y efectividad en la ejecución.
b.	Previo al inicio de las actividades del proyecto, socializar ante la comunidad beneficiaria sus alcances y dar el crédito correspondiente a CORPOAMAZONIA, como entidad partícipe en el desarrollo del objeto del convenio y divulgar a través de medios idóneos, el interés de esta entidad en el desarrollo de la región, y especialmente, en el bienestar en materia ambiental de las comunidades indígenas de los resguardos y de lo cual se presentará a CORPOAMAZONIA las respectivas evidencias. Por lo tanto, la Asociación desarrollará y liderará el acompañamiento social para la motivación y participación de la comunidad durante la socialización del proyecto, realización de acta(s) y conformación de veeduría ciudadana, dejando constancia documental de la misma.
c.	Instalar en sitio visible a la comunidad beneficiaria un pendón informativo (Con los logotipos de las partes) con los datos del convenio: Número del convenio, partes aportantes, fecha de suscripción, objeto, valor de los aportes, plazo, fecha de inicio, fecha probable de terminación de la obra.
d.	Coordinar la convocatoria a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas del área de influencia del proyecto. Obligación que se hará previa a la ejecución de las actividades del convenio y de lo cual se presentará a CORPOAMAZONIA las respectivas evidencias.
e.	Brindar el apoyo técnico necesario al funcionario que de parte de CORPOAMAZONIA realiza la supervisión del convenio o personal que CORPOAMAZONIA designe, facilitando el acceso al sitio de influencia del proyecto; suministrando información oportuna que se le requiera respecto a la ejecución de las actividades del convenio.
f.	Presentar informes respecto al avance de avance físico y financiero de la ejecución de las actividades que contempla el proyecto, anexando los respectivos soportes

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Reviso Jurídicamente	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado AJ DG	Firma	
Revisión técnica	Marcela Perez Fajardo	Cargo	Subdirectora de planificación ambiental	Firma	

	documentales y presentar un informe final de avance físico y financiero de las actividades que contempla el proyecto. Conforme los períodos programados para la entrega de desembolsos.
g.	Aportar al convenio los bienes y servicios valuados en la suma de **OCHO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($8.069.419) M/CTE,** los cuales corresponden a la contrapartida señalada en el proyecto y certificada por el Gobernador del Resguardo, y deberán soportarse en los respectivos informes que se presenten a CORPOAMAZONIA.
h.	Transferir a CORPOAMAZONIA los dineros que se perciban por rendimientos financieros del aporte de CORPOAMAZONIA consignado a la cuenta del convenio, previo al proceso de liquidación.
i.	De requerirse, tramitar oportunamente los permisos administrativos y ambientales ante la autoridad competente. En todo caso estos trámites no podrán afectar los aportes del convenio y serán asumidos por directamente por la Asociación de Resguardos. De ser necesarios los permisos para iniciar actividades, necesariamente se tendrá que suspender el convenio hasta que se logre la obtención de los permisos, para lo cual se requerirá un concepto técnico del supervisor designado, previa reunión de Comité Técnico Operativo del Convenio.
j.	Informar oportunamente a CORPOAMAZONIA cualquier situación que represente riesgo en la normal ejecución de las actividades del proyecto.
k.	Las demás que se concreten por mutuo acuerdo entre las partes durante la ejecución del convenio y que consten en modificatorios u otrosí del convenio.

COMPROMISOS DE CORPOAMAZONIA:

a.	Transferir a la cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los aportes desembolsados la suma acordada, en la forma estipulada en el convenio y en el acápite de forma de desembolsos
b.	Designar un funcionario supervisor y/o coordinador que se encargue de verificar el cumplimiento de los compromisos del convenio y sirva de canal de comunicación institucional.
c.	Las demás que se concreten por mutuo acuerdo entre las partes durante la ejecución del convenio

3. VALOR DE LOS APORTES Y FORMA DE DESEMBOLSO:

El valor total del convenio asciende a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS ($39.416.516) M/CTE**, los cuales serán aportados como se señala en el acápite correspondiente del presente estudio previo.

4) FORMA DE PAGO:

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ:** Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO:** Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Reviso Jurídicamente	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado AJ DG	Firma	
Revisión técnica	Marcela Perez Fajardo	Cargo	Subdirectora de planificación ambiental	Firma	

A) CORPOAMAZONIA desembolsará al RESGUARDO INDÍGENA KAMËNTSÁ BIYÁ DE SIBUNDOY el aporte en efectivo destinado a la ejecución de las actividades del proyecto, equivalente a **TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y SIETE PESOS ($31.347.097) M/CTE**, de la siguiente manera:

Primer desembolso: 50%

Valor: **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($15.673.548) M/CTE.**

Se realizará a título de anticipo, previa suscripción y perfeccionamiento del convenio, expedición del registro presupuestal, suscripción del acta de inicio, acreditación de la cuenta bancaria exclusiva y firma del acta de la primera reunión del Comité Técnico - Administrativo, en la cual se aprobarán el Plan Operativo y de Inversión, el cronograma y la destinación detallada del anticipo.

El Resguardo deberá manejar los recursos en una cuenta bancaria independiente o de uso exclusivo para el convenio. Los rendimientos financieros pertenecerán a CORPOAMAZONIA y deberán reintegrarse a más tardar al momento de la liquidación.

Segundo desembolso: 30%

Valor: **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS ($9.404.129) M/CTE.**

Se efectuará una vez se presente y apruebe el informe técnico y financiero que acredite como mínimo un ochenta por ciento (80%) de ejecución física y financiera programada a la fecha, la legalización del anticipo, el cumplimiento proporcional de los aportes del Resguardo y la vigencia de las garantías, previa certificación de cumplimiento expedida por la supervisión.

Tercer y último desembolso: 20%

Valor: **SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS ($6.269.420) M/CTE.**

Se realizará una vez ejecutado el cien por ciento (100%) del objeto, presentados y aprobados el informe técnico y financiero final, los productos, inventarios, soportes contractuales, legales, financieros y contables, la acreditación total del aporte del Resguardo, el reintegro de saldos y rendimientos financieros y la certificación satisfactoria expedida por el supervisor. El desembolso final quedará sujeto a la suscripción del acta de liquidación o al cumplimiento de las condiciones que se establezcan en la minuta para el cierre financiero del convenio.

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Reviso Jurídicamente	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado AJ DG	Firma	
Revisión técnica	Marcela Perez Fajardo	Cargo	Subdirectora de planificación ambiental	Firma	

B) El RESGUARDO INDÍGENA KAMËNTSÁ BIYÁ DE SIBUNDOY aportará en bienes y servicios la suma de **OCHO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($8.069.419) M/CTE**, conforme certificación suscrita por el Gobernador el 7 de septiembre de 2026, destinados según la descripción que se detalla en el cuadro de Análisis Técnico y Económico del presente estudio previo.

SALDOS Y DEVOLUCIONES: Los recursos en efectivo del convenio no ejecutados que resulten a favor del mismo se deben reintegrar a CORPOAMAZONIA, previa liquidación del convenio y cierre financiero del proyecto, en un plazo no mayor a los dos (2) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución del convenio; este reintegro deberá efectuarse con antelación a la formalización del acta de liquidación del presente convenio.

5)RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO: CORPOAMAZONIA y el Municipio cuentan con las disponibilidades presupuestales para amparar el valor de sus aportes al convenio, así:

CORPOAMAZONIA con cargo a:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	**FUNCIONAMIENTO**		**INVERSION**	**X**
	RUBRO		**RECURSOS**	
	01-3203.01.04-01		2123	
	VALOR		31.347.097	

No. de CDP	**821**	F/Expedición	**16/09/2026**	Vigencia	**2026**

Por parte **del RESGUARDO INDÍGENA KAMËNTSÁ BIYÁ DE SIBUNDOY**, presenta certificación debidamente suscrita por el Gobernador, por medio de la cual certifica sus aportes en especie para el desarrollo de las actividades del proyecto por un valor de **OCHO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($8.069.419) M/CTE**.

No obstante, los aportes en efectivo de las partes se sujetarán a los respectivos registros presupuestales expedido por los funcionarios de presupuesto de las entidades.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El objeto y las obligaciones del convenio y del proyecto de inversión se realizarán en el municipio de Sibundoy, departamento del Putumayo, en el territorio del Resguardo Indígena Kamëntsá Biyá, correspondiente al Resguardo Indígena colonial Valle de Sibundoy.

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Reviso Juridicamente	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado AJ DG	Firma	
Revisión técnica	Marcela Perez Fajardo	Cargo	Subdirectora de planificación ambiental	Firma	

7. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO: El plazo de ejecución del convenio será de **TRES (03) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías a que haya lugar y la verificación de la cuenta bancaria destinada al manejo exclusivo de los recursos transferidos.

El plazo de ejecución se contará a partir de que se legalice el convenio y se suscriba el acta de la primera reunión de Comité Técnico Operativo en la cual conste de la aprobación del inicio del plazo del convenio, de la aprobación del Plan Operativo y de Inversión del Convenio, suscrita por las partes y el funcionario (a) de CORPOAMAZONIA designado(a) supervisor(a) del convenio.

En la primera reunión de Comité Técnico – Administrativo del convenio, se verificará el cumplimiento de los requisitos para dar inicio al plazo, analizar y aprobar el Plan Operativo y de Inversión del convenio y el plan de correcta inversión del anticipo.

8. SUPERVISIÓN:

CORPOAMAZONIA designará como funcionario(a) supervisor(a) del convenio a la persona que se desempeñe en el cargo del director territorial Putumayo, durante todo el tiempo que dure la ejecución del convenio y hasta su liquidación definitiva. Funcionario(a) encargado(a) de vigilar el correcto cumplimiento de los compromisos asumidos por cada una de las partes en el convenio.

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
Director Territorial Putumayo	Luis Germán Arellano Montenegro

El (la) funcionario(a) supervisor(a) del presente convenio contará con un equipo humano que lo apoye técnica, administrativa y contablemente, y tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

a. Suscribir el acta de inicio del convenio.
b. Realizar el seguimiento institucional, técnico, administrativo, financiero y jurídico a la ejecución del presente Convenio.
c. Coordinar el recurso humano que se le sea asignado para apoyo de la supervisión.
d. Verificar que se cumpla con el objeto, el plazo, y compromisos asumidos, conforme a lo establecido en el convenio.
e. Llevar a cabo reuniones ordinarias programadas o en forma extraordinaria cuando la necesidad lo amerite.
f. Suscribir los documentos, actas y anexos a que haya lugar durante la ejecución del Convenio.

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ:** Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO:** Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Reviso Jurídicamente	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado AJ DG	Firma	
Revisión técnica	Marcela Perez Fajardo	Cargo	Subdirectora de planificación ambiental	Firma	

g. Atender todas las circunstancias imprevistas que pudieren obstaculizar de cualquier modo la ejecución del convenio.
h. Realizar los trámites correspondientes a la modificación, suspensión, adición, prórroga de su plazo o cualquier otra novedad que incida en la ejecución del convenio, previa justificación.
i. Aprobar los informes de seguimiento y financieros que resulten del desarrollo y cumplimiento del convenio derivado, con la periodicidad que sea requerida.
j. Informar a las partes de manera oportuna, las demoras o incumplimiento de las obligaciones de las partes.
k. Recibir la correspondencia, informes y documentos que se presenten en la ejecución del convenio y/o hacer las observaciones que estime convenientes.
l. Revisar el cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización del convenio y para el desembolso de los pagos del convenio.
m. Realizar seguimiento a los compromisos adquiridos en el marco del Comité Técnico - administrativo.
n. Efectuar el seguimiento al desarrollo del mismo e impartir las directrices y recomendaciones necesarias para el cumplimiento del objeto.
ñ. Recomendar lo pertinente a suspensiones del plazo o modificaciones de las cláusulas del convenio.
o. Ejercer las demás funciones que por la ley y reglamento le corresponden a su cargo.

La supervisión al finalizar el convenio presentará el informe que contendrá el consolidado con los resultados de las actividades desarrolladas de conformidad con los compromisos pactados en el convenio.

a. Verificar y exigir la adecuada ejecución del convenio.
b. Elaborar el acta de liquidación del convenio y someterla a la aprobación de las partes;
c. Requerir informes técnicos que sean necesarios sobre el desarrollo del convenio;
d. Convocar a Comité Técnico - Administrativo del convenio.
e. Advertir oportunamente a la Directora General de CORPOAMAZONIA de los riesgos que se presenten en la ejecución del convenio y recomendar las posibles soluciones.

Paralelamente, el Resguardo Indígena Kamëntsá Biyá de Sibundoy se obliga a designar un(a) representante que se encargue de la supervisión del convenio y/o de los contratos que celebre para la ejecución de las actividades del proyecto, con quien se coordinará la realización de reuniones y la entrega de información que requiera la supervisión de CORPOAMAZONIA.

El seguimiento a las actividades del proyecto estará a cargo de personal técnico responsable, encargado de verificar el cumplimiento de las metas y el avance de las actividades en campo. Este acompañamiento incluirá la programación de visitas de seguimiento, el registro de resultados y la elaboración de informes mensuales y un

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Reviso Jurídicamente	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado AJ DG	Firma	
Revisión técnica	Marcela Perez Fajardo	Cargo	Subdirectora de planificación ambiental	Firma	

informe final consolidado, conforme a los formatos establecidos para el control técnico y operativo del proyecto.

9.DOCUMENTOS QUE DEBEN ALLEGAR LAS ENTIDADES COOPERANTES:

- Carta de intención de suscribir el convenio.
- Documento de existencia y representación legal de la entidad cooperante, en los casos que se requiera.
- Resolución que reconoce al resguardo indígena.
- Fotocopia del documento de identificación del representante legal del cabildo.
- Fotocopia del acto administrativo de nombramiento o acta de elección del representante legal del cabildo.
- Fotocopia del acta de posesión del representante legal del cabildo.
- Fotocopia del RUT del cabildo Indígena expedido por el DIAN.
- Certificación suscrita por el representante legal del aporte en especie, detallando de manera clara los bienes y servicios representados como tal y su valor.

CORPOAMAZONIA igualmente hará entrega al Resguardo de los documentos de su existencia y representación legal.

10. VERIFICACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD FISCAL Y DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: CORPOAMAZONIA verificará si el representante legal de la entidad, se encuentra reportado o no en el último Boletín de Responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. En caso que el representante legal, se encuentre relacionada en el Boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá celebrar el convenio a nombre de la entidad pública, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

11. LUGAR Y PLAZO PARA PRESENTAR LOS DOCUMENTOS: Los documentos exigidos deberán ser entregados en la Subdirección de Planificación de Corpoamazonia, ubicada en la Carrera 17 No. 14 – 85 del Barrio La Esmeralda, Municipio de Mocoa.

12. LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO: Por ser un contrato cuya ejecución se prolonga en el tiempo está sujeto a liquidación, la cual se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, y dentro del primer mes siguiente al vencimiento del plazo de ejecución.

13. TIPO DE CONTRATO: El convenio interadministrativo es un instrumento de planificación que encierra actos jurídicos muy similares a los contratos y que genera obligaciones concertadas claramente entre las partes, guardando cierta equivalencia entre los derechos y las obligaciones establecidas en un documento para permitir la evaluación y seguimiento a las actividades pactadas. En el caso particular CORPOAMAZONIA y,

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: **correspondencia@corpoamazonia.gov.co**
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Reviso Jurídicamente	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado AJ DG	Firma	
Revisión técnica	Marcela Perez Fajardo	Cargo	Subdirectora de planificación ambiental	Firma	

COMUNIDAD INDÍGENA KAMËNTSÁ BIYÁ DE SIBUNDOY cooperan mutuamente para la consecución de metas instituciones y por tratarse todas de entidades estatales.

El convenio Interadministrativo por ser un contrato estatal, el régimen que lo rige es la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y en los aspectos no regulados en esta normatividad se acudirá a la regulación que sobre la materia consagre el Código de Comercio y el Código civil.

14. MECANISMO DE COBERTURA QUE GARANTIZA LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Por ser las partes que intervienen en este convenio entidades públicas y de tratarse de un convenio interadministrativo, por expresa disposición del **inciso 5° del Art. 7 de la Ley 1150 de 2007**, las garantías no serán obligatorias, no obstante, se recomienda exigir al Municipio como entidad ejecutora de los aportes al convenio constituir a su costa y a favor de CORPOAMAZONÍA en una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el país, una póliza que garantice:

CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio.	30% del valor de los aportes del convenio	Igual al plazo del convenio y 04 mes más.
Correcta inversión del anticipo	100% del valor entregado por CORPOAMAZONIA al Cabildo en calidad de anticipo.	Igual al plazo del contrato y 04 mes más.

Así mismo se deberá exigir a la entidad ejecutora al momento de invertir y ejecutar los aportes de CORPOAMAZONIA que exija a los contratistas que le suministren bienes, obras o servicios necesarios para la ejecución del proyecto, la constitución de las garantías necesarias que amparen los riesgos en la contratación y así garantizar el cumplimiento del convenio y proteger los recursos aportados al convenio.

SIDALY ORTEGA GÓMEZ
Directora General

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Reviso Jurídicamente	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado AJ DG	Firma	
Revisión técnica	Marcela Perez Fajardo	Cargo	Subdirectora de planificación ambiental	Firma	

RESGUARDO INDÍGENA KAMËNTSÁ BIYÁ
NIT. 846000219-5

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
RESGUARDO INDÍGENA KAMENTSA BIYA
NIT:846000219-5

EL GOBERNADOR DEL RESGUARDO INDIGENA DEL PUEBLO CAMËNTSÁ BIYÁ DE SIBUNDOY EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 89 DE 1890, EL ACUERDO INTERNACIONAL N.° 169 DE LA O.I.T LA LEY 21 DE 1991, LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, EL DECRETO 2164 DE 1995 Y EL DECRETO 1397 DE 1996

ACTA DE POSESIÓN No. 001

En las instalaciones de la Casa Cabildo Kamëntsá Biyá, siendo las doce y treinta de la tarde (12:30 p. m.) del día jueves primero (01) de enero del año dos mil veintiséis (2026), se lleva a cabo el acto de posesión del nuevo Gabinete de la autoridad tradicional del Cabildo Kamëntsá Biyá para la vigencia 2026, correspondiente al periodo fiscal comprendido entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiséis (2026). Para este acto solemne se contó con la presencia del señor Alcalde Municipal, **Ingeniero Camilo Fernando Pabón Gonzales**, quien asistió en calidad de testigo del acto de posesión. El nuevo gabinete fue elegido democráticamente mediante el proceso de postulación y elección realizado el día 6 y 7 de diciembre del año dos mil veinticinco (2.025), conforme a lo establecido en la Resolución N.° 017 del día tres (3) de diciembre del año 2025, de la cual reposa el acta correspondiente, elaborada de acuerdo con lo reglamentado en el artículo 3 de la Ley 89 de 1890. Para este acto solemne se desarrollará el siguiente orden del día.

1. Himno Nacional de República de Colombia
2. Palabras de apertura Por Taita Justo Juagibioy Jamioy
3. Toma de juramento del gabinete por parte de un Taita Exgobernador
4. Entrega de sitios de ubicación a los miembros del nuevo gabinete
5. Palabras del nuevo gobernador Taita Juan Bautista Agreda
6. Palabras del señor alcalde del municipio de sibundoy
7. Marcha final.

TAITA JUAN BAUTISTA AGREDA CHINDOY
TAITA MANDAD – GOBERNADOR

cc. 97.471.136 de Sibundoy.

MAMA NARCISA CHINDOY DEJOY
MAMA ARCANYE- ALCALDE MAYOR

cc. 41.180.262 de Sibundoy

TAITA FRANCO ALIRIO CHICUNQUE JUAJIBIOY
TAITA ALWUASERO-ALGUACIL MAYOR

97.471.370

MIGUEL HERNANDO TANDIOY JACANAMEJOY
MAYOR WATEKMA-ALGUACIL UNO

1122783321

CARLOS EDMUNDO JUAJIBIOY MUCHAVSIOY
WATEKMA-ALGUACIL DOS

C.C. 97.471.513 de Sdoy.

MIGUEL ARLEY MUCHAVISOY JACANAMEJOY
TSENTSA WATEKMA- ALCUACIL TRES

cc. 1122786197 de Sibundoy.

FAVIO ARTURO POZOS JUAJIBIOY
SEBIA WATEKMA-ALGUACIL CUARTO

Favio Arturo Pozos Juajibioy.
cc. 1.122.785.911 de Sibundoy.

No siendo otro el objetivo de la presente se da por terminado el acto de posesión y se firma en el despacho de la casa cabildo del Pueblo kamentsa Biya del Municipio de Sibundoy, por quienes intervinieron, al primer (1) dia del mes de enero del año 2026.

Taita. JUSTO JUAGIBIOY JAMIOY
Gobernador Resguardo Indígena Kamëntsá Biyá 2 025

ING. CAMILO PABON GONZALES
Alcalde Municipio de Sibundoy

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **97.471.136**

AGREDA CHINDOY

APELLIDOS

JUAN BAUTISTA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **06-ABR-1968**

SIBUNDOY
(PUTUMAYO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.64	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

15-DIC-1988 SIBUNDOY

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

A-6401900-00795878-M-0097471136-20160229 0048719718A 1 45059949

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141230309830

(415)7707212489984(8020) 000014123030983 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 4 6 0 0 0 2 1 9	5	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís	4 6

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona jurídica 1		

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
RESGUARDO INDIGENA KAMENTSÁ-BIYA DE SIBUNDOY

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Putumayo 8 6	Sibundoy 7 4 9

41. Dirección principal
CL 18 14 59 BRR LIBERTAD

42. Correo electrónico cabildocamentsasibundoy@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 3 2 6 9 6 0 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	1 9 7 9 0 1 0 1	4 1 1 1	1 9 7 9 0 1 0 1	4 6 6 3	0 1 6 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 7	1	4	1	6	4	2	5	2																	

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																			

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-01-20 / 06:21:15AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre AGREDA CHINDOY JUAN BAUTISTA

985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 05-05-2026 11:15:26AM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141230309830

(415)7707212489984(8020) 000014123030983 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 4 6 0 0 0 2 1 9	5	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís	4 6	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	3 4
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	9 9	
72. Número	1 0 0 0	
73. Fecha	1 9 7 9 0 1 0 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 7	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	8 6	
79. Ciudad/Municipio	7 4 9	
Vigencia		
80. Desde	1 9 7 9 0 1 0 1	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Ministerio del Interior 1 8

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 8 0 1 2 3		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141230309830

(415)7707212489984(8020) 000014123030983 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 4 6 0 0 0 2 1 9	5	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís	4 6	

Representación

1

98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
REPRS LEGAL PRIN	1 8	2 0 2 6 0 1 0 1	

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	9 7 4 7 1 1 3 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
AGREDA	CHINDOY	JUAN	BAUTISTA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 05-05-2026 11:15:26AM

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/09/2026 09:41:13 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **97471136** y Nombre: **JUAN BAUTISTA AGREDA CHINDOY.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **148162462** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:39:19 AM horas del 22/09/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **97471136**

Apellidos y Nombres: **AGREDA CHINDOY JUAN BAUTISTA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 22 de septiembre de 2026, a las 09:38:47, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	97471136
Código de Verificación	974711362609220938 47

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 303358134

PIB
09:37:05

Bogotá DC, 22 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN BAUTISTA AGREDA CHINDOY identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 97471136:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301191276

PIB
10:44:57

Bogotá DC, 14 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona RESGUARDO INDIGENA KAMENTSA - BIYA DE SIBUNDOY identificado(a) con NIT número 8460002195:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 14 de agosto de 2026, a las 10:48:24, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8460002195
Código de Verificación	8460002195260814104824

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 97471136 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 18/07/2026 08:45 AM

Código Verificación: **RWMKZPSC1F**

Válida hasta: **18/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/08/2026 10:40:34 a. m. para - **NIT, sin digito de verificación:** Nº. **846000219**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **132466261** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Interior

EL(LA) SUSCRITO(A) DIRECTOR(A) DE LA DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS, ROM Y MINORIAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

HACE CONSTAR

Que consultadas las bases de datos institucionales de esta Dirección, se registra el Resguardo Indígena colonial VALLE DE SIBUNDOY.

Que, consultadas las bases de datos institucionales de registro de Autoridades y/o Cabildos indígenas de esta Dirección, se encuentra registrado el señor (a) JUAN BAUTISTA AGREDA CHINDOY identificado (a) con cédula de ciudadanía número 97471136, en el cargo de Gobernador(a) de la comunidad Indigena KAMENTSA BIYA DE SIBUNDOY, la cual hace parte del reguardo VALLE DE SIBUNDOY según Acta de elección o asamblea de fecha 7 de Diciembre de 2025 y con acta de posesión de fecha 1 de Enero de 2026, suscrita por la Alcaldía Municipal de SIBUNDOY del departamento PUTUMAYO, para el período del 1 de Enero de 2026 al 31 de Diciembre de 2026

Se expideen BogotáD.C.,a los22 días del mes de julio del año 2026.

La presente información se emite conforme a los registros que al día de hoy reposan en el Sistema de Información Indígena de Colombia

Roquelina Sabis Blanco Moscarella
Director de Asuntos índigenas, Rom y Minorías

Url Verificación

Este Certificado Consta De 01 Hoja(s), y su generación es totalmente gratuito.

INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA

RESOLUCION NUMERO 0173 DE 19 1979

(5 NOV. 1979)

Por la cual se constituye el Resguardo indígena de SIBUNDOY, a favor de la comunidad KAMSA, asentada en la parte alta del Valle de Sibundoy, jurisdicción del Corregimiento del mismo nombre, Intendencia del Putumayo.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA?

en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O :

La Comunidad Indígena KAMSA que habita la zona alta del Valle de Sibundoy, mediante comunicaciones que reposan en el expediente No. 40893 a folios 2, 18, 19 y 25, solicitó al INCORA por intermedio del Proyecto Nariño Putumayo, se adelantaran las diligencias pertinentes, para que a las tierras que vienen ocupando se les diera el cafácter de resguardo indígena.

En vista de la anterior petición, se adelantó por parte de la División de Titulación de Tierras con participación de funcionarios del Proyecto, un estudio de la tenencia de la tierra y se recopilaron otras informaciones de carácter social y económico. Del material obtenido, extractamos las conclusiones que a continuación enunciamos.

La zona solicitada como resguardo indígena, se encuentra localizada a unos 4 kilómetros aproximadamente al norte del Corregimiento del Valle de Sibundoy, Intendencia Nacional del Putumayo.

La temperatura promedio de los terrenos objeto de estudio oscila entre 15 y 18°C siendo la media anual 16°3°C. La temperatura máxima media anual es de 22°C con pocas variaciones. La temperatura mínima media anual es de 11°C.

El área del resguardo está en su totalidad cubierta por vegetación natural; los bosques están formados por árboles y arbustos de tamaño reducido, con troncos deformados y cubiertos de musgo. La parte Sur del área del resguardo está limitada por la formación bosque húmedo montano bajo (Bmb-MB) del Valle de Sibundoy.

Los suelos presentan bastante acumulación de materia vegetal sin descomponer y saturación de humedad con características fangosas. Las características del bosque pluvial montano, indican que los suelos son pobres en nutrientes, muy ácidos y en ocasiones muy superficiales.

El Valle de Sibundoy forma parte de la hoya hidrográfica del Putumayo que se forma en el Cerro Cascabel. El Valle es drenado en dirección noreste-suroeste por el río Putumayo y el río San Pedro el cual desemboca en el Putumayo en la Laguna de Las Cochas.

Es fiel fotocopia auténtica tomada de su original.

***

Forma 0-34

continuación de la Resolución "Por la cual se constituye el Resguardo indígena de SIBUNDOY, a favor de la comunidad KAMSA, asentada en la parte alta del Valle de Sibundoy, jurisdicción del Corregimiento del mismo nombre, Intendencia del Putumayo".

La agricultura y la ganadería constituyen la base de la economía de la comunidad KAMSA.

Según se consigna en el estudio denominado PROYECTO DE DESARROLLO RURAL de la comunidad KAMSA, realizado en el año de 1977 que obra en el expediente la población indígena KAMSA en el año de 1960 tenía un total de 2.125 individuos. Para el año de 1964, la población era de 2.000 personas.

En la parte alta del Valle de Sibundoy donde se proyecta la creación del resguardo indígena, según el censo realizado en el año de 1978 por funcionarios del Instituto, la población KAMSA está compuesta de 314 personas distribuidas en 54 familias.

En la población infantil de la comunidad KAMSA hay mayor incidencia de muertes por enfermedades respiratorias y desnutrición. En los adultos se manifiesta en mayor proporción el cáncer y el reumatismo.

En el puesto de salud de Sibundoy se cuenta con un médico permanente, dos enfermeras y una auxiliar. Existe un hospital en el Corregimiento de Colón donde acude el 15 por ciento de la población indígena.

SITUACION JURIDICA DE LOS TERRENOS DONDE SE PRETENDE CREAR EL RESGUARDO. Mediante Decreto No. 2075 de octubre 28 de 1939 se destinó en calidad de resguardo en favor de la parcialidad indígena de Sibundoy de la parte alta, un globo de terrenos baldíos.

Posteriormente el Ministerio de Agricultura mediante Resolución No. 37 de enero de 1954, ordenó la parcelación del resguardo creado por el decreto mencionado.

En cumplimiento de la anterior disposición, el Ministerio de Agricultura procedió a otorgar títulos de propiedad individual y es así como en la actualidad, de las 3.252 hectáreas solicitadas como resguardo, 500 Has. aproximadamente se encuentran tituladas, el excedente tienen la calidad de terrenos baldíos.

Como quiera que de acuerdo a lo consagrado en el artículo 24 del decreto 2733 de 1959, la revocatoria de un acto administrativo que haya creado una situación jurídica individual o reconocido un derecho de igual categoría, solo es posible cuando el titular dé su consentimiento expreso y escrito, no es procedente revocar los títulos otorgados por el Ministerio de Agricultura.

En vista de la anterior circunstancia y teniendo en cuenta que la comunidad KAMSA ha solicitado la creación del resguardo y que en la actualidad la comunidad en referencia se encuentra organizada de acuerdo a lo estatuido en la Ley 89 de 1890, consideramos viable constituir el resguardo sobre las tierras que aún tienen la calidad de baldíos y se encuentran dentro del área delimitada en el plano No. G-147915.

***

Es fiel fotocopia tomada de su original.

Evaristo [illegible]

continuación de la Resolución "Por la cual se constituye el Resguardo indígena de SIBUNDOY, a favor de la comunidad KAMSA, asentada en la parte alta del Valle de Sibundoy, jurisdicción del Corregimiento del mismo nombre, Intendencia del Putumayo".

Una vez constituido el resguardo, los indígenas que posean títulos dentro de la zona de este, podrán hacer entrega de sus tierras en favor del cabildo, mediante cesión a título gratuito u oneroso.

Aspectos que deben tenerse en cuenta desde el punto de vista de la procedencia legal de la constitución de Resguardos Indígenas:

1) El resguardo indígena, como Institución Social y Jurídica, tuvo plena vigencia durante la época de la Colonia a la luz de distintas disposiciones del derecho Indiano y continuó vigente desde el inicio de la época Republicana hasta hoy con fundamento en una serie de disposiciones dentro de las cuales pueden citarse:

   El artículo primero del Decreto del 20 de mayo de 1820, en el cual el Libertador ordena:

   "Se devolverán a los naturales, como propietarios legítimos todas las tierras que formaban los resguardos, según títulos, cualquiera que sea el que aleguen para poseerlas los actuales tenedores".

   El artículo segundo de la Ley 89 de 1890, en el cual se establece:

   "Las comunidades indígenas reducidas ya a la vida civil tampoco se regirán por las leyes generales de la república en asuntos de resguardos. En tal virtud se gobernarán por las disposiciones consignadas a continuación".

   Tanto la existencia de los resguardos como instituciones legalmente reconocidas en nuestra legislación, como el carácter de propietarios que tienen los indígenas de una determinada parcialidad sobre las tierras de sus resguardos, han sido plenamente admitidos en la jurisprudencia. Así lo dice reiteradamente la Corte Suprema de Justicia. En sentencia del 13 de abril de 1921, por ejemplo, afirmó el nombrado tribunal: "Los Resguardos de los indígenas no han pertenecido a la Nación, ni han sido baldíos en Colombia; ninguna ley lo ha dicho. Ellos han pertenecido a los indígenas desde la época de la colonia, y en caso de abandono a los municipios".

2) El Estado republicano ha contado con las facultades, reconocidas en distintas leyes, para la creación de resguardos indígenas. Así se observa que en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley 60 de 1916, se constituyeron resguardos en beneficio de parcialidades indígenas en el Departamento del Cauca y en el Municipio de Santa Rosa, Cauca, y en el Valle de Sibundoy, Putumayo.

3) En virtud de claras y precisas normas legales, la competencia para la creación de Resguardos en favor de poblaciones indígenas se encuentra actualmente asignada al Instituto Colombiano de la Reforma Agraria, INCORA.

   Como una prueba de esta aserción, es procedente transcribir las siguientes:

   El artículo 94 de la Ley 135 de 1961 dice:

***

continuación de la Resolución "Por la cual se constituye el Resguardo Indígena de SIBUNDOY, a favor de la comunidad KAMSA, asentada en la parte alta del Valle de Sibundoy, jurisdicción del Corregimiento del mismo nombre, Intendencia del Putumayo".

"El Instituto constituirá, previa consulta con el Ministerio de Gobierno, resguardos de tierra, en beneficio de los grupos o tribus que no los posean".

Por su parte, el Artículo 11 de la Ley 31 de 1967 establece:

"Se deberá reconocer el derecho de propiedad, colectivo o individual, a favor de los miembros de las poblaciones en cuestión (indígenas) sobre las tierras tradicionalmente ocupadas por ellas".

En el expediente adelantado por el Instituto en desarrollo de la petición formulada por los indígenas KAMSA, se encuentra el plano elaborado por la Oficina de Ingeniería del Instituto, documento en el cual se establece la cabida del área susceptible de declaratoria como resguardo y se fija en detalle los linderos de dicha zona.

Todos los estudios, censos de población y demás diligencias cumplidas por el Instituto en desarrollo de la petición de los indígenas, fueron puestos a consideración de la División de Asuntos Indígenas del Ministerio de Gobierno, oficina que emitió concepto favorable a la creación del resguardo, mediante oficio No. 8810 de septiembre 3 de 1979.

En atención a lo expuesto, se concluye que se hallan cumplidos todos los requisitos de ley para la constitución del resguardo en favor de la comunidad indígena KAMSA. En consecuencia,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO. Constituir, a favor de la Comunidad Indígena KAMSA, el Resguardo Indígena de Sibundoy en tierras ubicadas en la parte alta del Valle de Sibundoy, Corregimiento del mismo nombre, Intendencia Nacional del Putumayo, con una extensión de 3.252 Has. y comprendidas por los siguientes linderos generales: NORTE. Se parte del delta No. 1, ubicado en la margen izquierda del Río SAN PEDRO y colindando con BOCAS DEL RIO SAN PEDRO, en dirección oriental y longitud de 857 metros hasta encontrar el punto 178; de éste punto con dirección nororiental y distancia de 6.446 metros, limitando con zona montañosa hasta el punto 139, del dicho punto 139 al 130, con la misma dirección nororiental y en distancia de 1.430 metros, limitando con una zona de páramo. ESTE. Del punto 130 hasta el punto 81, con dirección suroccidental y en distancia de 8.085 metros, limitando con la zona de reserva, margen derecha del RIO SAN FRANCISCO; del punto 81 al 79 en distancia de 320 metros, limitando con propiedad de JULIA ERAZO; del punto 79 al punto 78, ubicado en la margen izquierda de la quebrada CABUYACO, en distancia de 260 metros; continuando aguas abajo en distancia de 1.933 metros hasta encontrar el punto 67. Entre los puntos 79 y 67 colindando con propiedad del señor ZACARIAS MATABANCHOY. Del punto 67, con dirección noreste, hasta la QUEBRADA HINDAYACA, colindando con propiedad de SALOMON LASSO, en distancia de 398 metros; del punto 64 al 62 en distancia de 208 metros, lindando con propiedad de [illegible] JIMENEZ; del punto 62 al punto 58, lindando con MOISES BURBANO en distancia de [illegible]

***

Secretario General

Forma 0-34

RESOLUCION NUMERO 0173 DE 19 No. 5

Continuación de la Resolución "Por la cual se constituye el Resguardo indígena de SIBUNDOY, a favor de la comunidad KAMSA, asentada en la parte alta del Valle de Sibundoy, jurisdicción del Corregimiento del mismo nombre, Intendencia del Putumayo".

---

metros; del punto 58 al detalle 4 lindando con propiedad de CARLOS DIAGO en distancia de 143 metros; del detalle 4 al punto 56 lindando con JOSE y RAMON HERRERA en distancia de 127 metros; del punto 56 al punto 51 lindando con propiedad de SALVADOR JUAGIVIOY, en distancia de 926 metros; del punto 51 , al punto 48 lindando con propiedad de JORGE LEGARDA en distancia de 520 metros; del punto 48, al 46 lindando con propiedad de JORGE MAYA en distancia de 291 metros; del punto 46 al 44 lindando con propiedad de MIGUEL HERMOSA en distancia de 266 metros; del punto 44 al 41 ubicado éste último en la QUEBRADA LAVAPIES, lindando con propiedad de JOSE FELIX ERASO en distancia de 575 metros; del punto 41 al 40 lindando con propiedad de CARLOS ESPAÑA en 150 metros; del punto 40 al 37 lindando con propiedad de RAMON GOMEZ en distancia de 232 metros; del punto 37 al 35 lindando con propiedad de JOSE JOJOA en distancia de 75 metros; del punto 33 al punto 35 lindando con propiedad de PORFIRIO AGUIRRE en distancia de 222 metros del punto 33 al detalle 3 ubicado en la QUEBRADA CARPINTERO, lindando con propiedad de GERARDO OSANDO en distancia de 809 metros; del detalle 3 al detalle 2 lindando con propiedad de FIDEL AZAIN, en distancia de 879 metros; del detalle 2 al punto 19, lindando con propiedad de ADAN JOSA en distancia de 634 metros; del punto 19, al detalle 1 lindando con propiedad de FIDEL AZAIN en distancia de 360 metros; del detalle 1, al punto 16 lindando con propiedad de NESTOR ESPINOSA en distancia de 109 metros; del punto 16, lindando con propiedad de JESUS ESPINOSA en distancia de 352 metros, al punto No. 13, ubicado en la orilla izquierda del RIO SAN PEDRO. OESTE. Del punto No. 13, RIO SAN PEDRO aguas arriba, en distancia de 1.128 metros, hasta el delta No. 1, punto de partida.

Las demás especificaciones técnicas de mensura del globo señalado anteriormente se hallan especificadas en el plano distinguido en el archivo del Instituto con el número G-147,915.

PARAGRAFO: De la extensión delimitada anteriormente se exceptúan los predios que tengan título de adjudicación, es decir que el régimen de resguardo indígena abarcará únicamente los terrenos que tengan la calidad de baldíos.

ARTICULO SEGUNDO. Los indígenas que posean títulos y deseen aportar sus predios al resguardo, deberán hacerlo mediante escritura pública, según lo establecido en el Código Civil.

ARTICULO TERCERO. Ninguna ocupación o trabajo de tierras dentro del resguardo, hecha por personas ajenas a la comunidad indígena beneficiaria con posterioridad a la fecha de publicación de esta resolución en el diario oficial, dará derecho al ocupante u ocupantes para reclamar adjudicación al Estado ni a los indígenas reembolso en dinero o en especie de la inversión realizada. La Gerencia General, con cargo al Fondo de Adquisición de Tierras del Instituto, llevará a cabo la negociación voluntaria o expropiación de mejoras de propiedad de terceros no indígenas ubicadas dentro de la zona del resguardo y plantadas con anterioridad a la vigencia de la presente providencia.

***

Es fiel fotocopia auténtica tomada de su original.

Secretario General

Forma U-26

RESOLUCION NUMERO 0173 DE 19

continuación de la Resolución "Por la cual se constituye el Resguardo indígena de SIBUNDOY, a favor dela comunidad KAMSA, asentada en la parte alta del Valle de Sibundoy, jurisdicción del Corregimiento del mismo nombre, Intendencia del Putumayo".

ARTICULO CUARTO. La administración y manejo de las tierras del resguardo creado mediante la presente resolución, lo mismo que la designación de Cabildo y el ejercicio de funciones por parte de este, se someterán a las disposiciones consignadas en la Ley 89 de 1890 y demás leyes especiales indígenas que rigen sobre la materia.

ARTICULO QUINTO. La presente resolución requiere para su validez la aprobación del gobierno nacional y deberá publicarse en la forma prevista en el artículo 55 del Código de Régimen Político y Municipal; deberá ser publicada en el Diario Oficial e inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados correspondiente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 96 y 97 del Código Fiscal.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, a 28 NOV. 1979

GERMAN RULA NOYOS
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA,

FABIAN GONZALO PEREZ CARDONA
EL SECRETARIO,

Fecha de Registro	TURNO	No. de Matrícula
17-06-80	80-869	440-0002-880

NO. DE MATRICULA DE LOS PREDIOS SEGREGADOS

CLASE DE REGISTRO

Constitucion Resguardo Kamsa.

FIRMA Y SELLO DEL REGISTRADOR

Oficina de Registro Instrumentos Públicos Mocoa
REGISTRADOR

Es fiel fotocopia auténtica tomada de su original.

Secretaria General

Forma 0-36

banco popular

WWW.BANCOPOPULAR.COM.CO

Señores:
CORPOAMAZONIA
Ciudad

CERTIFICADO BANCARIO

Banco Popular, hace constar que el cliente **RESGUAR INDIGENA KAMENTSA BIYA**, identificado con **NIT Persona Jurídica** número **846000219**, a la fecha de expedición de esta certificación tiene con el banco el siguiente producto:

Producto	Número producto	Estado
Cuenta Ahorros	500807018352	Activo

La presente certificación se expide a los **13** días del mes de **Agosto** del año **2026.**

Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente. Si desea validar la veracidad de esta información, puede comunicarse con las líneas de atención indicadas al final de este documento.

Atentamente,

Banco Popular

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

	ACTA DE CIERRE Y VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS NECESARIOS PARA CELEBRAR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	
Código: F-CBS-021	*Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia*	**Versión:** 2.0-2008

En la Subdirección de Planificación Ambiental de CORPOAMAZONIA los abajo firmantes, se reunieron con el propósito de verificar los documentos necesarios para celebrar un convenio.

Objeto del convenio	Las partes se comprometen a aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para ejecutar el proyecto de inversión "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO Y CONTROL TERRITORIAL AMBIENTAL DEL RESGUARDO KAMËNTSÁ BIYÁ EN EL MUNICIPIO DE SIBUNDOY, PUTUMAYO". Dentro del cumplimiento de las actividades e indicadores del Plan de Acción de CORPOAMAZONIA 2024-2027 y de conformidad con las condiciones técnicas y financieras del proyecto, del estudio de la necesidad, de los acuerdos concertados en el marco de la consulta previa del POMCA del río Mocoa y de la manifestación de interés presentada por el RESGUARDO INDÍGENA KAMËNTSÁ BIYÁ DE SIBUNDOY a CORPOAMAZONIA, documentos que hacen parte integral del convenio.											
Modalidad de selección	Directa		**Causal**	Artículo 95 de la Ley 489 de 1998- literal c y y los literales c) y l) del numeral 4 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007						**Específico**	x	
Tipo de convenio	**Marco**									**Suscribe**	SPL	
Fecha de invitación	09/2026	**Código**								**Con ánimo de lucro**		**Sin ánimo de lucro**
Entidades Cooperantes	RESGUARDO INDIGENA KAMENTSA BIYA DE SIBYNDOY	**PJ**	X	**Pública**	x	**Privada**						

PJ = Persona Jurídica DG = Director General

VERIFICACIÓN JURÍDICA. La realiza:

Nombre y apellidos	Funcionario*	Cargo	Contratista	Objeto del contrato
Mateo Murillo Rivera	X	Profesional Especializado AJ DG		

*Marcar con una

DOCUMENTOS INTERNOS NECESARIOS:

Requisito verificado	C	NC	NA	Observaciones
Proyecto a cofinanciar	x			Presenta
Proyecto Viabilizado	x			**06-0086-749-3203-01-04-13-26**
Estudio previo	X			F/expedición 09/2026 Presenta x
Solicitud de CDP	X			F/solicitud 16/09/2026
CDP	X			No. 821 F/expedición 16/09/2026

DOCUMENTOS ENVIADOS POR LAS ENTIDADES COOPERANTES:

RESGUARDO CABILDO INGA INDÍGENA SIBUNDOY

REQUISITO VERIFICADO	C	NC	NA	OBSERVACIONES
Carta de intención de suscribir el convenio	X			07/09/2026
Acta de posesión de representante legal	X			No. 001 F/expedición 01/01/2026
Documento Registraduría Nacional del Estado Civil			x	No. Fecha
Fotocopia de cédula de ciudadanía	X			97.471.136 expedida en sibundoy
Registro Único Tributario	X			NIT No. 846000219-5
Documento que acredite el tipo y el monto de aporte de cofinanciación			X	Si es en especie X Si es en efectivo CDP F/Expedición
Verificación de Antecedentes Disciplinarios de la Persona Jurídica y su Representante Legal expedido por la Procuraduría General de la Nación. Vigente	X			F/Expedido 14/08/2026 22/09/2026 Vigente SI Registra inhabilidades o sanciones Si / No X
Verificación de Antecedentes Fiscales de la Persona Jurídica y su Representante Legal expedido por la Contraloría General de la República. Vigente	X			F/Expedido 14/08/2026 22/09/2026 Vigente SI Se encuentra reportado como responsable fiscal Si / No X
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales. Vigente	X			F/Expedido 22/09/2026 Vigente SI Se encuentra reportado como responsable fiscal Si / No X
Verificación Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. Vigente	X			F/Expedido 14/08/2026 22/09/2026 Vigente SI Se encuentra reportado como responsable fiscal Si / No X

Por lo anterior se recomienda a la Directora General de CORPOAMAZONIA suscribir el convenio.
Una vez leída el acta se firma por en señal de aprobación en Mocoa (Putumayo),

Nombres y apellidos	Cargo	Firma
MARCELA MILDRED PEREZ FAJARDO	Subdirectora de Planificación y Ordenamiento Ambiental	
MATEO MURILLO RIVERA	Profesional Especializado AJ DG	